NÚMERO 4066 MONTEVIDEO, MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

54ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

FELIPE CARBALLO
(1er. Vicepresidente)

Y Dr. RODRIGO GOÑI REYES
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 14 de octubre de 2016

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 18, a la hora 14 (artículo 98 del Reglamento), a fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- ANEXO VI AL PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DENOMINADO "RESPONSABILIDAD EMANADA DE EMERGENCIAS AMBIENTALES". (Aprobación). (Carp. 1128/016). (Informado). Rep. 480 y Anexo I

3º.- CONVENIO CON EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO. (Aprobación). (Carp. 1342/016). (Informado). Rep. 529 y Anexo I

4º.- INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO PRIVADO. (Normas). (Carp. 397/015). (Informado). Rep. 256 y Anexo I

5º.- GOBIERNOS DEPARTAMENTALES. (Se establece el tope de los ingresos salariales para sus funcionarios). (Carp. 1432/016). (Informado). Rep. 557 y Anexo I

6º.- CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO. (Se declara al departamento de Río Negro en el año 2017). (Carp. 1061/016). (Informado). Rep. 464 y Anexo I

7º.- WILSON FERREIRA ALDUNATE. (Designación al edificio sede de la Corporación Nacional para el Desarrollo). (Carp. 1112/016). (Informado). Rep. 477 y Anexo I

8º.- DECISIÓN CMC N° 22/15 DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, SOBRE LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 1084/016). (Informado). Rep. 470 y Anexo I

9º.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 1212/016). (Informado). Rep. 499 y Anexo I

10.- ENVÍO DE LECHE EN POLVO A LA REPÚBLICA DE HAITÍ. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa). (Carp. 1071/016). (Informado). Rep. 469 y Anexo I

11.- ENMIENDA AL PROTOCOLO DE KYOTO, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 9 (ENMIENDA DE DOHA). (Aprobación). (Carp. 2806/014). (Informado). Rep. 127 y Anexo I

12.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE SINGAPUR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO. (Aprobación). (Carp. 517/015). (Informado). Rep. 305 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Fernando Amado, Raúl Amaro, Rodrigo Amengual, Susana Andrade, Sebastián Andújar, Elisabeth Arrieta, Mario Ayala, Ruben Bacigalupe, Claudia Bacino, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Graciela Bianchi, Marcelo Bistolfi, Cecilia Bottino, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Catalina Correa, Martín Couto, Álvaro Dastugue, Walter De León, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Wilson Ezquerra, Guillermo Facello, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Mario García, Rodrigo Goñi Reyes, Norma Griego, Óscar Groba, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Nelson Larzábal, Martín Lema, Margarita Libschitz, Arturo López, José Carlos Mahía (1), Enzo Malán, Walter Martínez, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Julio Naumov, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Estela Pereyra, Darío Pérez, Daniel Placeres, Elena Ponte, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, José Querejeta, Daniel Radío, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Diego Reyes, Silvio Ríos Ferreira, Patricia Rocha, Conrado Rodríguez, Gloria Rodríguez, Edmundo Roselli, Sebastián Sabini, Alberto Salvo, Raúl Sander, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Estefanía Schiavone, Washington Silvera, Heriberto Sosa, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Washington Umpierre, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Stella Viel, Luis Ziminov y Antonio Zoulamian.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Alfredo Asti, Cecilia Eguiluz, Luis Gallo Cantera, Macarena Gelman, Pablo González, Omar Lafluf, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Gustavo Penadés, Susana Pereyra, Edgardo Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Eduardo Rubio, Juan Federico Ruiz, Alejandro Sánchez, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Tabaré Viera y José Yurramendi.

Falta con aviso: Federico Casaretto.

Sin aviso: Pablo Duarte y Agapito Leal.

Actúa en el Senado: Jorge Gandini.

Observaciones:

(1) A la hora 17:04 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Norma Griego.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 107

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 17 de octubre de 2016, promulgó la Ley N° 19.439, por la que se aprueba el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa, y suscrito por la República Oriental del Uruguay en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de abril de 2016. C/1474/016

- *Archívese*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se establecen normas relacionadas con la salud mental. C/1485/016

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La citada Cámara comunica que, en sesión de 12 de octubre de 2016, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Convenio con la República del Paraguay para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Específicos Robados, Importados o Exportados Ilícitamente, firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 29 de junio de 2011. C/328/015
- por el que se designa "Román Iturburúa" la Sala del Teatro Uamá de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, "Químico Farmacéutico Raúl A. Bianchi" su Hall y se dispone la colocación de una placa recordatoria con el nombre "Doctora Adela Reta". C/895/016
- por el que se desafecta de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y se afecta a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita, el bien inmueble empadronado con el N° 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas, con el destino de construir un cementerio. C/1083/016

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes asuntos:

- proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa promoviendo el envío de leche en polvo a la República de Haití. C/1071/016
- proyectos de ley:
  - por el que se aprueba el Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado "Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales", adoptado el 14 de junio de 2005, en el marco de la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico que tuvo lugar del 6 al 17 de junio de 2005 en Estocolmo, Suecia. C/1128/016
  - por el que se aprueba el Convenio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su Protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 24 de febrero de 2016. C/1342/016

\- *Se repartieron con fecha 14 de octubre*

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide, con un informe en mayoría y uno en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se modifica el régimen de libertad anticipada y penas sustitutivas a la privación de libertad. C/1189/016

\- *Se repartirá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Soriano remite copia de la exposición realizada por una señora Edila, sobre la inclusión de la vacuna contra el virus del papiloma humano en el Certificado de Vacunación. C/320/015

\- *Téngase presente*

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- relacionada con la violación a los derechos humanos durante la dictadura militar. C/10/015

\- *A la Comisión de Derechos Humanos*

- acerca de la historia del movimiento cooperativo en Uruguay. C/204/015

\- *A la Comisión Especial de Cooperativismo*

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes del señor Representante Constante Mendiondo acerca de los inmuebles de dicho Organismo, su situación y destino en el departamento de Río Negro, incluyendo la lista de los que revistan la calidad sin afectación. C/1328/016

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes de la señora Representante Graciela Matiauda, sobre la habilitación y controles respecto al manejo y suministro de medicación en la Escuela-Hogar Horizonte, y las denuncias presentadas contra los profesionales que desempeñan tareas en dicho Centro. C/1376/016

La citada Secretaría de Estado solicita prórroga para responder los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Sebastián Andújar, relacionado con carencias edilicias y planes de obras para reparar la Policlínica de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones. C/1290/016
- del señor Representante José Andrés Arocena, acerca del atraso en la entrega del título de Auxiliar de Enfermería, a los egresados de la Escuela de Enfermería Tercer Milenio de la ciudad de Canelones. C/1291/016
- del señor Representante Martín Lema, referente al suministro de servicios de ambulancias para traslados especializados y comunes en el Centro Auxiliar de Bella Unión. C/1297/016
- del señor Representante Nicolás Olivera, sobre los procedimientos de selección y contratación de personal para cumplir función de chofer en el Hospital Departamental de Paysandú, entre agosto de 2015 y agosto de 2016. C/1309/016
- de la señora Representante Susana Montaner:
  - relacionado con el registro de suicidios o intentos de suicidio de niñas, niños y adolescentes. C/1310/016
  - acerca del registro de suicidios o intentos de suicidio en el país y los planes de prevención al respecto. C/1311/016

El Ministerio del Interior acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, relacionada con la necesidad de contar con un cuartelillo de Bomberos en la localidad de Ansina. C/22/015

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Constante Mendiondo, acerca de los inmuebles del BROU, su situación y destino en el departamento de Río Negro, incluyendo la lista de los que revistan la calidad sin afectación. C/1338/016

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, referente al recorte de beneficios a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. C/1158/016

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes asuntos:

- del señor Representante Gustavo Penadés, sobre el uso de plaguicidas, controles realizados e impacto en la salud humana por el consumo de carne u hortalizas conteniendo dichos productos. C/823/016
- del señor Representante Luis Alberto Ziminov, relacionado con las medidas de dicha Secretaría de Estado para controlar las aves plaga, especialmente en el departamento de Paysandú. C/1075/016

\- _A sus antecedentes_

El Ministerio de Educación y Cultura remite copia de una resolución relativa a obras de ampliación y mantenimiento de la Escuela N° 82 del departamento de Maldonado. C/11/015

\- _A la Comisión de Educación y Cultura_

PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante Nibia Reisch y el señor Representante Luis Ziminov solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al INAU, sobre un caso de explotación sexual de menores en el departamento de Paysandú. C/1477/016

El señor Representante José Luis Núñez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, relacionado con las obras de reparación de la Ruta Nacional N° 46, entre los kilómetros 40.500 y 43.500, en la localidad de Los Cerrillos, departamento de Canelones. C/1478/016

El señor Representante Egardo Mier solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Agencia Nacional de Vivienda, acerca del monto recaudado desde el año 2006 por el Fondo de Tutela Social y Policial y el destino de los aportes efectuados por los retirados y pensionistas policiales al mismo. C/1479/016

El señor Representante Jorge Gandini solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la ANP:

- referente a la obra del módulo internacional del puerto pesquero de Capurro. C/1480/016
- sobre planes de dragado anuales o quinquenales, contratación de empresas dragadoras, controles y costos de dicha tarea y una investigación administrativa realizada a un funcionario de la referida Administración. C/1481/016
- relacionado con la construcción y ampliación de muelles y las observaciones realizadas por la DINAMA al respecto. C/1482/016

\- _Se cursaron con fecha 12 de octubre_

El señor Representante Daniel Radío solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP:

- para su remisión al CETP, acerca de las Escuelas Técnicas y Agrarias del departamento de Colonia. C/1483/016
- para su remisión al CES, referente a los liceos del departamento de Colonia. C/1484/016

\- _Se cursaron con fecha 17 de octubre_

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Mario Ayala presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se interpreta el literal B) del artículo 61 de la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948, relativo a la obligatoriedad de residencia de los colonos que ocupan fracciones a través del Instituto Nacional de Colonización. C/1486/016

\- _A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca_".

3.- Proyectos presentados

"OCUPACIÓN DE FRACCIONES A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. (Interpretación del literal B) del artículo 61 de la Ley N° 11.029)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárese por vía interpretativa que cuando el artículo 61 literal B), de la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948, establece que la ocupación de la fracción debe hacerse habitando el predio con la familia, esto no implica la obligatoriedad de residir con la familia en forma exclusiva y permanente.

Montevideo, 14 de octubre de 2016.

MARIO AYALA, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas oportunidades el Instituto Nacional de Colonización aplica en forma muy estricta y restrictiva la disposición contenida en el literal B) del artículo 61 de la Ley N° 11.029.

Efectivamente, si bien el texto del inciso no lo establece así, se exige muchas veces, por parte de la Administración, la residencia exclusiva del colono y la familia en la fracción adjudicada y no se admite la posibilidad de tener otra vivienda en alguna localidad o ciudad cercana a la Colonia.

La necesidad de brindar educación adecuada a los hijos y de estar cerca de muchos servicios básicos como el de la salud ha motivado que muchos colonos opten por tener otra vivienda en alguna ciudad cercana del departamento.

Esto es notorio, sobre todo en las colonias ganaderas y agrícola-ganaderas del centro y norte del país donde muchas veces no hay posibilidad de acceder a servicios básicos cerca de la fracción.

En tanto esta residencia parcial no afecte la buena explotación del predio se entiende que no colide con los fines de la Ley N° 11.029.

El Código Civil en sus artículos 24 a 38 admite pacíficamente que las personas puedan tener más de un domicilio, por tanto el criterio que se aplica actualmente tampoco tiene un fundamento legal que lo haga sustentable.

El proyecto de ley presentado interpreta el mencionado inciso en el sentido expuesto y soluciona los conflictos que ha generado hasta ahora su aplicación.

Montevideo, 14 de octubre de 2016.

MARIO AYALA, Representante por Artigas".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 14)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP y al Consejo de Educación Técnico – Profesional, y por su intermedio a la Escuela Agraria de Minas de Corrales; a las Juntas Departamentales e Intendencias de Tacuarembó y de Rivera, y por su intermedio al Municipio de Minas de Corrales; y a los medios de comunicación de ambos departamentos, sobre la necesidad de habilitar la realización del tercer año de Educación Media Tecnológica en una modalidad externa, debido a las obras a realizarse en el edificio de la referida Escuela. C/22/015

El señor Representante Egardo Mier solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de reparar tramos de las Rutas Nacionales Nos. 14, 17 y 18, en el departamento de Treinta y Tres. C/22/015

La señora Representante Susana Andrade solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al CODICÉN de la ANEP; a las Comisiones de Educación y Cultura; de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes; y de Educación y Cultura y de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, acerca de la importancia simbólica de cambiar en nuestro país la denominación "Día de la Raza" para la efeméride del 12 de octubre de cada año. C/22/015

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al CODICÉN de

la ANEP y al CES; y de Transporte y Obras Públicas, referente a la necesidad de reconstruir el Liceo N° 2 "Juan Bautista Herrero" y recuperar el edificio del Liceo Taruselli de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/22/015

El señor Representante Wilson Ezquerra solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Industrias; y de Economía y Finanzas, sobre la producción artesanal de cerveza en nuestro país. C/22/015
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Energía y a UTE, relacionada con la situación de una empresa generadora de energía renovable contratada por el referido Ente. C/22/015".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 12 de octubre de 2016:

Con aviso: María Dolores Álvarez López.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 12 de octubre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Óscar De los Santos.

Sin aviso: Felipe Carballo Da Costa.

Jueves 13 de octubre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Jorge Meroni.

Sin aviso: María Dolores Álvarez López.

ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO

Con aviso: Francisco Sanguinetti, Gloria Rodríguez, Graciela Matiauda, Gustavo Da Rosa, Sebastián Sabini y Susana Montaner Formoso.

Lunes 17 de octubre

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Daniel Peña Fernández y Julio Battistoni".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP y al Consejo de Educación Técnico – Profesional, y por su intermedio a la Escuela Agraria de Minas de Corrales; a las Juntas Depar-tamentales e Intendencias de Tacuarembó y de Rivera, y por su intermedio al Municipio de Minas de Corrales; y a los medios de comunicación de ambos departamentos, sobre la necesidad de habilitar la realización del tercer año de Educación Media Tecnológica en una modalidad externa, debido a las obras a realizarse en el edificio de la referida Escuela

"Montevideo, 12 de octubre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Técnico-Profesional y a la Escuela Agraria de Minas de Corrales; a la Intendencia de Rivera, con destino al Municipio de Minas de Corrales; a las Juntas Departamentales de Rivera y de Tacuarembó; y a los medios de comunicación de Rivera y de Tacuarembó. Días pasados participamos de una reunión con padres y alumnos

de la Escuela Agraria de Minas de Corrales, del departamento de Rivera, donde se intercambió acerca de la decisión que se podría tomar por parte del Consejo de Educación Técnico-Profesional, en el sentido de no habilitar la realización del 3° año de Educación Media Tecnológica (equivalente al antiguo 6° año de Educación Media). La medida se estaría tomando en relación a que el año próximo se realizarán importantes obras para mejorar el edificio de la escuela agraria. Ya hemos tenido noticias alentadoras en el sentido de que el mencionado curso se podría realizar el año próximo en la ciudad de Minas de Corrales, en una modalidad externa, eso es, sin el régimen de internado. Los alumnos y los padres están de acuerdo en que se pueda solucionar la situación de la manera antedicha, por lo que nosotros también alentamos una solución en ese sentido. El diálogo directo entre la comunidad educativa y las autoridades del Consejo educativo mencionado llevará seguramente a encontrar una solución satisfactoria para todos. Es comprensible, y se podría agregar que es sano, el involucramiento de los propios interesados en promover, en todo lo posible, la mayor presencia posible en la institución educativa. Al mismo tiempo, debemos destacar que el Consejo de Educación Técnico-Profesional ha priorizado a esa escuela agraria y a partir del próximo año se realizarán importantes obras de acondicionamiento del local: un comedor nuevo, un salón multiuso, el internado femenino y algunas aulas, entre otras obras que dejarán en muy buenas condiciones al viejo edificio. Asimismo, es de subrayar que se ha concretado la compra de un ómnibus para el traslado de los estudiantes, con lo que se mejorará notoriamente todo lo relativo a su traslado y seguridad. La Escuela Agraria de Minas de Corrales tiene una larga tradición en la zona. Actualmente concurren alrededor de ciento cincuenta estudiantes, quienes se vienen formando en lo académico y también vinculándose a la cuestión productiva. Ante un panorama en el que se percibe que la explotación del oro en la zona podría estar llegando a su fin, apuntar a la formación de gente en las mejores prácticas de producción ganadera y agrícola, que ha sido históricamente la base de la economía en la zona, puede sentar las bases para un nuevo desarrollo de una amplia región. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

2) Exposición del señor Representante Egardo Mier al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de reparar tramos de las Rutas Nacionales Nos. 14, 17 y 18, en el departamento de Treinta y Tres

"Montevideo, 12 de octubre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Siendo de público conocimiento, uno de los proyectos más importantes con vistas al futuro que tiene el departamento de Treinta y Tres, es el de la Hidrovía, que permitirá la comunicación de nuestro país y, particularmente, nuestra zona con la República Federativa del Brasil, a través de la navegación del río Cebollatí, la laguna Merín, el canal San Gonzalo y la conexión ferroviaria posterior hasta la ciudad de San Pablo. Ese es un sueño que acunamos los ciudadanos del departamento de Treinta y Tres porque nos permitirá, por fin, el tan ansiado despegue y desarrollo de nuestro departamento. Por otra parte, en conocimiento de sus respuestas ante los planteos de los vecinos de la ciudad de Lascano, en el departamento de Rocha, por el estado de las rutas de ese departamento nos permitimos informar que también la Ruta N° 17 Padre Vicente Monteleone, que une la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres y la Ruta N° 18 Ricardo Ferrés con el puerto La Charqueada, punto inicial de ese proyecto de Hidrovía se encuentra en deplorable estado en algunos trayectos. A la Ruta N° 17 desde el año 1990 no se le realiza ningún mantenimiento; es también vía de comunicación muy transitada por unir nuestro departamento y la Ruta N° 18, a través de la balsa del río Cebollatí, con el departamento de Rocha. Es una ruta de mucho tránsito incrementado por el mal estado de la Ruta Nacional N° 14 Brigadier General Venancio Flores, por la que se transporta la producción de esa zona, fundamentalmente arrocera, y muy transitada por comerciantes y familias en todo el año. Por lo expuesto, solicitamos en nombre de nuestros vecinos que su refacción también sea priorizada y tenida en cuenta en ese cronograma al que usted

hacía referencia ante los vecinos de la ciudad de Lascano. Esperando una respuesta positiva, lo más urgente posible, saludamos al señor Presidente muy atentamente, EGARDO MIER, Representante por Treinta y Tres".

3) Exposición de la señora Representante Susana Andrade a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al CODICÉN de la ANEP; a las Comisiones de Educación y Cultura; de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes; y de Educación y Cultura y de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, acerca de la importancia simbólica de cambiar en nuestro país la denominación "Día de la Raza" para la efeméride del 12 de octubre de cada año

"Montevideo, 13 de octubre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisiones de Educación y Cultura y de Constitución y Legislación; y a las Comisiones de Educación y Cultura, de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y Especial de Población y Desarrollo de esta Cámara. Recordamos la importancia simbólica de cambiar en el Uruguay la denominación Día de la Raza para la efemérides del 12 de octubre, y la necesidad de dar la discusión a nivel Parlamentario y a todos los niveles de la ciudadanía si se dispusiere. El tema estaba desde el año 2012 en el Parlamento Nacional, y fue reflotado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara en el mes junio del año 2015 y no se pudo avanzar lo suficiente como para expresarse sobre el fondo y llevar el debate al plenario. Han concurrido muchos invitados a hacer sus aportes y sugerencias, entre ellos académicos y colectivos vinculados. El nombre a estudio, que consta en el proyecto de ley original -Día de la Resistencia Indígena y Afrodescendiente Carpeta N° 1724/2012-, fue acordado por las comunidades afro y originarias organizadas. El término 'resistencia' refiere a resistencia cultural. Un milagro, dada la violencia casi hasta el exterminio del que fueron víctimas esos grupos étnicos. Tal como dijera el Diputado Pablo González, Presidente de dicha Comisión actualmente: 'Nosotros compartirnos plenamente lo que se ha planteado en cuanto a centrarnos en la resistencia, porque no lo estamos planteando desde una posición de violencia, porque la violencia ya se sufrió, ya estuvo, ya se instaló. Lo que se está planteando ahora es la resistencia de una cultura, de una forma de vivir, de una forma de pensar, de una forma de actuar. En ese sentido, esa resistencia es necesaria ante la pérdida permanente de identidad y de memoria. Entonces, esa es la resistencia que nosotros promovemos, que no es una resistencia violenta, sino una resistencia que se para ante la violencia con el mensaje de conservar aquellos valores más ricos que tenemos en la historia'. No convenció el nombre sugerido en su totalidad a los legisladores participantes, tampoco se arriesgó otra opción, y reflexionan acerca de preguntarle a la población. Mientras tanto, el vergonzoso y vergonzante Día de la Raza sigue existiendo en el Uruguay. Nombre racista que ha sido sustituido por denominaciones más fieles a la verdad histórica en muchos países hermanos. Un nombre público es importante porque representa los valores de una población, lo que es importante enaltecer para la ciudadanía. Y no creo que sea el concepto de superioridades raciales el que proclama el Uruguay frente al mundo entero. Si nos resignamos a no cambiar símbolos de autoritarismo y jerarquías culturales podríamos insensibilizarnos como población y corremos el riesgo de olvidar y errar nuevamente. Por algo muchos países se han tomado el tiempo de revisar esos temas, sobre todo los que buscan la descolonización ideológica que permita avanzar en soberanía. Tema que atañe a toda la ciudadanía, aunque debido al hermanamiento en la desgracia colonialista se pensó el nuevo nombre con énfasis en la impronta afro e indígena, víctimas directas de la masacre. Ojalá se dé el debate en el Parlamento nacional y en los ámbitos que sea necesario, y encontremos un mecanismo adecuado para el planteo público. En ese cambio no hablamos solamente de un nombre, está en juego un sistema de valores de verdad, paz, justicia y derechos humanos que no queremos resignarnos a perder, y que aplicado a ese caso, mejoraría notoriamente la

calidad de nuestro sistema democrático fortaleciendo un bloque regional cultural latinoamericano. Dejamos dos sugerencias: 'Día de las Culturas Originarias y Africanas' y 'Día del reconocimiento a las culturas indígenas y afrodescendientes'. Convivencia supone inclusión social y memoria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, SUSANA ANDRADE, Representante por Montevideo".

4) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al CODICÉN de la ANEP y al CES; y de Transporte y Obras Públicas, referente a la necesidad de reconstruir el Liceo N° 2 "Juan Bautista Herrero" y recuperar el edificio del Liceo Taruselli de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano

"Montevideo, 14 de octubre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria, y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de trasladar el reclamo de docentes y ciudadanos de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, referido a la reconstrucción del Liceo N° 2 Juan Bautista Herrero, así como a la recuperación edilicia del Liceo N° 1 Dr. Roberto Taruselli. Por Oficios Nos. 10646, 10647 y 10648 de esta Cámara, de 9 de agosto del año en curso, cursamos una exposición escrita recogiendo las solicitudes de docentes y ciudadanos de esa ciudad respecto a la necesidad de ejecutar prontamente la reconstrucción del Liceo N° 2, exposición a la que nos remitimos y adjuntamos copia. Han pasado dos meses y, según los ciudadanos de Dolores, la situación sigue igual. El fin de semana pasado, en ocasión de una nueva edición de la fiesta de la primavera, vecinos de dicha ciudad nos manifestaron su preocupación ya que no solo la situación se mantiene incambiada sino que, con el correr del tiempo, la misma se ha ido agravando y el estado del Liceo N° 1 es decadente. En esa oportunidad, nos acercaron un documento elaborado con motivo de la celebración del Día del Patrimonio, donde la consigna para el año 2016 fue: 'Educación pública. Patrimonio Nacional. Integral, integradora, integrada'. De ese escrito surgió y se plasmó la proclama del 'abrazo' al liceo Taruselli, que refleja la gran preocupación de toda la población de Dolores en relación al avance del deterioro de ese edificio emblemático. Han pasado más de seis meses del tornado que azotó la referida ciudad y, luego de ingentes gestiones a todo nivel, la gente sigue esperando mayores señales de parte de las autoridades del Poder Ejecutivo y los entes de la enseñanza. El pueblo de Dolores, ejemplar y orgullosamente, ha respondido de todas las maneras a su alcance, para ir sorteando las dificultades que el inesperado tornado generó. En el caso del Liceo N° 1 Dr. Roberto Taruselli, como se prometió en varias oportunidades, se necesitan importantísimas obras de forma urgente no solo para rehacer y recuperar el edificio, sino para evitar que el deterioro del edifico se siga acrecentando. Debe tenerse presente además que la planta edilicia de emergencia instalada, si bien fue muy útil para salir de la situación de crisis, en la actualidad adolece de importantes problemas de funcionamiento en la iluminación, en la instalación eléctrica, entre otras. Solicitamos firmemente que las autoridades nacionales estén a la altura, que sin demora comuniquen y ejecuten los planes de reconstrucción prometidos, y que la denominación tan significativa de la edición del año 2016 del Día del Patrimonio no sean solo enunciados, sino que se desencadenen acciones de recuperación edilicia en los edificios afectados y los que por el paso de los años necesitan urgentes reparaciones. Esperamos la comunicación y ejecución de los planes de reconstrucción del Liceo N° 2, así como la recuperación del Liceo N° 1 en un tiempo breve. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

5) Exposición del señor Representante Wilson Ezquerra a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Industrias; y de Economía y Finanzas, sobre la producción artesanal de cerveza en nuestro país

"Montevideo, 17 de octubre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la

presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Industrias. Por este medio queremos poner en conocimiento la situación de las empresas que tienen como objeto la producción de cerveza artesanal, dado que la mayoría se encuentran en el interior del país. Adjuntamos nota presentada por el gremio donde nos hacen un breve resumen acerca de la situación de dichas empresas y del mercado en general. Cabe resaltar por nuestra parte que sería importante poder considerar el tema dada la importancia que eso insume en el apoyo a la industria nacional, y más aun la repercusión que puede llegar a tener en las fuentes laborales tanto directas como indirectas en el proceso de producción y venta, sin dejar de lado un punto tan importante como lo es la descentralización de la industria. Considerando que en la nota adjunta se resume, de manera muy explícita, dicha situación, descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que en esta oportunidad puedan analizar el tema tomando en consideración los puntos esgrimidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, WILSON APARICIO EZQUERRA ALONSO, Representante por Tacuarembó".

6) Exposición del señor Representante Wilson Ezquerra al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Energía y a UTE, relacionada con la situación de una empresa generadora de energía renovable contratada por el referido Ente

"Montevideo, 17 de octubre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Energía y a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que queremos hacer explícita una situación que nos inquieta, relativa a la empresa Fenirol S.A., del departamento de Tacuarembó. Adjuntamos una nota presentada por la empresa en cuestión, que describe su actual situación económica; la estabilidad de su fuente laboral es de nuestra mayor preocupación. Cabe resaltar lo que ese emprendimiento implica para la economía doméstica, tanto por los 47 trabajadores directos como por los 200 indirectos y los aserradores de la zona, que mes a mes reciben ingresos permitiéndoles mejorar su infraestructura y continuar desarrollando sus negocios, pues de otra forma todos los subproductos (aserrín, chips, cortezas, costaneras) quedarían tirados en el campo, con la problemática ambiental que ello ocasiona. El departamento de Tacuarembó ha sido castigado en los últimos años por la caída de Urupanel S.A., a la que ahora se agrega la salida de Glencore S.A., por lo que sería otro impacto importante si mañana la empresa Fenirol S.A. debe cerrar. Es a eso que, descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que en esta oportunidad puedan analizar el tema tomando en consideración los puntos esgrimidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, WILSON APARICIO EZQUERRA ALONSO, Representante por Tacuarembó".

——La Mesa saluda a los alumnos y docentes del Liceo N° 32 "Guayabo", de Montevideo, que se encuentran en la segunda barra.

MEDIA HORA PREVIA

7.- Contaminación provocada por la Usina Nº 5 de la calle Felipe Cardoso, Municipio F de la capital del país.

Alto importe de las facturas de UTE en las viviendas de la Asociación Civil Nueva Esperanza de Carrasco norte, departamento de Montevideo

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Juan José Olaizola.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Señor presidente: hoy nos vamos a referir a una situación que acontece en el Municipio F, más precisamente en la calle Felipe Cardoso, frente a la Usina N° 5.

Hace muchos años allí se formó un asentamiento en el que viven más de sesenta familias que no cuentan con luz, agua, ni saneamiento. La mayoría vive del reciclaje de residuos y hay un gran nivel de analfabetismo entre ellas.

El principal problema en el mencionado barrio es que la contaminación producida por la usina se ha propagado y, hoy, las sesenta familias que viven allí padecen las consecuencias.

Reiteradas veces los vecinos han planteado la posibilidad de que los realojen. Esta propuesta, dirigida a la Intendencia y al alcalde, fue recibida por las autoridades, pero aún no hay fecha ni lugar asignado para realizar el realojo.

Cabe destacar que la Intendencia de Montevideo ha adquirido por expropiación un terreno, padrón N° 60.060, ubicado entre las calles Camino Colastine, Felipe Cardoso y Perseverano, que se encuentra en diagonal al mencionado asentamiento.

El Decreto N° 36.010 faculta a la Intendencia a expropiar de forma urgente el terreno para depositar allí basura, no siendo prioritario el realojo de los habitantes; de suceder esto, empeorarán las condiciones de vida en el asentamiento, en el que además habita un gran número de niños.

Por lo expuesto, exhortamos a la Intendencia de Montevideo a que se sirva instrumentar las medidas correspondientes, a efectos de realojar a los habitantes del asentamiento Felipe Cardoso, mejorando así su calidad de vida.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Intendencia de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública; al Municipio F, a las Comisiones de Medio Ambiente y Salud y de Planeamiento Urbano, Vivienda, Obras y Servicios de la Junta Departamental de Montevideo, y a los principales medios de prensa del departamento. Eso por una parte.

Por otro lado, quería plantear una situación que está ocurriendo en las recientemente inauguradas viviendas de la Asociación Civil Nueva Esperanza, en la calle Acosta y Lara, en Carrasco norte.

En la primera mitad del año, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de Montevideo, conjuntamente con la Alcaldía, inauguraron un conjunto de viviendas que dieron la posibilidad a varias decenas de vecinos de hacerse propietarios. Sin duda, esto ha representado una mejora notoria en la calidad de vida de esos vecinos, que han pasado de habitar en viviendas del asentamiento que aún está radicado allí a viviendas construidas con otra calidad y con otro tipo de servicios.

Esos vecinos nos han manifestado su preocupación en torno a las facturas que están recibiendo por el consumo de energía eléctrica. En algunos casos, les están llegando facturas por $ 7.000 y $ 8.000, totalmente fuera de sus ingresos. Esto les genera una angustia importante por la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones con el ente energético; han hecho gestiones, pero todavía no han tenido una respuesta. En muchos casos el consumo que les viene en la tarifa de UTE no condice con la cantidad de artefactos eléctricos que tienen en sus casas.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a UTE, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Intendencia de Montevideo y a la Alcaldía del Municipio E, a los efectos pertinentes.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

8.- Estado de salud del ex presidente de la República, doctor Jorge Batlle

Tiene la palabra la señora Graciela Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Señor presidente: hoy quiero hacer referencia a un abogado, periodista y gran político uruguayo que tuvo el honor de ser presidente de la República Oriental del Uruguay. Claro está que me estoy refiriendo al ex presidente Jorge Batlle, que está pasando un momento difícil de salud.

Es un político de fuste, activo y valioso, que ha asumido su rol de expresidente y que pronto a cumplir ochenta y nueve años de edad sigue dando discursos, escribiendo columnas y recorriendo el país.

Su señora esposa, Mercedes Menafra, dijo: "Él ama tanto a su país que no podía quedarse quieto [...]. Me lo decía muchas veces: 'tengo que recorrer el país para hablar de los problemas urgentes que no pueden demorarse [...]'. Eso para mí es un orgullo".

Sin duda que debe sentirse orgullosa la señora esposa del expresidente, como nos sentimos la gran mayoría de los uruguayos, sin distinción política.

Debo decir que la grandeza de la política y de los políticos de nuestro país está dejando en evidencia la tolerancia, el respeto y la convivencia en democracia frente al momento que el expresidente está atravesando.

Por esta razón, quiero destacar algunos mensajes.

"Jorge Batlle es un hombre fuerte. Lo que queda en este momento es desear fervientemente que tenga una completa mejoría y recuperación total". Estas son palabras del señor presidente Tabaré Vázquez.

Mientras que José Mujica, desde México, señaló del expresidente colorado: "Tengo el profundo deseo de volver a discutir, tomarnos el pelo".

"En el acuerdo o la discrepancia, Batlle hizo un aporte a la construcción de la democracia y de la República", dijo el vocero del Consejo de Ministros este lunes, el ministro interino de Economía y Finanzas Pablo Ferreri.

El doctor Luis Lacalle Pou dijo: "Además de un dirigente político de fuste, fue presidente, un colorado de pura cepa; es una persona afectuosa. ¡No afloje, presidente Batlle!".

El señor diputado Jaime Trobo dijo: "Compartimos esperanza para que el ex presidente Jorge Batlle se recupere. Es un ejemplo de perseverancia y patriotismo".

La señora diputada Graciela Bianchi Poli expresó: "Presidente Batlle: ¡fuerza! Sus aportes para la discusión de nivel son imprescindibles".

Esteban Valenti dijo: "Que Jorge Batlle estuviera de gira política en Tacuarembó habla de su condición de luchador político. Un gran adversario liberal".

Como colorada de toda mi vida, quiero agradecer de corazón todos estos mensajes y repito que ello enaltece a la democracia de nuestro país.

¡Ojalá podamos seguir teniendo a Jorge Batlle muchos años más para confrontar y debatir ideas!

¡Fuerza, presidente! Todavía lo necesitamos. Pocas mentes tan brillantes como la suya han gobernado nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, a los restantes comités ejecutivos departamentales y a la familia del ex presidente Batlle.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

9.- Solicitud de que ASSE asuma la responsabilidad de pagar los aportes a la seguridad social de un exfuncionario contratado en la policlínica Fátima, de la ciudad de Florencio Sánchez, departamento de Colonia

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Novales.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: me quiero referir en el día de hoy a un tema que es realmente preocupante para mucha gente, ya que involucra a aquellas personas valiosas que ponen su buena voluntad para trabajar en comisiones de fomento de distinto tipo, dando una gran mano a la sociedad en general. Son incontables las actividades en las que las comisiones de apoyo, integradas generalmente por los mejores vecinos de la zona, de forma noble y desinteresada participan activamente en diversas gestiones. Para lograr sus objetivos, las comisiones de apoyo necesitan recaudar fondos, por lo que reciben donaciones de los pobladores, organizan rifas, beneficios, etcétera. Las comisiones de apoyo no disponen libremente de esta recaudación, que deberá ser destinada a lo que dispongan, por ejemplo, el Ministerio de Salud Pública, ASSE, Primaria, o sea, instituciones rectoras de los respectivos servicios. Desde el Estado no se aportan fondos para servicios que el Estado mismo debería prestar, pero sí se dispone u ordena de qué forma se gastan los fondos recaudados por estas comisiones de apoyo.

Días pasados, en ocasión de la visita de autoridades de ASSE a Cardona y Florencio Sánchez, cientos de vecinos de la zona concurrieron y se manifestaron a favor de los exintegrantes de la

comisión de apoyo de la policlínica Fátima de la vecina ciudad de Florencio Sánchez, departamento de Colonia, que han sido intimados a pagar una cifra millonaria: $ 1.680.000, y embargados judicialmente por tal motivo, por el pago de aportes a la seguridad social de un exfuncionario contratado en dicha policlínica. Parecería de justicia que ASSE, que no pagó el sueldo al funcionario en cuestión ni prestó el servicio, se hiciera cargo de los aportes a la seguridad social y liberara a los integrantes de la comisión de apoyo, respetando los derechos del trabajador. No se trata de que el trabajador no cobre los dineros que legalmente le corresponden, sino de que el Estado debería hacerse cargo de una tarea que le hubiera correspondido realizar y de la que fue omiso.

¿Quién de nosotros no ha tenido una madre, una hermana o una tía que integró la comisión de fomento de la escuela, la APAL del liceo, de alguna policlínica, trabajando siempre denodadamente en beneficio de la sociedad en general? Es absolutamente injusto que las personas de buena voluntad tengan que responder con su patrimonio cuando hay una omisión de pago de alguno de los tributos que corresponde se le haga al trabajador. Yo me pregunto, llegado el momento, ¿qué persona va a estar dispuesta a trabajar honorariamente? ¿Qué persona va a querer integrar distintas comisiones de fomento? Nadie va a ser voluntario si sabe que su futuro económico está en riesgo porque es responsable de las deudas que se ocasionen y el Estado los puede ejecutar, como en este caso, en que ya hay una demanda judicial por $ 1.680.000 contra los vecinos -los voy a nombrar para que no quepan dudas- Rodolfo Seiler, Ethel González y Daisy Janavel, que tienen que responder con sus bienes por el hecho de haber sido personas bienintencionadas que lo único que hicieron fue tratar de que no faltaran servicios en la zona, nada más y nada menos que en una policlínica de Florencio Sánchez, en la que se atendía a miles de personas. Ellos eran integrantes de la comisión, pero el patrón del empleado y el que disponía de los dineros que se recaudaban era el Estado, porque los integrantes de la comisión de fomento no hacían más que poner el esfuerzo desinteresado para todo esto.

Estos vecinos, y los vecinos en general de Cardona y Florencio Sánchez, solicitaron ser recibidos en el próximo Consejo de Ministros a realizarse en Juan Lacaze. Espero que la sensibilidad del señor presidente de la República, que no discuto ni pongo en duda, logre que se actúe en esta ocasión como se ha actuado otras veces. Recuerdo que hace unos años, en un liceo del departamento de San José, hubo un problema con un bedel contratado por la APAL y las autoridades de la enseñanza se hicieron cargo porque entendieron que ese funcionario debería haber sido contratado por el Estado y no lo fue por equis motivo. Si hay algo que está claro es que las personas de buena voluntad, las que están poniendo el hombro permanentemente, no tienen que verse perjudicadas como en este caso, en el que no han podido realizar actividades particulares porque tienen un embargo por $ 1.680.000.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al presidente de la República, a ASSE, al Ministerio de Salud Pública, al Banco de Previsión Social, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Alcaldía de Cardona y a la Junta Departamental de Soriano, con la firme esperanza de que este asunto no se vuelva a repetir con vecinos de buena voluntad que seguramente nunca más van a ser voluntarios para integrar comisiones de fomento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Denuncias de abuso y maltrato de la directora departamental del INAU a trabajadores del Instituto en el departamento de Treinta y Tres

Tiene la palabra el señor diputado Walter Gonzalo Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Walter Gonzalo).- Señor presidente: en estos minutos queremos cumplir con el pedido que hicieron llegar a los compañeros de nuestra fuerza política del departamento de Treinta y Tres los trabajadores organizados de la dependencia del INAU de dicho departamento. En esa dependencia, los trabajadores del INAU están viviendo un conjunto de situaciones complejas que, sin duda, violentan sus derechos. Ellos denuncian situaciones de abuso y maltrato de la directora departamental; denuncian persecución laboral de distinta índole, lo que sin duda ha sido motivo para

que los trabajadores presentaran denuncias en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se está viviendo una situación difícil para resolver uno de los derechos de los trabajadores, como el cobro de los viáticos, porque la dirección departamental del Instituto se está negando a cumplir con dicho beneficio.

Los trabajadores bregan por una mesa de diálogo pero las autoridades la rechazan, lo que dificulta la resolución de esta difícil situación. Los trabajadores están deseosos de que la dirección del Instituto tome partido, aborde el asunto y corrija esta situación compleja para los trabajadores del departamento de Treinta y Tres.

Desde este lugar cumplimos con la difusión de esta denuncia que hacen los trabajadores, que nos preocupa sobre todo porque viene de instituciones con grandes responsabilidades sobre nuestros niños y adolescentes y, ¿por qué no?, en la política educativa.

Apelamos a que en las próximas instancias la dirección del INAU aborde el tema y corrija esta situación de forma inmediata.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la autoridad nacional y departamental del INAU y a toda la prensa del departamento de Treinta y Tres.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de que se impulse la realización de estudios relativos a con las perspectivas del mercado laboral, para que los jóvenes orienten sus estudios en ese sentido

Tiene la palabra la señora diputada Patricia Rocha.

SEÑORA ROCHA (Patricia).- Señor presidente: en esta oportunidad quiero dedicar unos minutos a una franja de la sociedad que es muy importante para el desarrollo de todo el país. Me refiero a los jóvenes, a su futuro, a su trabajo y, en definitiva, a la superación de cada uno de ellos como persona y ciudadano.

Debemos pensar en la inserción laboral de nuestros jóvenes estudiantes, quienes han obtenido titulación universitaria o de oficios como culminación de grandes esfuerzos. Se trata de que apliquen lo que han aprendido y logren percibir un ingreso razonable, comiencen a planificar el futuro, su situación familiar, su situación en la sociedad, los pasos a seguir y la satisfacción de la meta alcanzada.

Este proceso de elección comienza mucho antes, cuando se opta por un camino. En ese momento es común mencionar la denominada vocación de cada uno, es decir, la inclinación o preferencia del estudiante por una u otra disciplina. Menos veces se analizan las reales posibilidades según la orientación que eligen, lo que ofrece el mundo en el que vivimos y el campo del empleo. Contar con una capacidad técnica certificada por un título no alcanza si el mercado laboral no la necesita. Por ello consideramos muy importante que antes de optar, los estudiantes, los jóvenes -son el futuro de nuestro país- conozcan la demanda técnica del mercado laboral local o nacional.

Sugerimos que las autoridades de la enseñanza establezcan contacto con el sector empresarial con la finalidad de que este impulse la realización de estudios de acuerdo con las perspectivas del mercado laboral y las tendencias probables en los años venideros. Es posible detectar el comportamiento futuro de nuestra realidad económica respecto a los títulos universitarios y los oficios. Difundir esos estudios pondría en manos de los estudiantes y de sus familias datos muy importantes a la hora de encaminar el esfuerzo que representa mandar a los jóvenes a estudiar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de la República, a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Asociación Rural del Uruguay, a la Federación Rural y al Codicén.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

12.- Problemas de saneamiento en el departamento de Rivera

Tiene la palabra el señor diputado Washington Umpierre.

SEÑOR UMPIERRE (Washington).- Señor presidente: no tenía previsto hacer uso de la palabra porque estaba muy abajo en la lista, pero voy a aprovechar para hacer algunas reivindicaciones de nuestra Rivera norteña.

Nuestro departamento está en una de las zonas más pobres del país. Las inversiones públicas tardan en llegar al norte del país y queremos referirnos a algunas que allí hacen falta.

En Rivera tenemos varios problemas de saneamiento pero, pese a toda la inversión que últimamente hizo el organismo encargado, Obras Sanitarias del Estado, persisten algunas dificultades cuyas soluciones son complicadas. Algunos barrios todavía no cuentan con el servicio. La Intendencia Departamental, a través de las barométricas, no da abasto para atender la demanda de este servicio. En el barrio Magisterial, donde en estos días se inaugurará un conjunto habitacional ejecutado a través de un convenio entre la Intendencia Departamental y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el saneamiento es tratado mediante una fosa colectiva cuya capacidad ha sido totalmente superada.

La planta de tratamiento de aguas residuales de toda la ciudad de Rivera es una obra ejecutada a fines de la década del noventa. Cuando formábamos parte de la Junta Departamental estuvimos en contra de esa planta y levantamos nuestra voz para que ese proyecto no se ejecutara de la forma en que se hizo, por la manera en que se había concebido el tratamiento de aguas residuales y, principalmente, por su ubicación.

Lagunas de oxidación conforman esta planta pero no son aptas para zonas densamente pobladas. Entonces, barrios como Bisio, La Pedrera y Mandubí sufren el impacto negativo en sus condiciones de vida por la planta de tratamiento allí ubicada.

Pensamos que tal vez es la hora de que OSE analice la posibilidad de trasladar esta planta, porque ya van quince años de tratamiento y las soluciones para los gases expelidos son complicadas. Es una demanda muy sentida del vecindario.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Creo que sería hora de evaluar su traslado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Intendencia y Junta Departamental de Rivera y a las Obras Sanitarias del Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

Se entra al orden del día.

13.- Aplazamiento

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVIII Legislatura.

14.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 18 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Couto.

De la señora Representante Gabriela Barreiro, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Cachón Mariño.

Del señor Representante Federico Ruiz, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Salvo.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvez, por el día 18 de octubre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia Bacino.

Del señor Representante Saúl Aristimuño, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Umpierre.

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

De la señora Representante Cecilia Bottino, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora María Isabel Benítez.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante José Andrés Arocena, por los días 18 y 19 de octubre de 2016, para participar de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador, convocándose al suplente siguiente, señor Arturo López.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el día 18 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Federico Ruiz, por el día 18 de octubre de 2016, y ante la denegatoria del suplente convocado, se convoca al suplente siguiente, señor Alberto Salvo.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Tabaré Viera, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

Del señor Representante Alejo Umpiérrez, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Amorín Astigarraga.

Del señor Representante Luis Gallo Cantera, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Rodrigo Amengual Menéndez.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el día 18 de octubre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego Valiente.

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Betiana Britos.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 23 y 27 de octubre de 2016, para asistir a la 135 Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP) y reuniones conexas, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Del señor Representante Luis Puig, por el día 31 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Dari Mendiondo.

Del señor Representante Darío Pérez, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante Ruben Bacigalupe, por el período comprendido entre los días 25 y 29 de octubre de 2016, para participar de la reunión de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, Estado

Plurinacional de Bolivia, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES)

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 18 de octubre, y que se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

MACARENA GELMAN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por motivos personales no he de aceptar la convocatoria a la sesión parlamentaria del día de la fecha.

Saluda atentamente,

Romina Napiloti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de octubre de 2016.

I) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman por el día 18 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 329, del Lema Partido Frente Amplio, señor Martín Couto.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales, para el día 19 del corriente.

Asimismo, solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

GABRIELA BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular para el día 19 de octubre de 2016, comunico a usted mi renuncia por única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

Santiago Brum".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Gabriela Barreiro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Gabriela Barreiro por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Cachón Mariño.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia el día 19 de octubre de 2016 por motivos personales, por lo que pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

FEDERICO RUIZ
Representante por Flores".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, María Magdalena Villaamil Camirotte, Cédula de Identidad N° 3.998.044-7, en mi calidad de suplente del señor Representante nacional Federico Ruiz, quien ha solicitado licencia por el día 19 de octubre de 2016, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

María Magdalena Villaamil Camirotte".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Jorge Sebastián González Taberne, Cédula de Identidad N° 4.207.743-9, en mi calidad de suplente del señor Representante nacional Federico Ruiz, quien ha solicitado licencia por el día 19 de octubre de 2016, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Jorge Sebastián González Taberne".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, María del Carmen Camirotte Labraga, Cédula de Identidad N° 2.858.491-3, en mi calidad de suplente del señor Representante nacional Federico Ruiz, quien ha solicitado licencia por el día 19 de octubre de 2016, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

María del Carmen Camirotte Labraga".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores Federico Ruiz.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Magdalena Villaamil, Sebastián González y María del Carmen Camirotte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores Federico Ruiz por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Magdalena Villaamil, Sebastián González y María del Carmen Camirotte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90810, del Lema Partido Frente Amplio, señor Alberto Salvo.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito licencia por el día de hoy, 18 de octubre de 2016, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Zulimar Ferreira".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Gustavo Guerrero".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó Edgardo Rodríguez Álvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Zulimar Ferreira y Gustavo Guerrero Palermo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Tacuarembó Edgardo Rodríguez Álvez por el día 18 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Zulimar Ferreira y Gustavo Guerrero Palermo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia Bacino.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia para el día 19 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

SAÚL ARISTIMUÑO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera Saúl Aristimuño.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera Saúl Aristimuño por el día 19 de octubre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 711100177, del Lema Partido Frente Amplio, señor Washington Umpierre.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 19 de octubre de 2016, por motivos personales.

Saluda atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Sanguinetti".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Rosa Recarte".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Estévez".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Paula Pérez".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Milton Perdomo".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016 por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

CECILIA BOTTINO
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular para el día 19 de octubre del corriente, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

Martín Pitetta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora María Isabel Benítez.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar licencia por misión oficial para los días 18 y 19 de octubre del corriente año. Motiva la misma el haber sido convocado a participar de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 17, 18, 19 y 20 de los corrientes.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Florida José Andrés Arocena, para participar de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Florida José Andrés Arocena por los días 18 y 19 de octubre de 2016, para participar de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262, del Lema Partido Nacional, señor Arturo López.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por el día de la fecha, sin expresión de causa.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,
Charles Carrera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia sin expresión de causa del señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Charles Carrera.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia sin expresión de causa al señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez por el día 18 de octubre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Charles Carrera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Diego Reyes.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Jorge Sebastián González Taberne, Cédula de Identidad N° 4.207.743-9, en mi calidad de suplente del señor Representante nacional Federico Ruiz, quien ha solicitado licencia por el día 18 de octubre de 2016, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Jorge Sebastián González Taberne".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, María del Carmen Camirotte Labraga, Cédula de Identidad N° 2.858.491-3, en mi calidad de suplente del señor Representante nacional Federico Ruiz, quien ha solicitado licencia por el día 18 de octubre de 2016, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

María del Carmen Camirotte Labraga".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Visto la licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores Federico Ruiz por el día 18 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que el suplente convocado, señor Sebastián González, ha desistido por esta única vez de la convocatoria de que ha sido objeto.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora María del Carmen Camirotte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo 3º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada por esta única vez por el suplente convocado, señor Sebastián González.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora María del Carmen Camirotte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90810, del Lema Partido Frente Amplio, señor Alberto Salvo.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 19 de octubre de 2016.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

TABARÉ VIERA DUARTE
Representante por Rivera".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo con motivo de la solicitud de licencia del diputado Tabaré Viera por el día 19 de octubre de 2016 en mi calidad de suplente, comunico a usted que por esta vez no acepto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Vilibaldo Rodríguez".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo con motivo de la solicitud de licencia del diputado Tabaré Viera por el día 19 de octubre de 2016 en mi calidad de suplente, comunico a usted que por esta vez no acepto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

María Terrón".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo con motivo de la solicitud de licencia del diputado Tabaré Viera por el día 19 de octubre de 2016 en mi calidad de suplente, comunico a usted que por esta vez no acepto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Abilio Briz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera Tabaré Viera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Vilibaldo J. Rodríguez López, María Terrón de Esteves y Nicolás Abilio Briz Ferreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera Tabaré Viera por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Vilibaldo J. Rodríguez López, María Terrón de Esteves y Nicolás Abilio Briz Ferreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Raúl Sander.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 17 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y al amparo del inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827 (motivos personales), solicito licencia por el día 19 de octubre de 2016.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

ALEJO UMPIÉRREZ
Representante por Rocha".

Montevideo, 17 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado Alejo Umpiérrez por el día 19 de octubre de 2016.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Gloria Canclini".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señor Juan José Amorín Astigarraga.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 19 de octubre, por motivos personales, y la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

LUIS GALLO CANTERA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Luis Gallo Cantera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Luis Gallo Cantera por el día 19 de octubre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Rodrigo Amengual Menéndez.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 19 de octubre, por motivos personales, y la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Representante nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Gabriela Garrido.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Gabriela Garrido.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 18 de octubre por motivos personales, solicitando se convoque el suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Representante nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Representante José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Eduardo Márquez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriela Garrido y Eduardo Márquez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía por el día 18 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Gabriela Garrido y Eduardo Márquez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Norma Griego Valiente.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar la licencia a la sesión del día 19 de octubre del corriente año por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Alberto Perdomo Gamarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Alberto Perdomo Gamarra por el día 19 de octubre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señora Betiana Britos.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 23 al 27 de octubre, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, literal C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Motiva dicha solicitud mi participación en la 135 Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, que se llevarán a cabo en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), Suiza.

Se adjuntan invitaciones.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Representante nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía, para asistir a la 135 Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP) y reuniones conexas, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 27 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Gabriela Garrido.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 23 y 27 de octubre de 2016, para asistir a la 135 Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP) y reuniones conexas, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza.

1) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Gabriela Garrido.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, inciso tercero, de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por motivos personales el día 19 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Gerardo Núñez Fallabrino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Gerardo Núñez Fallabrino por el día 19 de octubre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside me conceda licencia por motivos personales el día 31 de octubre de 2016.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no acepto la convocatoria a integrar el Cuerpo que preside.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Magdalena Beramendi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Luis Puig.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 31 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Magdalena Beramendi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Luis Puig por el día 31 de octubre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Magdalena Beramendi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 3311, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, el día 19 de octubre del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin más, lo saluda atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Rodríguez".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin más, lo saluda atentamente,

Matías Rodríguez".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin más lo saluda atentamente,

Julio Pérez".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jacqueline Ubal".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin más, lo saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Pozzi por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Dari Mendiondo.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 19 de octubre por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Fernando Franco".

"Maldonado, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta estima,

Marianela De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando Franco y Marianela De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Darío Pérez por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fernando Franco y Marianela De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Delfino Piñeiro.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por Misión Oficial los días 25, 26, 27, 28 y 29 del corriente para participar en la reunión de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca, que se llevará a cabo en el departamento de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 26, 27 y 28 del corriente.

Adjunto la convocatoria correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

RUBEN BACIGALUPE
Representante por San José".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del Diputado Ruben Bacigalupe del 25 al 29 del corriente, por esta única vez y por motivos personales desisto a la convocatoria para integrar el Cuerpo el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

Sebastián Ferrero".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del Diputado Ruben Bacigalupe del 25 al 29 del corriente, por esta única vez y por motivos personales desisto a la convocatoria para integrar el Cuerpo el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

Mercedes Antía".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del Diputado Ruben Bacigalupe del 25 al 29 del corriente, por esta única vez y por motivos personales desisto a la convocatoria para integrar el Cuerpo el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

Lilián Sánchez".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del Diputado Ruben Bacigalupe del 25 al 29 del corriente, por esta única vez y por motivos personales desisto a la convocatoria para integrar el Cuerpo el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

Sergio Valverde".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del Diputado Ruben Bacigalupe del 25 al 29 del corriente, por esta única vez y por motivos personales desisto a la convocatoria para integrar el Cuerpo el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

José Luis Hernández".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del Diputado Ruben Bacigalupe del 25 al 29 del corriente, por esta única vez y por motivos personales desisto a la convocatoria para integrar el Cuerpo el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

Marianita Fonseca".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del Diputado Ruben Bacigalupe del 25 al 29 del corriente, por esta única vez y por motivos personales desisto a la convocatoria para integrar el Cuerpo el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

Alfredo D'Andrea".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del Diputado Ruben Bacigalupe del 25 al 29 del corriente, por esta única vez y por motivos personales desisto a la convocatoria para integrar el Cuerpo el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

Mario Guerra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de San José Ruben Bacigalupe, para participar de la reunión de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 y 29 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D´Andrea y Mario Guerra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de San José Ruben Bacigalupe por el período comprendido entre los días 25 y 29 de octubre de 2016, para participar de la reunión de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D´Andrea y Mario Guerra.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 404, del Lema Partido Nacional, señora María Luisa Conde.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

15.- Sesiones extraordinarias

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Irene Caballero y los señores diputados Gonzalo Civila López, Amin Niffouri, Adrián Peña y Daniel Peña Fernández.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se convoque a sesión extraordinaria el día 19 de octubre, a la hora 16, a fin de tratar los siguientes puntos: 1) 'Envío de leche en polvo a la República de Haití. (Carp. 1071/16)'; 2) 'Régimen de Libertad Anticipada y Penas Sustitutivas a la Privación de Libertad. (Carp. 1189/016)'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción de orden, presentada por los señores diputados Gonzalo Civila López, Amin Niffouri, Adrián Peña y Daniel Peña Fernández.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo lunes 31 de octubre, a efectos de considerar el proyecto de ley referido al 'Acuerdo con la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo. (Carp. 517/015). (Rep. 835 y Anexo I)' ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

16.- Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado 'Responsabilidad emanada de emergencias ambientales'. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado 'Responsabilidad emanada de emergencias ambientales'. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 480

"**PODER EJECUTIVO**
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 13 de junio de 2016

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado "Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales" adoptado el 14 de junio de 2005 en el marco de la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico que tuvo lugar del 6 al 17 de junio de 2005 en Estocolmo, Suecia.

La protección del medio ambiente ha sido un tema central de la cooperación entre las Partes del Tratado Antártico. El 4 de octubre de 1991 se firma en Madrid el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (también conocido como Protocolo de Madrid), que nace para reforzar el Sistema del Tratado Antártico y por la necesidad de incrementar la protección del medio ambiente Antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados y designa a la Antártida como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia.

El Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente tiene seis anexos técnicos, cinco de los cuales ya han entrado en vigor, los Anexos del I al IV en 1992, un mes después de la firma del Protocolo de Madrid y el Anexo V en 1998. El Anexo VI todavía está pendiente de entrada en vigor. El Protocolo y sus Anexos recogen un conjunto exhaustivo de principios básicos y reglas obligatorias detalladas aplicables a todas las actividades humanas en la Antártida.

En el marco de la citada Reunión Consultiva, después de trece años de negociaciones se firmó el Anexo VI del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado "Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales".

Esta normativa tiene como objeto que los Estados Parte del Tratado Antártico asuman la obligación de disponer de una respuesta rápida y efectiva en los casos de emergencia medioambiental y de establecer planes de contingencia para responder a los incidentes que puedan tener efectos adversos sobre el medio ambiente antártico o sus ecosistemas dependientes o asociados.

Se trata de un instrumento anexo al Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, surgido de los compromisos asumidos por las partes en los artículos 15 y 16 de dicho Protocolo, a través de los cuales se obligan a actuar en casos de emergencia ambiental y a elaborar normas y procedimientos, incluidos en uno o más anexos, relacionados con la responsabilidad por daños provocados al medio ambiente, causados por actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico.

La importancia de este instrumento radica en la necesidad de prevenir, reducir al mínimo y contener el impacto de las emergencias ambientales en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados. Este Anexo establece responsabilidades legales y administrativas en caso de una emergencia ambiental en todo el Continente Antártico, formado por alrededor de 12 millones de kilómetros cuadrados más las aguas que lo rodean. Es la región situada al Sur de los 60° de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo, según surge del artículo VI del Tratado de Washington.

Los compromisos que asumiría el Uruguay al ratificar este Anexo VI, complementarían al ya ratificado Protocolo de Protección del Medio Ambiente Antártico y sus anexos, aprobado por Ley N° 16.518, de 22 de julio de 1994, y básicamente consisten en exigir a los operadores antárticos que adopten medidas preventivas razonables para reducir el riesgo de emergencias ambientales y aquellos que pudieran tener a futuro. En la actualidad, Uruguay no cuenta con operadores privados que actúen en la Antártida. El único operador es el Estado a través del Instituto Antártico Uruguayo.

Otros compromisos de Uruguay con este Anexo, serían establecer y aplicar procedimientos para la inmediata notificación de las emergencias medioambientales y para obtener una respuesta cooperativa a las mismas. El país debe requerir a cada uno de sus operadores la realización de acción de respuesta rápida y eficaz ante las emergencias medioambientales derivadas de sus actividades.

TEXTO

El Anexo VI consta de un Preámbulo y 13 artículos.

Artículo 1°.- Alcance.- Según lo dispuesto en este artículo, este se aplica a las emergencias ambientales en la zona relacionadas con los programas de investigación científica, el turismo y las demás actividades gubernamentales y no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico, incluidas las actividades de apoyo logístico asociadas. Por lo tanto los operadores de tales actividades deberán tomar medidas preventivas razonables y establecer planes de emergencia para responder a incidentes que puedan tener impactos perjudiciales en el medio ambiente antártico.

Artículo 2°.- Definiciones.- Se define al "operador" como toda persona natural o jurídica, estatal o no estatal, que organice actividades para ser llevadas a cabo en la zona del Tratado Antártico.

También define el concepto "razonable" que aplicado a las medidas preventivas y a las acciones de respuesta significa que sean adecuadas, viables, proporcionadas y basadas en la disponibilidad de criterios e informaciones objetivas, incluidos el riesgo para el medio ambiente, para la vida y seguridad humana y la factibilidad tecnológica y económica.

Artículo 3°.- Medidas preventivas.- Cada Parte requerirá que sus operadores adopten medidas preventivas razonables, concebidas para reducir el riesgo de emergencias ambientales y el impacto adverso que puedan tener. Estas podrán comprender: estructuras o equipos especializados, procedimientos o capacitación especializada del personal.

Artículo 4°.- Planes de contingencia.- Cada Parte requerirá a sus operadores: no solo establecer planes de contingencia para responder a incidentes que puedan tener impactos adversos en el medio ambiente, sino también cooperar en la formulación y ejecución de dichos planes.

Artículo 5°.- Acción de respuesta.- En caso de emergencia ambiental, los operadores deberán realizar una acción de respuesta rápida y eficaz; de lo contrario serán responsables de su costo.

Artículo 6°.- Responsabilidad.- Un operador que no realice una acción de respuesta rápida y eficaz ante emergencias ambientales emanadas de sus actividades será responsable del pago de los costos de la acción de respuesta que realicen las Partes. Si no lo hace, lo hará el Estado Parte de ese operador a quien luego el operador deberá reembolsar los costos.

El artículo 6° establece que cuando un operador no realice una acción de respuesta rápida y eficaz ante emergencias ambientales emanadas de sus actividades, será responsable del pago de los costos de la acción de respuesta que realicen las Partes. Por otra parte, cuando no se realice la acción de respuesta, si el responsable es un operador estatal, este será responsable del pago al fondo administrado por la Secretaría del Tratado Antártico de los costos de la acción de respuesta que debería haberse realizado. Cuando el responsable sea un operador no estatal y ni este ni ninguna Parte hubiera realizado una acción de respuesta, el operador no estatal será responsable del pago de una suma de dinero que refleje en la mayor medida de lo posible los costos de la acción de respuesta que debería haberse realizado.

La responsabilidad será estricta. La responsabilidad estricta prescinde de la culpa como criterio de atribución: basta que el daño sea consecuencia de un hecho para que surja la obligación de indemnizar. En consecuencia, la causalidad es el elemento determinante de este tipo de responsabilidad.

Este artículo también establece que cuando una emergencia ambiental emane de las actividades de dos o más operadores, los mismos serán mancomunada y solidariamente responsables, salvo que un operador demuestre que solo una parte de la emergencia ambiental resulta de sus actividades, en cuyo caso será responsable únicamente por esa parte.

Con respecto a buques de guerra y otros buques o aeronaves de una Parte, se reconoce que no se intenta afectar la inmunidad de que gozan de acuerdo con el Derecho Internacional.

Artículo 7°.- Acciones.- Cada país deberá exigir de sus operadores que adopten acciones de respuestas rápidas y efectivas ante las emergencias ambientales generadas por su propia actividad.

Artículo 8°.- Exenciones de responsabilidad.- Un operador no será responsable de conformidad con el artículo 6° si demuestra que la emergencia ambiental fue causada por un acto u omisión necesarios para proteger la vida o la seguridad humanas; o si se trata de un suceso que constituye -en las circunstancias de la Antártida- un desastre natural de índole excepcional, que no podría haberse previsto razonablemente; finalmente, un acto de terrorismo o un acto de beligerancia contra las actividades del operador.

Artículo 9°.- Límites de la responsabilidad.- Establece la cuantía pecuniaria que debería de abonarse a modo de indemnización en caso de producirse una emergencia ambiental, estableciéndose una indemnización que oscilaría entre un millón de DEG (Derecho Especial de Giro) o tres millones de DEG. El DEG se encuentra definido por el Fondo Monetario Internacional y está relacionado con una cartera de monedas fuertes que son utilizadas en el comercio internacional.

Artículo 10.- Responsabilidad del Estado.- Limita la responsabilidad del Estado a adoptar medidas apropiadas en el marco de su competencia, incluida la aprobación de leyes y reglamentos a fin de asegurar el cumplimiento del Anexo.

Artículo 11.- Seguro y otras garantías financieras.- Cada Parte requerirá que sus operadores tengan un seguro suficiente u otras garantías.

Artículo 12.- El fondo.- La Secretaría del Tratado Antártico mantendrá y administrará un fondo destinado a facilitar el reembolso de los costos incurridos al realizar una acción de respuesta.

Artículo 13.- Enmienda o modificación.- Se prevé la posibilidad de realizar enmiendas o modificaciones, que entrarán en vigor un año después de la clausura de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en la que haya sido adoptada, a menos que una o más Partes Consultivas del Tratado Antártico notifiquen al Depositario, dentro de ese plazo, que desean una prórroga o que no están en condiciones de aprobar dicha medida.

En conclusión, la aprobación del Anexo de que se trata se condice más con el cumplimiento de compromisos asumidos que con la obtención de ventajas o beneficios particulares para los Estados Parte. Respecto al ámbito de aplicación de la norma cuya ratificación se solicita, se aplicará a las emergencias medioambientales en el Área del Tratado Antártico, relacionadas con los programas de investigación científica, el turismo y las demás actividades gubernamentales y no gubernamentales realizadas en dicha área, quedando incluidas todas las embarcaciones de turismo que ingresen en el área del Tratado Antártico. Asimismo, se aplicaría también a las emergencias medioambientales en el área del Tratado Antártico, relacionadas con otras naves y actividades, según decidan las partes a través de enmiendas o modificaciones al Anexo VI.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, WALTER CANCELA, EDUARDO BONOMI, DANILO ASTORI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, VÍCTOR ROSSI, LILIAM KECHICHIAN, ENEIDA DE LEÓN.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado "Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales" adoptado el 14 de junio de 2005 en el marco de la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico que tuvo lugar del 6 al 17 de junio de 2005 en Estocolmo, Suecia.

Montevideo, 13 de junio de 2016.

WALTER CANCELA, EDUARDO BONOMI, DANILO ASTORI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, VÍCTOR ROSSI, LILIAM KECHICHIAN, ENEIDA DE LEÓN".

TEXTO DEL PROTOCOLO

Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio ambiente

Responsabilidad emanada de emergencias ambientales

Preámbulo

Las Partes,

Reconociendo la importancia de prevenir, reducir al mínimo y contener el impacto de las emergencias ambientales en el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados;

Recordando el artículo 3 del Protocolo, en particular que las actividades deberán ser planificadas y realizadas en la zona del Tratado Antártico de tal manera que se otorgue prioridad a la investigación científica y se preserve el valor de la Antártida como una zona para la realización de tales investigaciones;

Recordando la obligación establecida en el artículo 15 del Protocolo de disponer una acción de respuesta rápida y efectiva en los casos de emergencia ambiental y establecer planes de contingencia para responder a los incidentes que puedan tener efectos adversos para el medio ambiente antártico o sus ecosistemas dependientes y asociados;

Recordando el artículo 16 del Protocolo, en virtud del cual, de conformidad con los objetivos del Protocolo para la protección global del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados, las Partes se comprometieron a elaborar, en uno o más anexos del Protocolo, normas y procedimientos relacionados con la responsabilidad derivada de daños provocados por actividades que se desarrollen en la zona del Tratado Antártico y cubiertas por el Protocolo;

Tomando nota de la Decisión 3 (2001) de la XXIV Reunión Consultiva del Tratado Antártico relativa a la elaboración de un anexo sobre los aspectos de las emergencias ambientales relativos a la responsabilidad, como una etapa en el establecimiento de un régimen sobre responsabilidad de conformidad con el Artículo 16 del Protocolo;

Teniendo en cuenta el artículo IV del Tratado Antártico y el artículo 8 del Protocolo,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Alcance

El presente Anexo se aplicará a las emergencias ambientales en la zona del Tratado Antártico relacionadas con los programas de investigación científica, el turismo y las demás actividades gubernamentales y no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico para las cuales se requiere notificación previa de conformidad con el artículo VII (5) del Tratado Antártico, incluidas las actividades de apoyo logístico asociadas. El presente Anexo incluye también medidas y planes para prevenir tales emergencias y responder a ellas. Se aplicará a todos los buques de turismo que ingresen en la zona del Tratado Antártico. Se aplicará también a las emergencias ambientales en la zona del Tratado Antártico relacionadas con otros buques y actividades según se decida de conformidad con el artículo 13.

Artículo 2
Definiciones

A efectos del presente Anexo:

a) "Decisión" significa una Decisión aprobada de conformidad con las Reglas de Procedimiento de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y a la que se refiere la Decisión 1 (1995) de la XIX Reunión Consultiva del Tratado Antártico;

b) "Emergencia ambiental" significa todo suceso accidental que ha ocurrido, habiendo tenido lugar después de la entrada en vigor del presente Anexo, y que resulta, o inminentemente amenaza con resultar, en cualquier impacto importante y perjudicial en el medio ambiente antártico;

c) "Operador" significa toda persona natural o jurídica, sea estatal o no estatal, que organiza actividades a ser realizadas en la zona del Tratado Antártico. Un operador no incluye una persona natural que sea empleada, contratista, subcontratista o agente o que esté al servicio de una persona natural o jurídica, sea estatal o no estatal, que organiza actividades a ser realizadas en la zona del Tratado Antártico, y no incluye una persona jurídica que sea contratista o subcontratista que trabaje por cuenta y orden de un operador estatal;

d) "Operador de la Parte" significa un operador que organiza, en el territorio de esa Parte, actividades a ser realizadas en la zona del Tratado Antártico, y:
   (i) dichas actividades están sujetas a autorización por esa Parte para la zona del Tratado Antártico; o
   (ii) en el caso de una Parte que no autoriza formalmente actividades para la zona del Tratado Antártico, dichas actividades están sujetas a un proceso regulatorio comparable por esa Parte.

Los términos "su operador", "Parte del operador" y "Parte de ese operador" se interpretarán de conformidad con la presente definición;

e) "Razonable", aplicado a las medidas preventivas y la acción de respuesta, significa las medidas o acciones que sean apropiadas, practicables, proporcionadas y basadas en la disponibilidad de criterios e información objetivos, incluidos los siguientes:
   (i) los riesgos para el medio ambiente antártico y el ritmo de su recuperación natural;
   (ii) los riesgos para la vida y la seguridad humanas; y
   (iii)la factibilidad tecnológica y económica.

f) "Acción de respuesta" significa las medidas razonables adoptadas después que haya ocurrido una emergencia ambiental para evitar, reducir al mínimo o contener el impacto de esa emergencia ambiental, que a tal efecto pueden comprender la limpieza en circunstancias adecuadas, e incluye la determinación de la magnitud de dicha emergencia y su impacto;

g) "Las Partes" significa los Estados para los cuales el presente Anexo ha entrado en vigor de conformidad con el artículo 9 del Protocolo.

Artículo 3
Medidas preventivas

1. Cada Parte requerirá que sus operadores adopten medidas preventivas razonables concebidas para reducir el riesgo de emergencias ambientales y el impacto adverso que puedan tener.
2. Las medidas preventivas podrán comprender:
   a) estructuras o equipos especializados incorporados en el diseño y la construcción de instalaciones y medios de transporte;

b) procedimientos especializados incorporados en el funcionamiento o mantenimiento de instalaciones y medios de transporte; y
c) capacitación especializada del personal.

Artículo 4

Planes de contingencia

1. Cada Parte requerirá que sus operadores:
   a) establezcan planes de contingencia para responder a incidentes que puedan tener impactos adversos en el medio ambiente antártico o sus ecosistemas dependientes y asociados; y
   b) cooperen en la formulación y ejecución de dichos planes de contingencia.
2. Los planes de contingencia incluirán, según corresponda, los siguientes componentes:
   a) procedimientos para realizar una evaluación de la naturaleza del incidente;
   b) procedimientos de notificación;
   c) identificación y movilización de los recursos;
   d) planes de respuesta;
   e) capacitación;
   f) documentación; y
   g) desmovilización.
3. Cada Parte establecerá y aplicará procedimientos para la inmediata notificación de las emergencias ambientales y una respuesta cooperativa a las mismas, y promoverá el uso de los procedimientos de notificación y de respuesta cooperativa por sus operadores que causen emergencias ambientales.

Artículo 5

Acción de respuesta

1. Cada Parte requerirá que cada uno de sus operadores realice una acción de respuesta rápida y efectiva ante las emergencias ambientales emanadas de las actividades de ese operador.
2. En caso de que un operador no realice una acción de respuesta rápida y efectiva, se insta a la Parte de ese operador y a otras Partes a realizar dicha acción, incluso por medio de sus agentes y operadores específicamente autorizados por ellos para realizar tal acción en su nombre.
3.
   a) Otras Partes que deseen realizar una acción de respuesta frente a una emergencia ambiental de conformidad con el párrafo 2 supra deberán comunicar su intención a la Parte del operador y a la Secretaría del Tratado Antártico con antelación a fin de que la Parte del operador realice ella misma una acción de respuesta, excepto en los casos en que la amenaza de un impacto importante y perjudicial en el medio ambiente antártico sea inminente y sea razonable en todas las circunstancias realizar una acción de respuesta inmediata, en cuyo caso notificarán a la Parte del operador y a la Secretaría del Tratado Antártico cuanto antes.
   b) Tales otras Partes no realizarán una acción de respuesta ante una emergencia ambiental de conformidad con el párrafo 2 supra a menos que una amenaza de un impacto importante y perjudicial en el medio ambiente antártico sea inminente y que sea razonable en todas las circunstancias realizar una acción de respuesta inmediata, que la Parte del operador no haya notificado en un plazo razonable a la Secretaría del Tratado Antártico que realizará la acción de respuesta ella misma o que tal acción de respuesta no haya sido realizada en un plazo razonable después de dicha notificación.

c) En caso de que la Parte del operador realice ella misma la acción de respuesta pero esté dispuesta a recibir asistencia de otra Parte u otras Partes, la Parte del operador coordinará la acción de respuesta.

4. No obstante, si no queda claro cuál Parte, si la hubiere, es la Parte del operador o si parece que podría haber más de una Parte del operador, toda Parte que realice una acción de respuesta hará todo lo posible para efectuar las consultas pertinentes y, cuando sea factible, notificará las circunstancias a la Secretaría del Tratado Antártico.
5. Las Partes que realicen una acción de respuesta consultarán y coordinarán su acción con las demás Partes que realicen una acción de respuesta, que lleven a cabo actividades en las proximidades de la emergencia ambiental o que se vean afectadas de otra forma por la emergencia ambiental y, cuando sea factible, tendrán en cuenta todos los consejos pertinentes de expertos dados por delegaciones de observadores permanentes en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, por otras organizaciones o por otros expertos pertinentes.

Artículo 6
Responsabilidad

1. Un operador que no realice una acción de respuesta rápida y eficaz ante emergencias ambientales emanadas de sus actividades será responsable del pago de los costos de la acción de respuesta que realicen las Partes de conformidad con el artículo 5(2) a dichas Partes.
2.
   a) Cuando un operador estatal debería haber realizado una acción de respuesta rápida y eficaz pero no lo hizo, y ninguna Parte realizó una acción de respuesta, el operador estatal será responsable del pago al fondo al que se refiere el artículo 12 de los costos de la acción de respuesta que debería haberse realizado.
   b) Cuando un operador no estatal debería haber realizado una acción de respuesta rápida y eficaz pero no lo hizo, y ninguna Parte realizó una acción de respuesta, el operador no estatal será responsable del pago de una suma de dinero que refleje en la mayor medida de lo posible los costos de la acción de respuesta que debería haberse realizado. Tal suma deberá pagarse directamente al fondo al que se refiere el artículo 12, a la Parte de ese operador o a la Parte que aplique el mecanismo al que se refiere el artículo 7(3). La Parte que reciba esa suma hará todo lo posible para realizar una contribución al fondo al que se refiere el artículo 12 que equivalga por lo menos a la suma recibida del operador.
3. La responsabilidad será estricta.
4. Cuando una emergencia ambiental emane de las actividades de dos o más operadores, los mismos serán mancomunada y solidariamente responsables, salvo que un operador demuestre que sólo una parte de la emergencia ambiental resulta de sus actividades, en cuyo caso será responsable únicamente por esa parte.
5. Sin perjuicio de que, de conformidad con el presente artículo, una Parte es responsable por no disponer la realización de una acción de respuesta rápida y eficaz ante emergencias ambientales causadas por sus buques de guerra, auxiliares navales u otros buques o aeronaves de su propiedad u operados por ella y utilizados, de momento, únicamente en tareas gubernamentales no comerciales, ninguna de las disposiciones del presente anexo tiene la intención de afectar a la inmunidad soberana, conforme al derecho internacional, de dichos buques de guerra, auxiliares navales u otros buques o aeronaves.

Artículo 7
Acciones



1. Solamente una Parte que haya realizado una acción de respuesta de conformidad con el artículo 5(2) podrá entablar una acción por responsabilidad contra un operador no estatal de conformidad con el artículo 6(1) y dicha acción podrá entablarse en los tribunales de no más de una Parte en cuyo territorio el operador se haya constituido o tenga su principal centro de actividad o su lugar de residencia habitual. No obstante, si el operador no se ha constituido en el territorio de una Parte o no tiene su principal centro de actividad o su lugar de residencia habitual en el territorio de una Parte, la acción podrá entablarse en los tribunales de la Parte del operador en el sentido del artículo 2(d). Dichas acciones de indemnización deberán entablarse dentro de los tres años siguientes al inicio de la acción de respuesta o dentro de los tres años siguientes a la fecha en que la Parte que entable la acción haya conocido o hubiera sido razonable que conociera la identidad del operador, de ambas situaciones la que se produzca más tarde. En ningún caso se entablará una acción contra un operador no estatal después que hayan transcurrido 15 años desde la fecha de inicio de la acción de respuesta.
2. Cada Parte se cerciorará de que sus tribunales tengan la competencia necesaria para entender en dichas acciones de conformidad con el párrafo 1 supra.
3. Cada Parte se cerciorará de que exista un mecanismo en su legislación nacional para aplicar el artículo 6(2)(b) con respecto a cualquiera de sus operadores no estatales en el sentido del artículo 2(d) y, si es posible, con respecto a cualquier operador no estatal que se haya constituido o tenga su principal centro de actividad o su lugar de residencia habitual en el territorio de dicha Parte. Cada Parte deberá informar a las demás Partes sobre este mecanismo de conformidad con el artículo 13(3) del Protocolo. Si hubiera múltiples Partes en condiciones de aplicar el artículo 6(2)(b) contra un operador no estatal determinado de conformidad con el presente párrafo, tales Partes deberán consultar entre ellas para determinar qué Parte deberá entablar la acción a fin de hacer cumplir las disposiciones. El mecanismo al que se refiere este párrafo no será invocado después que hayan transcurrido 15 años desde la fecha en que la Parte que pretende invocar el mecanismo haya tomado conocimiento de la emergencia ambiental.
4. La responsabilidad de una Parte como operador estatal de conformidad con el artículo 6(1) se resolverá únicamente de conformidad con cualquier procedimiento de investigación que las Partes establezcan, con las disposiciones de los artículos 18, 19 y 20 del Protocolo y, si procede, con el apéndice del Protocolo sobre arbitraje.
5.
    a) La responsabilidad de una Parte como operador estatal de conformidad con el artículo 6(2) será resuelta únicamente por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y, si la cuestión sigue sin resolverse, únicamente de conformidad con cualquier procedimiento de investigación que las Partes establezcan, con las disposiciones de los artículos 18, 19 y 20 del Protocolo y, si procede, con el apéndice del Protocolo sobre arbitraje.
    b) Los costos de la acción de respuesta que debería haberse realizado pero no se realizó que deberá pagar un operador estatal al fondo al que se refiere el artículo 12 serán aprobados mediante una Decisión. La Reunión Consultiva del Tratado Antártico solicitará el asesoramiento del Comité para la Protección del Medio ambiente, según corresponda.
6. En el presente Anexo, las disposiciones de los artículos 19(4), 19(5) y 20(1) del Protocolo y, según corresponda, el apéndice del Protocolo sobre arbitraje se aplicarán solamente a la responsabilidad de una Parte como operador estatal por la indemnización por la acción de respuesta realizada ante una emergencia ambiental o por el pago al fondo.

Artículo 8



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Exenciones de responsabilidad

1. Un operador no será responsable de conformidad con el artículo 6 si demuestra que la emergencia ambiental fue causada por:
    a) un acto u omisión necesaria para proteger la vida o la seguridad humanas;
    b) un suceso que constituye en las circunstancias de la Antártida un desastre natural de índole excepcional, que no podría haberse previsto razonablemente, ya sea en general o en ese caso en particular, siempre que se hayan tomado todas las medidas preventivas razonables para reducir el riesgo de emergencias ambientales y el impacto adverso que pudieran tener;
    c) un acto de terrorismo; o
    d) un acto de beligerancia contra las actividades del operador.
2. Una Parte, o sus agentes u operadores específicamente autorizados por ella para realizar tal acción en su nombre no será responsable por una emergencia ambiental resultante de una acción de respuesta realizada por ella de conformidad con el artículo 5(2) en la medida en que tal acción de respuesta fuese razonable en toda circunstancia.

Artículo 9

Límites de la responsabilidad

1. El monto máximo por el cual cada operador podrá ser responsable de conformidad con el artículo 6(1) o el artículo 6(2) con respecto a cada emergencia ambiental será el siguiente:
    a) para una emergencia ambiental emanada de un suceso que involucre una nave:
        (i) un millón de DEG para una nave con un arqueo que no exceda de 2.000 toneladas;
        (ii) para una nave con un arqueo que exceda del antedicho, el monto siguiente además del monto al que se refiere en el párrafo (i) supra:
            - por cada tonelada de 2.001 a 30.000 toneladas, 400 DEG;
            - por cada tonelada de 30.001 a 70.000 toneladas, 300 DEG; y
            - por cada tonelada que exceda de 70.000 toneladas, 200 DEG;
    b) para una emergencia ambiental emanada de un suceso que no involucre una nave, tres millones de DEG.
2.
    a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1(a) supra, el presente Anexo no afectará a:
        (i) la responsabilidad o el derecho de limitar la responsabilidad en virtud de cualquier tratado internacional aplicable sobre limitación de la responsabilidad; o
        (ii) la aplicación de una reserva formulada de conformidad con cualquier tratado de ese tipo para excluir la aplicación de los límites establecidos en ellos para ciertos reclamos;

siempre que los límites aplicables sean por lo menos los siguientes: para una nave con un arqueo que no exceda de 2.000 toneladas, un millón de DEG; y para una nave con un arqueo que exceda del antedicho, la siguiente suma adicional: para una nave con un arqueo de 2.001 a 30.000 toneladas, 400 DEG por cada tonelada; para una nave con un arqueo de 30.001 a 70.000 toneladas, 300 DEG por cada tonelada; y por cada tonelada en exceso de 70.000, 200 DEG.

    b) Ninguna de las disposiciones del inciso (a) supra afectará a los límites de la responsabilidad establecidos en el párrafo 1(a) supra que se aplican a una Parte en calidad de operador estatal, ni a los derechos y las obligaciones de las Partes que no sean partes de ninguno de dichos tratados, ni a la aplicación del artículo 7(1) y el artículo 7(2).



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

3. La responsabilidad no será limitada si se demuestra que la emergencia ambiental fue el resultado de un acto u omisión del operador cometido con la intención de causar dicha emergencia o temerariamente y a sabiendas de que probablemente resultaría dicha emergencia.
4. La Reunión Consultiva del Tratado Antártico revisará los límites indicados en los párrafos 1(a) y 1(b) supra cada tres años, o antes a pedido de cualquiera de las Partes. Toda enmienda a estos límites, que se determinará después que se efectúen consultas entre las Partes y sobre la base de asesoramiento, incluido asesoramiento científico y técnico, se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13(2).
5. A efectos del presente artículo:
    a) "nave" significa una embarcación de cualquier tipo que opere en el medio marino e incluye los aliscafos, los aerodeslizadores, los sumergibles, las naves flotantes y las plataformas fijas o flotantes;
    b) "DEG" significa derechos especiales de giro tal como los define el Fondo Monetario Internacional;
    c) el tonelaje de una nave será el arqueo bruto calculado de conformidad con las reglas de cálculo de tonelaje contenidas en el Anexo I de la Convención Internacional Sobre Medición del Tonelaje de Barcos, de 1969.

Artículo 10

Responsabilidad del Estado

Una Parte no será responsable por el hecho de que un operador, que no sea uno de sus operadores estatales, no realice una acción de respuesta en la medida en que dicha Parte haya tomado medidas apropiadas en el marco de su competencia, incluida la aprobación de leyes y reglamentos, acciones administrativas y medidas para aplicar las disposiciones, a fin de asegurar el cumplimiento del presente Anexo.

Artículo 11

Seguro y otras garantías financieras

1. Cada Parte requerirá que sus operadores tengan un seguro suficiente u otras garantías financieras, como la garantía de un banco o institución financiera similar, para cubrir la responsabilidad de conformidad con el artículo 6(1) hasta los límites aplicables establecidos en el artículo 9(1) y el artículo 9(2).
2. Cada Parte podrá requerir que sus operadores tengan un seguro suficiente u otras garantías financieras, como la garantía de un banco o institución financiera similar, para cubrir la responsabilidad de conformidad con el artículo 6(2) hasta los límites aplicables establecidos en el artículo 9(1) y el artículo 9(2).
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 supra, una Parte podrá tener autoseguro con respecto a sus operadores estatales, incluidos aquellos que realicen actividades en respaldo de la investigación científica.

Artículo 12

El fondo

1. La Secretaría del Tratado Antártico mantendrá y administrará un fondo, de conformidad con Decisiones que incluyan mandatos aprobados por las Partes, con el propósito de facilitar los medios necesarios para, entre otras cosas, el reembolso de los costos razonables y justificados incurridos por una Parte o más de una al realizar una acción de respuesta de conformidad con el artículo 5(2).
2. Cualquier Parte o cualesquiera Partes podrán presentar una propuesta a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico para que se efectúe un reembolso con recursos del

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

fondo. Dicha propuesta podrá ser aprobada por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, en cuyo caso será aprobada mediante una Decisión. La Reunión Consultiva del Tratado Antártico podrá solicitar el asesoramiento del Comité para la Protección del Medio ambiente acerca de dicha propuesta, según corresponda.

3. Al aplicar lo dispuesto en el párrafo 2, la Reunión Consultiva del Tratado Antártico deberá tomar debidamente en cuenta circunstancias y criterios especiales, como el hecho de que el operador responsable sea un operador de la Parte que solicita el reembolso, que se desconozca la identidad del operador responsable o que dicho operador no esté sujeto a las disposiciones del presente Anexo, la quiebra imprevista de la compañía de seguros o la entidad financiera pertinente o la aplicación de una exención prevista en el artículo 8.
4. Cualquier Estado o persona podrá hacer contribuciones voluntarias al Fondo.

Artículo 13

Enmienda o modificación

1. El presente Anexo podrá ser enmendado o modificado por una Medida adoptada de conformidad con el artículo IX (1) del Tratado Antártico.
2. En el caso de una Medida conforme al artículo 9(4) y en cualquier otro caso a menos que la Medida en cuestión especifique lo contrario, se considerará que la enmienda o modificación ha sido aprobada, y entrará en vigor, un año después de la clausura de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en la que haya sido adoptada, a menos que una o más Partes Consultivas del Tratado Antártico notifiquen al Depositario, dentro de ese plazo, que desean una prórroga o que no están en condiciones de aprobar dicha Medida.
3. Toda enmienda o modificación del presente Anexo que entre en vigor de conformidad con el párrafo 1 o 2 supra entrará en vigor con posterioridad para cualquier otra Parte cuando el Depositario haya recibido la notificación de la aprobación.

EMBAJADOR DR. JORGE LUIS JURE
DIRECTOR
DIRECCION DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Anexo I al Rep. N° 480

"**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

El Tratado Antártico fue suscripto el 1º de diciembre de 1959 y entró en vigor el 23 de junio de 1961. Fue suscripto originalmente por siete Estados con el propósito invocado en el acápite del acuerdo en los siguientes términos: "Reconociendo que es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional.

Reconociendo la importancia de las contribuciones aportadas al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida.

Convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida, como fuera aplicada durante el Año Geofísico Internacional, concuerda con los intereses de la ciencia y el progreso de toda la humanidad.

Convencidos, también, de que un Tratado que asegure el uso de la Antártida exclusivamente para fines pacíficos y la continuación de la armonía internacional en la Antártida promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas".

En Uruguay, fue aprobado por el Decreto-Ley N° 14.971, de 11 de diciembre de 1979, y el 11 de enero de 1980 nuestro país es aceptado como miembro adherente del Tratado Antártico.

En ese momento se deja constancia del interés de nuestro país por la actividad antártica y la voluntad de reservar los derechos que en un futuro pudieren corresponderle, acorde al derecho internacional, sin oponer títulos de soberanía sobre su territorio.

La vocación Antártica del Uruguay se nutre de profusos antecedentes históricos, esfuerzos privados y públicos continuados y una visión de futuro y de largo plazo que se ha visto apoyada definitivamente por una activa participación de las Fuerzas Armadas, de la comunidad científica, de la diplomacia oriental, constituyéndose en un caso de política nacional.

El Parlamento ha aprobado numerosos instrumentos vinculados al tratado, y en esta ocasión debe analizar uno relativo a la protección del Medio Ambiente; se trata del Anexo VI al Protocolo del Tratado Antártico sobre protección del Medio Ambiente, el que trata sobre la "Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales". Este instrumento fue adoptado el 14 de junio de 2005 en el marco de la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico que tuvo lugar del 6 al 17 de junio de 2005 en Estocolmo, Suecia.

La protección del medio ambiente ha sido un tema central de la cooperación entre las Partes del Tratado Antártico. El 4 de octubre de 1991 se firma en Madrid el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente ("Protocolo de Madrid"), que nace para reforzar el Sistema del Tratado Antártico y por la necesidad de incrementar la protección del medio ambiente Antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados, y designa a la Antártida como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia.

El Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente tiene seis anexos técnicos, cinco de los cuales ya han entrado en vigor, los Anexos del I al IV en 1992, un mes después de la firma del Protocolo de Madrid, y el Anexo V en 1998. El Anexo VI todavía está pendiente de entrada en vigor. La resolución de nuestro país consagrando la ratificación del documento en ley, contribuirá a ello.

El Protocolo y sus Anexos recogen un conjunto exhaustivo de principios básicos y reglas obligatorias detalladas aplicables a todas las actividades humanas en la Antártida. En el marco de la citada Reunión Consultiva, después de trece años de negociaciones se firmó el Anexo VI del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado "Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales". Esta normativa tiene como objeto que los Estados Parte del Tratado Antártico asuman la obligación de disponer de una respuesta rápida y efectiva en los casos de emergencia medioambiental y de establecer planes de contingencia para responder a los incidentes que puedan tener efectos adversos sobre el medio ambiente antártico o sus ecosistemas dependientes o asociados.

Se trata de un instrumento anexo al Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, surgido de los compromisos asumidos por las partes en los artículos 15 y 16 de dicho Protocolo, a través de los cuales se obligan a actuar en casos de emergencia ambiental y a elaborar normas y

procedimientos, incluidos en uno o más anexos, relacionados con la responsabilidad por daños provocados al medio ambiente, causados por actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico. La importancia de este instrumento radica en la necesidad de prevenir, reducir al mínimo y contener el impacto de las emergencias ambientales en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados.

Este Anexo establece responsabilidades legales y administrativas en caso de una emergencia ambiental en todo el Continente Antártico, formado por alrededor de 12 millones de kilómetros cuadrados más las aguas que lo rodean. Es la región situada al Sur de los 60° de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo, según surge del artículo VI del Tratado de Washington. Los compromisos que asumirá el Uruguay al ratificar este Anexo VI complementarían al ya ratificado Protocolo de Protección del Medio Ambiente Antártico y sus anexos, aprobado por Ley N° 16.518, de 22 de julio de 1994, y básicamente consisten en exigir a los operadores antárticos que adopten medidas preventivas razonables para reducir el riesgo de emergencias ambientales y aquellos que pudieran tener a futuro.

En la actualidad, Uruguay no cuenta con operadores privados que actúen en la Antártida. El único operador es el Estado a través del Instituto Antártico Uruguayo, no obstante seguramente en el futuro actores privados se vinculen con otras actividades. A ese respecto al ámbito de aplicación de la norma cuya ratificación se solicita, se aplicará a las emergencias medioambientales en el Área del Tratado Antártico, relacionadas con los programas de investigación científica, el turismo y las demás actividades gubernamentales y no gubernamentales realizadas en dicha área, quedando incluidas todas las embarcaciones de turismo que ingresen en el área del Tratado Antártico. Otros compromisos de Uruguay con este Anexo, serían establecer y aplicar procedimientos para la inmediata notificación de las emergencias medioambientales y para obtener una respuesta cooperativa a las mismas. El país debe requerir a cada uno de sus operadores, la realización de acción de respuesta rápida y eficaz ante las emergencias medioambientales derivadas de sus actividades.

El acuerdo que se propone aprobar con el proyecto de ley que se informa, continúa expresando la vocación Antártica de nuestro país y la contribución con los compromisarios del tratado para la continuación de los objetivos pacíficos, científicos y medioambientales. Por ello esta Asesora recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley por el que se aprueba, completando su ratificación, el Anexo VI del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado "Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales".

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2016.

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante, ROBERTO CHIAZZARO, SILVIO RÍOS FERREIRA, RAÚL SANDER".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Jaime Mario Trobo Cabrera.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: las circunstancias se presentan para que este asunto sobre la presencia uruguaya en la Antártida se trate el año en el que se conmemoran los cien años de la primera expedición antártica del Uruguay.

Es interesante que recordemos esto, aunque sea brevemente. El propósito de aquella expedición en realidad fue prestar ayuda para salvar a la tripulación de un buque británico cuyos integrantes encaraban el proyecto de cruzar a pie el polo sur -un desafío prácticamente sobrehumano-, y habían sido detenidos por los hielos de la zona antártica. Ernest Shackleton, el principal de esa aventura, pedía ayuda para rescatar a sus compañeros que estaban en la Isla Elefante, en la zona de la Antártida. Ese pedido se escuchó en Uruguay como en otros países del mundo. En el término de seis días Uruguay organizó una expedición liderada por el teniente Elichiribehety. Dicha expedición se realizó en un barco del Estado destinado a la pesca, fue acondicionado para llevar tripulación y previó la posibilidad de que ingresaran las personas que habían quedado varadas de la mano de los hielos y, para quienes creemos, dejadas de la mano de Dios.

Uruguay, no solo tuvo un gesto de sensibilidad, un gesto humanitario, al enviar la tripulación uruguaya, sino que lo hizo contra todas las previsiones y expectativas. Digo esto porque en ese

momento, nuestro país no contaba con la experiencia y las condiciones como para encarar una responsabilidad de esas características.

Vale la pena leer el episodio del fallido rescate de 1916 -fallido ya que, lamentablemente, la embarcación uruguaya debió volver a nuestro país-, los comentarios del comandante de esa expedición británica que iba al polo sur para saber en qué medida Uruguay se preocupó para dar esa respuesta lo que, sin duda, fue muy importante.

Ese no es el primer antecedente de Uruguay en la Antártida; los antecedentes del territorio oriental y del puerto de Montevideo vinculados con la Antártida son mucho más lejanos en el tiempo. En realidad, en la época en que en Montevideo funcionaba el apostadero naval, que era al que llegaban y en el que se surtían los barcos que iban al Atlántico sur y a esa zona tan lejana para otras tierras del mundo, nuestra ciudad ya era un lugar importante; quienes iban a la zona austral pasaban por Montevideo, y quienes cuidaban esa zona tenían su apostadero en Montevideo. Por lo tanto, la Banda Oriental -luego Uruguay-, fue un territorio esencialmente vinculado a la Antártida, aunque para algunos se trate de una tierra lejana e inaccesible y sea difícil entender lo que en ella se realiza.

Por eso nuestro país -con una persistencia elogiable durante décadas- fue acercándose a la Antártida, primero desde el mundo privado, científico, y después desde el mundo público. Por lo tanto, hoy en día podemos decir que el Instituto Antártico Uruguayo es el resultado de ese aluvión de esfuerzos que se llevaron a cabo con el correr del tiempo, y que hicieron que la presencia de nuestro país en la Antártida actualmente sea elogiada. Además, desde el punto de vista de la investigación, la ciencia, la promoción de la paz, y de todos los aspectos relacionados con el Tratado Antártico, Uruguay tiene un protagonismo muy importante.

Señor presidente: el informe que estamos realizando en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales -que aprobó por unanimidad este proyecto de ley- explica, desde el punto de vista técnico y procesal, las razones por las que Uruguay debe introducir la sexta enmienda al Protocolo de Protección Ambiental de la Antártida, que se denomina: "Responsabilidad emanada de emergencias ambientales".

Queremos hacer hincapié en que es necesario que este protocolo se apruebe rápidamente, ya que si bien desde hace tiempo se cuenta con la firma de Uruguay, para que entre en vigencia es necesario concluir con el proceso legislativo. Además, nuestro país, como adherente al Tratado Antártico, es uno de los que debe contribuir para que este documento se lleve a la práctica, se ponga en funcionamiento.

Es importante recalcar que este documento refiere a la responsabilidad de los Estados que realizan actividad antártica -tanto pública como privada- de preocuparse por su preservación y en prevenir la existencia de efectos nocivos en el ambiente de la Antártida. Además, ante la ocurrencia de cualquier evento que pueda afectarlo, deben poner en marcha medidas de mitigación de forma inmediata, para que la situación esté dentro de los parámetros aceptables.

Por eso, señor presidente, en el día en que se cumplen los cien años de esa expedición maravillosa dirigida por el teniente Elichiribehety, y en ocasión de reafirmar la voluntad antártica del Estado uruguayo, proponemos a la Cámara la aprobación del proyecto de ley relativo al Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, denominado "Responsabilidad emanada de emergencias ambientales".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado por el Poder Ejecutivo)

17.- Convenio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y su protocolo. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Convenio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y su protocolo. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 529

"**PODER EJECUTIVO**
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 2 de mayo de 2016

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 24 de febrero de 2016.

ANTECEDENTES

La tendencia mundial en materia tributaria, particularmente en lo que se refiere a los impuestos sobre la renta, así como por lo que respecta a los impuestos al patrimonio, está orientada a facilitar y favorecer la inversión y el comercio internacionales.

Es política de Estado auspiciar sus exportaciones. Por lo demás, constituye un hecho cierto que los capitales van en busca de oportunidades donde quiera que estas se encuentren.

La globalización es un proceso irreversible, y el Estado que pretenda dificultar las inversiones de sus contribuyentes en otros países perjudica, no solo a esos contribuyentes, sino en definitiva al propio Estado.

Paralelamente, las administraciones tributarias de los diferentes países son conscientes que el comercio internacional puede ser fuente de evasión y fraude fiscales toda vez que, en ocasiones, resulte difícil, por no decir imposible, acceder a los libros y documentos que respaldan determinado negocio cuando estos se encuentran más allá de las fronteras del domicilio del contribuyente.

De allí que muchos países suscriban tratados internacionales que aspiran a tutelar los dos aspectos citados en los párrafos anteriores: por una parte que los contribuyentes que realicen negocios o efectúen inversiones en otros países no resulten castigados a través de la doble tributación, es decir, a pagar los impuestos en el país donde se realiza la inversión además de aquellos tributos que el contribuyente ha de pagar en el país donde se encuentra su domicilio fiscal; y por la otra, que las administraciones tributarias de los Estados contratantes tengan acceso a la información requerida para detectar la evasión y los fraudes fiscales que se produzcan eventualmente en virtud de negocios o inversiones realizados fuera del domicilio fiscal del contribuyente.

El Acuerdo con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte forma parte del compromiso asumido por la República en materia de cooperación fiscal internacional.

En particular, el Acuerdo que se presenta a consideración del Parlamento tiene el objetivo de promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información y, por otro lado, elimina los efectos provenientes de la doble imposición con la finalidad de promover y proteger las relaciones económicas y comerciales.

La suscripción de este tipo de acuerdo se alinea básicamente con los modelos de tratado vigentes internacionalmente. En ese contexto, los Estados dotan a sus Administraciones Tributarias de los

medios adecuados para determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay ha adoptado estándares internacionales en la materia en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e integra el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Ante el compromiso asumido frente a la comunidad internacional, la República Oriental del Uruguay, junto a las otras jurisdicciones integrantes del Foro Global, se encuentra en el llamado Proceso de Revisión entre Pares. Este tiene como objetivo que las distintas jurisdicciones incorporen a su marco jurídico las recomendaciones acordadas. El establecimiento de acuerdos de intercambio de información entre las jurisdicciones es una de las recomendaciones realizadas.

La principal fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el artículo 26 del Modelo de la OCDE para Convenios Tributarios sobre la Renta y el Capital.

Los estándares contemplan el intercambio de información fiscal entre los Estados Parte, siendo la información proporcionada estrictamente confidencial.

Otra fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Modelo de la OCDE para Acuerdos sobre Intercambio de Información Fiscal. Este modelo fue elaborado con el objeto de promover la cooperación internacional en materia tributaria mediante el intercambio de información, en el combate de las prácticas fiscales perniciosas, por lo que los aspectos relacionados con el intercambio de información se encuentran regulados en detalle.

En cuanto al contenido de los estándares, en términos generales se refieren a:

a) Intercambio previo requerimiento de la información fiscal que sea previsiblemente relevante para la administración y aplicación de los tributos del otro Estado Parte.

b) Inexistencia de restricciones cuyo fundamento sea el secreto bancario o la falta de interés fiscal para el Estado que debe obtener o proporcionar la información.

c) Disponibilidad de información confiable y de los medios para obtenerla.

d) Manejo confidencial de la información proporcionada por cada Estado Parte.

Con carácter complementario, el .Acuerdo adjunto prevé un conjunto de cláusulas que incorporan los mecanismos necesarios para eliminar los efectos indeseados de la doble imposición, a través del método de crédito fiscal.

Asimismo, para hacer viable la aplicación de los referidos mecanismos, se efectúan definiciones en materia de residencia fiscal y sobre los impuestos que serán objeto de eliminación de la doble imposición internacional.

Nuestro país adoptó estándares internacionales siguiendo las recomendaciones emanadas del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Materia Tributaria, habiendo suscrito Convenios para evitar la Doble Imposición con varios países a nivel mundial entre los que se citan los siguientes: Alemania, Finlandia, Corea, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos y Bélgica.

El presente proyecto de ley que se somete a consideración del señor Presidente de la Asamblea General tiene la particularidad de alinear los estándares en materia de Doble Imposición y de Intercambio de Información referidos.

TEXTO

El ámbito de aplicación del Convenio, según su artículo 1° son las personas residentes de uno o ambos Estados contratantes.

En cuanto a los impuestos que son objeto del Tratado, para el caso de Uruguay, se listan (artículo 2°, inciso 3 literal b), el IRAE, IRPF, IRNR, IASS y el IP.

Asimismo, se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único, aspecto por demás importante en cualquier tratado, más aun cuando quienes lo suscriben son países con diferentes culturas e idiomas. A su vez, se determina el lugar de imposición de las rentas que se generen, dependiendo de quién las produce y se define qué tipo de renta se trata, dónde se realiza y con qué medios de producción.

Por otra parte, se definen los porcentajes máximos de retención de impuestos que se pueden practicar a los contribuyentes sometidos al Tratado.

También se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver las controversias y los mecanismos de intercambio de

información entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes y las aclaratorias finales.

El Acuerdo consta de un breve Preámbulo, 7 Capítulos comprendiendo 29 Artículos y un Protocolo.

Capítulo I - ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 1° - PERSONAS COMPRENDIDAS

Artículo 2° - IMPUESTOS COMPRENDIDOS

Capítulo II - DEFINICIONES

Artículo 3° - DEFINICIONES GENERALES

Artículo 4° - RESIDENTE

Artículo 5° - ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Capítulo III - IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6° - RENTAS INMOBILIARIAS

Artículo 7° - UTILIDADES EMPRESARIALES

Artículo 8° - NAVEGACIÓN MARÍTIMA y AÉREA

Artículo 9° - EMPRESAS ASOCIADAS

Artículo 10 - DIVIDENDOS

Artículo 11 - INTERESES

Artículo 12 - REGALÍAS

Artículo 13 - GANANCIAS DE CAPITAL

Artículo 14 - RENTA DEL TRABAJO DEPENDIENTE

Artículo 15 - HONORARIOS DE DIRECTORES

Artículo 16 - ARTISTAS y DEPORTISTAS

Artículo 17 - PENSIONES

Artículo 18 - FUNCIONES PÚBLICAS

Artículo 19 - ESTUDIANTES

Artículo 20 - OTRAS RENTAS

Capítulo IV -IMPOSICIÓN AL PATRIMONIO

Artículo 21 - PATRIMONIO

Capítulo V - MÉTODOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 22 - ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

Capítulo VI - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 23 - DERECHO A LOS BENEFICIOS

Artículo 24 - NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 25 - PROCEDIMIENTO AMISTOSO

Artículo 26 - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Artículo 27 - MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Capítulo VII - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28 - ENTRADA EN VIGOR

Artículo 29 - TERMINACIÓN

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su Protocolo, firmado en la ciudad de Montevideo, el 24 de febrero de 2016.

Montevideo, 2 de mayo de 2016.

RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI.

TEXTO DEL CONVENIO



República Oriental del Uruguay

CONVENIO

ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

La República Oriental del Uruguay y

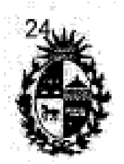
El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Deseando concluir un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio

Han acordado lo siguiente:



24



República Oriental del Uruguay

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 1

PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas o sus autoridades locales, cualquiera que sea el sistema de exacción.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, así como los impuestos sobre las plusvalías latentes.

3. Los impuestos actuales a los que se aplica este Convenio son, en particular:

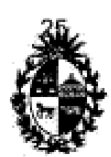
a) en el Reino Unido

(i) el impuesto a las rentas;
(ii) el impuesto corporativo; y
(iii) el impuesto a las ganancias de capital;

(en adelante denominados como "impuesto del Reino Unido");

b) en Uruguay:

(i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
(ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
(iii) el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);
(iv) el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y
(v) el Impuesto al Patrimonio (IP);



República Oriental del Uruguay

(en adelante denominados como "impuesto uruguayo").

4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo que cumplan con los términos dispuestos por el apartado 1 y a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) El término "Reino Unido" significa Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio y el mar territorial de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y las áreas más allá del mar territorial sobre las cuales Gran Bretaña e Irlanda del Norte ejerzan derechos de soberanía o jurisdicción de acuerdo con su legislación doméstica y con el derecho internacional;

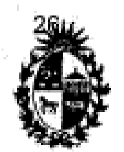
b) El término "Uruguay" significa la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio, el espacio aéreo y las áreas marítimas en dónde se aplican las leyes impositivas, bajo jurisdicción uruguaya o en ejercicio de sus derechos de soberanía, de acuerdo con el derecho internacional y la legislación nacional;

c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan Reino Unido o Uruguay, según el contexto;

d) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

ES COPIA FIEL



República Oriental del Uruguay

f) el término "empresa" se aplica al ejercicio de toda actividad o negocio;

g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en un Estado Contratante y la empresa que explote el buque o aeronave no sea una empresa de ese Estado;

i) la expresión "autoridad competente" significa:

(i) en el Reino Unido, los Comisionados para los Ingresos y Aduanas de Su Majestad –Commisioners for HMRC- o su representante autorizado;

(ii) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

j) el término "nacional" significa:

(i) en relación con el Reino Unido, todo ciudadano británico, o todo súbdito británico que no posea la ciudadanía de ningún otro país o territorio de la Mancomunidad –Commonwealth-, siempre que tenga el derecho a vivir en el Reino Unido; y toda persona jurídica, sociedad de personas –partnership– o asociación constituida conforme a la legislación vigente en el Reino Unido;

(ii) en relación con Uruguay, toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de Uruguay; y toda persona jurídica, sociedad de personas -partnership- o asociación constituida conforme a la legislación vigente en Uruguay;

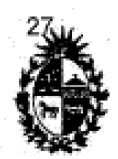
k) el término "negocio" incluye el ejercicio de servicios profesionales y la realización de otras actividades de carácter independiente;

l) la expresión "esquema de pensión" significa todo esquema u otro acuerdo que:

(i) esté generalmente exento de imposición a las rentas; y

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

27



República Oriental del Uruguay

(ii) opere para administrar o proveer pensiones o beneficios de retiro o para obtener rentas en beneficio de uno o más de dichos acuerdos.

2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

RESIDENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o autoridades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta o ganancias de capital que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

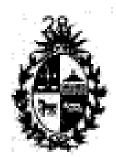
2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

ES COPIA FIEL



República Oriental del Uruguay

d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. A los efectos de este Convenio, la renta obtenida por o a través de una entidad o acuerdo que sea tratado como total o parcialmente transparente desde el punto de vista fiscal bajo las leyes impositivas de cualquier Estado Contratante será considerada como renta de un residente de un Estado Contratante solo si la renta es tratada, a los efectos fiscales por ese Estado, como renta de un residente de ese Estado. En ningún caso las disposiciones de este apartado podrán interpretarse en el sentido de restringir de modo alguno los derechos de un Estado Contratante para someter a imposición a los residentes de ese Estado.

4. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por determinar por medio de un acuerdo amistoso el Estado Contratante del cual esa persona será considera residente a los efectos del presente Convenio. En ausencia de un acuerdo amistoso por las autoridades competentes de los Estados Contratante, la persona no será considerada residente de ninguno de los Estados Contratantes a los efectos de reclamar cualquier beneficio provisto por el Convenio, excepto aquellos provistos por los artículos 22, 24 y 25.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

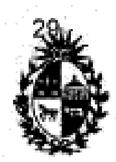
1. A efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) las sedes de dirección;
b) las sucursales;
c) las oficinas;
d) las fábricas;
e) los talleres; y
f) las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

ES COPIA FIEL



República Oriental del Uruguay

a) una obra, un proyecto de construcción o instalación o montaje o las actividades de supervisión relacionadas, pero solo si la duración de dicha obra, proyecto o actividades excede de 183 días;

b) la prestación de servicios por parte de una empresa por intermedio de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan (en relación con el mismo proyecto o con un proyecto conexo) en un Estado Contratante durante un período o períodos que en total excedan de 183 días, dentro de un período cualquiera de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado;

c) para una persona física, la prestación de servicios en un Estado Contratante por parte de esa persona física, pero sólo en el caso de que la estancia de la persona física en ese Estado sea por un periodo o períodos que en total excedan de 183 días, dentro de un período cualquiera de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considera que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

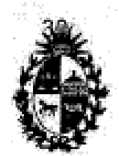
b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información para la empresa.

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter auxiliar o preparatorio;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.



República Oriental del Uruguay

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando una persona - distinta de un agente independiente al que le será aplicable el apartado 6 - actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado respecto de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado.

6. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad. No obstante, cuando las actividades de ese agente se realicen exclusivamente, o casi exclusivamente, por cuenta de dicha empresa, y las condiciones aceptadas o impuestas entre la empresa y el agente en sus relaciones comerciales y financieras difieran de las que se darían entre empresas independientes, ese agente no será considerado un agente independiente en el sentido del presente apartado.

7. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

CAPÍTULO III

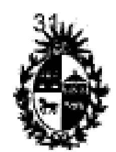
IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6

RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situada en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprende en todo caso la propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.

3. Las disposiciones del apartado 1 son aplicables a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o aparcería, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

4. Cuando la propiedad de acciones u otros valores similares le permitan al propietario de tales acciones o valores el disfrute de propiedad inmobiliaria, la renta por la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de tales derechos de disfrute, puede someterse a imposición en el Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada.

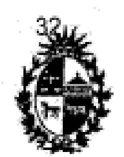
5. Las disposiciones de los apartados 1, 3 y 4 se aplican igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa.

Artículo 7

UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. En tal caso, dichas utilidades podrán ser gravadas en el otro Estado, pero solamente en la parte atribuible a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.



República Oriental del Uruguay

3. Para la determinación de la utilidad del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

5. A efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

6. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta o ganancias de capital, regulados separadamente en otros Artículos de este Convenio, las disposiciones de dichos artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

Artículo 8

NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

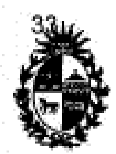
2. A los efectos de este Artículo, las utilidades procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional incluyen:

a) utilidades procedentes del arrendamiento de buques o aeronaves a casco desnudo; y

b) utilidades procedentes del uso, mantenimiento o arrendamiento de contenedores (incluyendo trailers y equipamiento relacionado con el transporte de contendores), utilizados para el transporte de bienes y mercancías;

cuando dicho arrendamiento o dicho uso, mantenimiento o arrendamiento, según corresponda, sea accesorio a la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS



República Oriental del Uruguay

3. Las disposiciones del apartado 1 son también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9

EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

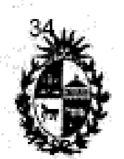
b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y, en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en las utilidades de una empresa de ese Estado –y, en consecuencia, grave– las de una empresa del otro Estado que ya han sido gravadas por este segundo Estado, y estas utilidades así incluidas son las que habrían sido realizadas por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esas utilidades. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán en caso necesario.



34



República Oriental del Uruguay

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, los dividendos pagados por una sociedad que sea residente de un Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese Estado según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas –partnerships–) que posea directamente al menos el 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;

b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos en los demás casos.

Este apartado no afecta a la imposición de la sociedad respecto de las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. No obstante las disposiciones del apartado 2 los dividendos no podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en el cual la empresa que paga los dividendos es residente si el beneficiario efectivo de los dividendos es un esquema de pensión que sea residente del otro Estado Contratante, siempre que las acciones u otros derechos respecto de los cuales se abonan los dividendos sean detentados a los efectos de una actividad mencionada en el subapartado l) del apartado 1 del Artículo 3.

4. El término "dividendos", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de las acciones u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como cualquier otro elemento que sea tratado como renta de las acciones por la legislación fiscal del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí y la participación que genera los dividendos está

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

6. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobre las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente, en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11

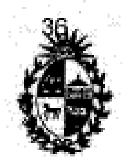
INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, los intereses procedentes de un Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese Estado según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. No obstante las disposiciones del apartado 2, los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante que sea el beneficiario efectivo de los mismos podrán someterse a imposición solamente en ese otro Estado en la medida que dichos intereses sean pagados:

a) a una institución financiera por un préstamo de al menos 3 años para la financiación de proyectos de inversión;
b) a ese otro Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o a su Banco Central u otra entidad que sea totalmente propiedad de ese Estado, subdivisión política o autoridad local;
c) por el Estado del cual proceden los intereses o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales;
d) con respecto a un préstamo otorgado, garantizado o asegurado por ese otro Estado, o una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales o departamento que garantice exportaciones; o



República Oriental del Uruguay

e) a un esquema de pensión, siempre que el crédito respecto del cual son pagados dichos intereses sea detentado a los efectos de una actividad mencionada en el subapartado l) del apartado 1 del Artículo 3.

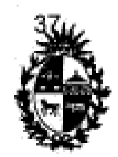
4. El término "intereses", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor, y en particular las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos. Las penalizaciones por mora en el pago no se consideran intereses a efectos del presente Artículo. El término no incluirá a ningún elemento que sea tratado como un dividendo en virtud de las disposiciones del Artículo 10.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

6. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

7. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses pagados excede, por cualquier motivo, del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.





República Oriental del Uruguay

Artículo 12

REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

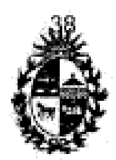
2. Sin embargo, las regalías procedentes de un Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese Estado Contratante según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías", en el sentido de este Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, o las películas o cintas para su difusión televisiva o radial, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por informaciones (know-how) relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que proceden las regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Las regalías se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la obligación del pago de las regalías, y estas últimas son soportadas por el citado establecimiento permanente, dichas regalías se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

6. Cuando, por las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo o por las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías pagadas excede, por cualquier motivo, del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último



República Oriental del Uruguay

importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa), pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

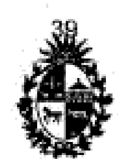
3. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional por una empresa de ese Estado, o de propiedad mobiliaria afecta a la explotación de dichos buques o aeronaves, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante en la enajenación de acciones, distintas de las acciones que cotizan regularmente en una bolsa de valores, o de otros valores similares, en las que más del 50 por ciento de su valor procede, de forma directa o indirecta, de propiedad inmobiliaria situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones o de otros valores similares, que otorguen al propietario de dichas acciones o valores el derecho al disfrute de bienes inmuebles situados en un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

6. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados anteriores pueden someterse a imposición sólo en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

Artículo 14

RENTA DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 15, 17 y 18 los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla en este último Estado, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

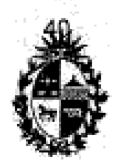
3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional (que no sea a bordo de un buque o aeronave explotado únicamente dentro del otro Estado Contratante) pueden someterse a imposición solamente en ese Estado.

Artículo 15

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro del directorio o del consejo de administración o de vigilancia, de una sociedad residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

Artículo 16

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en el Artículo 14, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

Artículo 17

PENSIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 18, las pensiones y demás remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente anterior sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 18

FUNCIONES PÚBLICAS

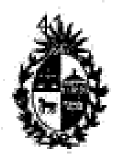
1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

   b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

      (i) es nacional de ese Estado; o

      (ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios;

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

y está sujeto a imposición en ese Estado sobre dichos sueldos, salarios y remuneraciones.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, bien directamente o con cargo a fondos constituidos por ellos, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 se aplica a los sueldos, salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de una actividad o un negocio realizado por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales.

Artículo 19

ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación un estudiante o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no pueden someterse a imposición en ese Estado siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

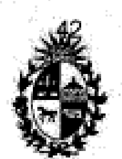
Artículo 20

OTRAS RENTAS

1. Las rentas cuyo beneficiario efectivo sea un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Convenio podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no es aplicable a las rentas, distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria en el sentido del apartado 2 del Artículo

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

6, cuando el beneficiario efectivo de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realice en el otro Estado Contratante una actividad o un negocio por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

3. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el residente referido en el apartado 1 y alguna otra persona, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las rentas referidas en ese apartado excede del que hubieran convenido entre ellos (en caso de existir) en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones aplicables del presente Convenio.

CAPÍTULO IV

IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 21

PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por propiedad inmobiliaria, en el sentido del Artículo 6, que posea un residente de un Estado Contratante y esté situada en el otro Estado contratante puede someterse a imposición en ese otro Estado.

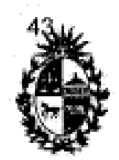
2. El patrimonio constituido por propiedad mobiliaria, que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques y aeronaves explotados en tráfico internacional por una empresa de un Estado Contratante, y por propiedad mobiliaria afecta a la explotación de tales buques o aeronaves, podrá someterse a imposición solamente en ese Estado.

4. Todos los demás elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

43



República Oriental del Uruguay

CAPÍTULO V

MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 22

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación del Reino Unido relativa al reconocimiento como un crédito contra el impuesto del Reino Unido del impuesto pagadero en un territorio fuera del Reino Unido o, según el caso, relativa a la exoneración del impuesto del Reino Unido de un dividendo procedente de un territorio fuera del Reino Unido o de las utilidades de un establecimiento permanente situado en un territorio fuera del Reino Unido (que no afectará los principios generales aquí dispuestos):

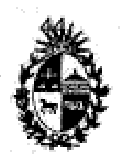
a) el impuesto uruguayo pagadero bajo la legislación de Uruguay y de acuerdo con este Convenio, ya sea directamente o por deducción, sobre las utilidades, ingresos o ganancias imponibles de fuentes situadas en Uruguay (con exclusión del caso de un impuesto sobre un dividendo pagadero con respecto de las utilidades con cargo a las cuales se paga el dividendo) será reconocido como un crédito contra cualquier impuesto del Reino Unido computado respecto a las mismas utilidades, ingresos o ganancias imponibles con relación a los que es computado el impuesto uruguayo;

b) un dividendo que sea pagado por una sociedad residente de Uruguay a una sociedad residente del Reino Unido estará exento de impuestos del Reino Unido cuando la exoneración sea aplicable y se cumplan las condiciones para la exoneración bajo la legislación del Reino Unido;

c) las utilidades de un establecimiento permanente en Uruguay de una sociedad residente del Reino Unido estarán exentas de impuestos del Reino Unido cuando la exoneración sea aplicable y se cumplan las condiciones para la exoneración bajo la legislación del Reino Unido;

d) en el caso de un dividendo que no esté exento de impuestos bajo el precedente subapartado b) que sea pagado por una sociedad residente de Uruguay a una sociedad residente del Reino Unido que controle directa o indirectamente al menos el 10 por ciento del poder de voto de la sociedad que paga el dividendo, el crédito mencionado en el precedente subapartado a) también tendrá en cuenta el

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

impuesto uruguayo pagadero por la sociedad con respecto a sus utilidades con cargo a las cuales se paga dicho dividendo.

A los efectos de este apartado, las utilidades, ingresos y ganancias obtenidas por un residente del Reino Unido que puedan someterse a imposición en Uruguay de acuerdo con el presente Convenio serán considerados procedentes de fuentes situadas en Uruguay.

2. En Uruguay, la doble imposición se evitará de la manera siguiente:

a) los residentes de Uruguay que obtengan rentas que, conforme a la legislación del Reino Unido y a las disposiciones del presente Convenio, hayan sido sometidas a imposición en el Reino Unido, podrán acreditar el impuesto abonado en tal concepto contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación a la misma renta, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Lo mismo será de aplicación con respecto al patrimonio que, conforme a la legislación del Reino Unido y a las disposiciones de este Convenio, haya sido sometido a imposición en el Reino Unido; el impuesto al patrimonio abonado en tal concepto podrá ser acreditado contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación al mismo patrimonio, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Sin embargo, tal deducción no podrá exceder la parte del impuesto uruguayo sobre la renta o el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la misma.

b) Cuando de conformidad con cualquiera de las disposiciones de este Convenio, la renta obtenida por un residente de Uruguay o el patrimonio que posea estén exentos de impuestos en Uruguay, Uruguay podrá, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

CAPÍTULO VI

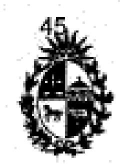
DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 23

DERECHO A LOS BENEFICIOS

No obstante las demás disposiciones del presente Convenio, no será concedido un beneficio al amparo de este Convenio con respecto a un

45



República Oriental del Uruguay

elemento de renta o capital, si se puede concluir razonablemente, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias relevantes, que obtener esos beneficios fue uno de los principales propósitos de cualquier acuerdo o transacción que haya resultado directa o indirectamente en ese beneficio, a menos que se establezca que conceder esos beneficios en tales circunstancias estaría de acuerdo con el objeto y fin de las disposiciones relevantes del presente Convenio.

Artículo 24

NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11, del apartado 6 del Artículo 12, del apartado 3 del Artículo 20 o del Artículo 23, los intereses, regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté, total o parcialmente, poseído o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o



República Oriental del Uruguay

puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

Artículo 25

PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio podrá, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio. El acuerdo será aplicable independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de los Estados Contratantes.

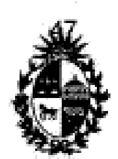
3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Convenio por medio de un acuerdo amistoso. También podrán ponerse de acuerdo para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en el Convenio.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente.

5. Cuando

a) en virtud del apartado 1, una persona ha presentado un caso a la autoridad competente de un Estado Contratante alegando que las acciones de uno o ambos Estrados Contratantes le han ocasionado una imposición no conforme con las disposiciones del presente Convenio, y

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

b) las autoridades competentes no logran alcanzar un acuerdo para resolver ese caso conforme a lo dispuesto en el apartado 2, en un plazo de dos años desde la presentación del caso a la autoridad competente del otro Estado Contratante,

todos los temas no resueltos que surjan del caso serán sometidos a arbitraje si la persona así lo solicita. Sin embargo, estos temas no resueltos no serán sometidos a arbitraje si ya existiera un fallo expedido por una corte o tribunal administrativo de cualquiera de los Estados. A menos que una persona directamente afectada por el caso no acepte el acuerdo amistoso que implementa el fallo arbitral, dicho fallo será vinculante para ambos Estados Contratantes y se implementará independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de estos Estados. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo el modo de aplicación de este apartado.

6. Las disposiciones del apartado 5 no serán aplicables a los casos que caigan dentro del apartado 4 del Artículo 4.

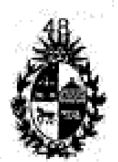
Artículo 26

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para administrar y exigir lo dispuesto en la legislación nacional de los Estados Contratantes relativa a los impuestos de toda clase y naturaleza percibidos por los Estados Contratantes, sus subdivisiones o autoridades locales en la medida en que la imposición prevista en el mismo no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no vendrá limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del derecho interno de ese Estado y sólo se desvelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva o de la persecución del incumplimiento relativo a los mismos, de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la supervisión de las funciones anteriores. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para estos fines. Podrán desvelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales. No obstante lo anterior, la información recibida por un Estado

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

Contratante puede ser utilizada para otros fines cuando dicha información pueda ser utilizada para tales otros fines bajo la legislación de ambos Estados y la autoridad competente del Estado que suministre la información autorice dicho uso.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3 siempre y cuando este apartado no sea interpretado para impedir a un Estado Contratante proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

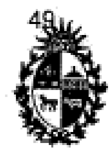
5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque ésta obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 27

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Articulo 28

ENTRADA EN VIGOR

1. Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, por vía diplomática, que se han completado los procedimientos requeridos por su legislación para la entrada en vigor del presente Convenio. El Convenio entrará en vigor en la fecha de la última de esas notificaciones y surtirá consiguientemente efecto:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día, inclusive, del segundo mes siguiente a aquél en que entre en vigor el presente Convenio; y

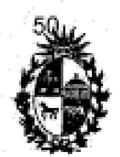
b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos (y en el caso del impuesto corporativo del Reino Unido, años financieros) que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, siguiente a la fecha en que entre en vigor el presente Convenio.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1:

a) lo dispuesto en el Artículo 21 (Patrimonio) del presente Convenio no surtirá efecto a menos que los Estados Contratantes así lo acuerden por medio de un intercambio de notas diplomáticas; y

b) lo dispuesto en el Artículo 25 (Procedimiento amistoso) en el Artículo 26 (Intercambio de información) surtirá efecto desde la fecha en que entre en vigor el presente Convenio, independientemente del período impositivo relacionado.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

Artículo 29

TERMINACIÓN

El presente Convenio permanecerá en vigor mientras no se termine por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes puede terminar el Convenio por vía diplomática, comunicándolo con al menos seis meses de antelación al final de cualquier año calendario que comience luego de que transcurran cinco años desde la fecha en que entre en vigor el presente Convenio. En tal caso, el Convenio dejará de aplicarse:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año siguiente a aquél en que se comunique la terminación; y

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos (y en el caso del impuesto corporativo del Reino Unido, años financieros) que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año siguiente a aquél en que se comunique la terminación.

EN FE DE LO CUAL, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Montevideo, el 24 de febrero de 2016, por duplicado, en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay

Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

EMBAJADOR DR. JORGE LUIS JURE
DIRECTOR
DIRECCION DE TRATADOS

ES COPIA ... TEXTO ORIGINAL

TEXTO DEL PROTOCOLO



República Oriental del Uruguay

PROTOCOLO

La República Oriental del Uruguay

y

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Al momento de la firma del Convenio entre ambos Estados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, se ha acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integral del mencionado Convenio.

1. En relación al apartado l) del Artículo 3

Se entiende que la expresión "esquema de pensión" significa:

a) en el caso del Reino Unido, esquemas de pensión (distintos de un esquema de seguridad social) registrados bajo la Parte 4 de la Ley de Finanzas (*Finance Act*) 2004, incluyendo fondos o esquemas de pensión acordados a través de entidades aseguradoras y fideicomisos (*unit trusts*) en los que los partícipes sean exclusivamente esquemas de pensión.

b) en el caso de Uruguay, el Banco de Previsión Social, los Fondos de Ahorro Previsional y las entidades aseguradoras, reguladas por la Ley 16.713 y otras entidades de seguridad social reguladas por la legislación uruguaya, incluyendo fondos o esquemas de pensión acordados a través de entidades aseguradoras y fideicomisos (*unit trusts*) en los que los partícipes sean exclusivamente esquemas de pensión.

Las Autoridades Competentes pueden acordar incluir en lo anterior, a los esquemas de pensión de idéntica o sustancialmente similar naturaleza económica o legal, que se introduzcan por la vía de estatuto o legislación en cualquiera de los Estados después de la fecha de la firma de este Convenio.

2. En relación al Artículo 4

Se entiende que la expresión "residente de un Estado Contratante" incluye:

a) un esquema de pensión constituido en ese Estado; y

54



República Oriental del Uruguay

b) una organización constituida y explotada exclusivamente para fines religiosos, benéficos, científicos, culturales o educativos (o para más de uno de esos fines) y que sea residente de ese Estado de acuerdo con su legislación, no obstante que todo o parte de sus ingresos o ganancias puedan estar exentos de impuestos bajo la legislación doméstica de ese Estado.

3. En relación al Artículo 17

Se entiende que las pensiones por un trabajo dependiente anterior incluyen a las pensiones por trabajo autónomo.

Cuando de acuerdo al Artículo 17 de este Convenio, las pensiones estén exentas de impuestos en un Estado Contratante, y esas pensiones no estén sometidas a imposición en el otro Estado Contratante de acuerdo con la legislación de este otro Estado Contratante, el Estado mencionado en primer lugar puede someter a imposición dichas pensiones a la alícuota prevista en su legislación interna.

4. En relación al Artículo 20

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 20, se entiende que cuando un monto de renta sea pagado a un residente de un Estado Contratante respecto de rentas recibidas por fiduciarios (*trustees*) o representantes personales que administren bienes de personas fallecidas, y esos fiduciarios (*trustees*) o personal representativo sean residentes del otro Estado Contratante, esos montos serán tratados como si procedieran de las mismas fuentes, y en las mismas proporciones, que la renta recibida por los fiduciarios (*trustees*) o personal representativo respecto de los cuales ese monto es pagado.

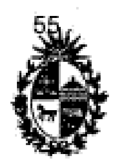
Cualquier impuesto pagado por los fiduciarios (*trustees*) o personal representativo con respecto a la renta pagada al beneficiario será tratado como si hubiera sido pagado por el beneficiario.

5. En relación al Artículo 24

Se entiende que nada de lo contenido en este Artículo podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a las personas físicas no residentes de ese Estado las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus residentes o nacionales.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

55



República Oriental del Uruguay

EN FE DE LO CUAL, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Montevideo, el 24 de febrero de 2016 por duplicado, en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay	Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

EMBAJADOR DR. JORGE LUIS JURE
DIRECTOR
DIRECCION DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

31

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébanse el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su Protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 24 de febrero de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de agosto de 2016.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 529

"**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, que fueron firmados en Montevideo, el 24 de febrero de 2016.

Aspectos relativos a la "doble tributación"

Según lo expresa el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos del proyecto de ley que analizamos, opinión que compartimos, "…la tendencia mundial en materia tributaria, particularmente en lo que se refiere a los impuestos sobre la renta, así como por lo que respecta a los impuestos al patrimonio, está orientada a facilitar y favorecer la inversión y el comercio internacionales". Es por ello que los acuerdos de doble imposición permiten neutralizar el efecto acumulativo de ciertos gravámenes, en este caso la renta y el patrimonio, que pueden determinar la radicación o no de una inversión en otro territorio del originario del inversor.

Debe ser política del Estado auspiciar las exportaciones de bienes y servicios, y para ello no basta con la inversión que puedan realizar los nacionales, sino que el sistema tributario y los costos, habitualmente denominados "costo país", deben ofrecer a los inversores extranjeros un atractivo en el que hoy día casi todos los países ofrecen. Constituye un hecho indudable que los capitales van en busca de oportunidades donde quiera que estas se encuentren.

El presente Acuerdo cuya ley recomendamos aprobar tiene la particularidad especial que la contraparte es el Reino Unido de Gran Bretaña, con el cual ya tenemos en vigencia un Acuerdo de Protección Recíproca de Inversiones (Ley N° 16.819) firmado en Londres el 21 de octubre de 1991. Este que mencionamos cuenta con una definición abierta de qué se entiende por inversión y garantiza, entre otros principios, el trato justo y equitativo, la libre transferencia de fondos, condiciones para poder expropiar, el trato nacional y el respeto a la cláusula de la nación más favorecida para las inversiones a partir de que una inversión se ha instalado en el país. Es obvio que complementar el tratamiento equitativo a los inversores en ambas jurisdicciones debe comprender también el ámbito tributario. También está vigente el recientemente aprobado por la Ley N° 19.429 relativo a Intercambio de Información Tributaria.

Debe tenerse en cuenta, asimismo, que las circunstancias políticas actuales, derivadas de las resoluciones tomadas en el Reino Unido sobre su relación futura con la Unión Europea, nos invitan a ser proactivos en la búsqueda de espacios de negociación, sea en lo relativo al comercio como también a las inversiones. Es por tanto oportuno y necesario que este acuerdo se apruebe rápidamente para que pueda tener vigencia inmediata, lo que sin duda favorecerá notoriamente a Uruguay ante la nueva realidad.

Compartimos también con el Poder Ejecutivo, como expresa en su mensaje al proyecto de ley, que "la globalización es un proceso irreversible, y el Estado que pretenda dificultar las inversiones de sus contribuyentes en otros países perjudica, no solo a esos contribuyentes, sino en definitiva al propio Estado".

Aspectos relativos a la prevención de la evasión

En cuanto las administraciones tributarias de los diferentes países son conscientes que el comercio internacional puede ser fuente de evasión y fraude fiscales toda vez que, en ocasiones, resulte difícil, por no decir imposible, acceder a los libros y documentos que respaldan determinado negocio cuando estos se encuentran más allá de las fronteras del domicilio del contribuyente. De allí que muchos países suscriban tratados internacionales que aspiran a tutelar los dos aspectos citados en los párrafos anteriores: por una parte que los contribuyentes que realicen negocios o efectúen inversiones en otros países no resulten castigados a través de la doble tributación, es decir, a pagar los impuestos en el país donde se realiza la inversión además de aquellos tributos que el contribuyente ha de pagar en el país donde se encuentra su domicilio fiscal; y por la otra, que las administraciones tributarias de los Estados contratantes tengan acceso a la información requerida para detectar la evasión y los fraudes fiscales que se produzcan eventualmente en virtud de negocios o inversiones realizados fuera del domicilio fiscal del contribuyente.

En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores por el que se aprueba el "Convenio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta y el Patrimonio y su Protocolo".

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2016.

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante, ROBERTO CHIAZZARO, SILVIO RÍOS FERREIRA, RAÚL SANDER".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jaime Mario Trobo.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: el presente proyecto de ley tiene como propósito la aprobación del convenio entre Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y su protocolo, que fueron firmados en Montevideo, el 24 de febrero de 2016.

Este acuerdo, que puede ser considerado de estilo con los países amigos con los que Uruguay quiere tener una buena relación económica y comercial, en estos tiempos adquiere una importancia superlativa, por lo menos para mí.

En Gran Bretaña, en los últimos meses, el cuerpo electoral ha tomado decisiones soberanas relativas al proceso de desvinculación de la Unión Europea. Por lo tanto, nuestro país, además de preocuparse por llevar adelante e impulsar las negociaciones con la Unión Europea, también debe ver la realidad política y económica de los países que la integran, pero van a dejar de hacerlo, como el caso de Gran Bretaña, a fin de afianzar puntos de contacto que nos permitan desarrollar más fuertemente nuestra relación.

En realidad, Uruguay tiene una larguísima relación con Gran Bretaña desde el punto de vista económico y comercial; recordemos que el primer acuerdo de libertad de tránsito de los ríos -hablamos del primer acuerdo de libre comercio- que firmó José Artigas en Purificación fue con un ministro de Gran Bretaña.

En la historia de Uruguay, que es un país abierto, con una economía abierta y con concepciones liberales importantes -sobre todo puestas de manifiesto claramente durante el siglo XIX- el vínculo comercial con Gran Bretaña es un antecedente histórico de mucha importancia.

Por supuesto, hoy no estamos ante una circunstancia de la importancia y trascendencia histórica de aquel momento, pero tiene cierto parecido, ya que el cuerpo electoral de Gran Bretaña decidió comenzar a desarrollar otra estrategia en materia de vinculación comercial con el mundo lo que, seguramente, tendrá como consecuencia que lleve adelante otra estrategia en materia de vinculación de sus inversiones con el mundo. Digo esto porque el nivel de compromisos mutuos que actualmente existe con la Unión Europea se va a difuminar en el nuevo estatus que, seguramente, tendrá en los próximos tiempos. Por esa razón, creo que los demás países del

mundo debemos pensar -en particular, Uruguay debe hacerlo- en acercar instrumentos para que el vínculo y la relación con Gran Bretaña, que es un país muy importante en la economía y en el comercio mundial, más allá de sus capacidades productivas, se puedan desarrollar fuertemente.

Por esa razón, este acuerdo, que seguramente se está negociando desde antes de que el cuerpo electoral británico tomara esa decisión, llega en un momento en que su aprobación y la rápida promulgación del Poder Ejecutivo -está en la etapa definitiva y si la Cámara lo aprueba hoy, el Poder Ejecutivo puede promulgarlo mañana- lo convertirá en un instrumento que facilitará las posibilidades de negociación entre los dos Estados y, básicamente, entre los agentes privados.

(Murmullos.- Campana de orden)

——¿Por qué? Porque como se dice en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión, el proyecto se refiere al régimen de doble imposición. Esto quiere decir que quienes inviertan en Gran Bretaña desde Uruguay o quienes lo hagan en el Uruguay desde Gran Bretaña, no tendrán que pagar el impuesto a la renta o el impuesto al patrimonio en los dos territorios fiscales. De este modo, las posibilidades de inversión serán más atractivas para el capital británico en el Uruguay algo que, sin duda alguna, en los próximos tiempos podrá tener mayor atención que la que tenía en el pasado, en virtud del fuerte relacionamiento que Gran Bretaña mantenía con la Unión Europea.

En definitiva, este proyecto de ley, de cuya lectura se desprenden los aspectos que mencioné, es de importancia en la relación del Uruguay con Gran Bretaña, de Estado a Estado, en lo que respecta a la fiscalidad, a la información tributaria y al intercambio de información tributaria, y, sobre todo, lo relacionado con la gestión de los agentes privados, con la búsqueda de inversiones, con la facilitación de las inversiones, con el motor de la economía moderna y el desarrollo de las sociedades, y con el motor de la prosperidad, que son la inversión, la creación de empleo, la creación de riqueza, los dividendos y la posibilidad de que la gente que produce sea la que acompañe el desarrollo de los Estados y de los países.

Uruguay, un país que ofrece seguridad, como expresó hoy en China el ministro de Economía y Finanzas, tiene que preocuparse por mantenerla y asegurarla aún más para la inversión extranjera. En ese sentido, este paso vinculado a nuestra relación con Gran Bretaña, sin duda es un componente que puede agregar algo más a la seguridad que se presume, en particular en una relación que tiene una larga historia, como dije al principio. Se trata de una relación comercial y económica muy importante y, como buenos orientales, queremos contribuir para que se proyecte hacia el futuro.

Por eso, la Comisión de Asuntos Internacionales, que ha aprobado por unanimidad este proyecto de ley, aconseja a la Cámara que lo vote afirmativamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

18.- Inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado. (Normas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 256

"PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Inserción Laboral de Personas con Discapacidad

Artículo 1º.- Las Empresas Privadas y las Personas Públicas no Estatales, en cuyas planillas de trabajo revisten más de 25 (veinticinco) trabajadores, deberán emplear a personas con discapacidad debidamente certificada por los Organismos del Estado, de acuerdo al porcentaje mínimo del 4 % (cuatro por ciento) de la totalidad de sus trabajadores.

Artículo 2º.- Las personas con discapacidad empleadas de conformidad con la presente ley, gozarán de todos los derechos y obligaciones previstos por la normativa laboral, sin perjuicio de la aplicación de normas diferenciales cuando el caso así lo requiera.

Artículo 3º.- Las empresas que incumplan con las disposiciones de la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas por el artículo 289 de la Ley N° 15. 903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996. Lo recaudado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad por concepto de multa será volcado a las Comisiones Locales de Trabajo.

CAPÍTULO II

Empleo con Apoyo

Artículo 4°.- Se entiende por Empleo con Apoyo dirigido a Personas con Discapacidad como aquel empleo competitivo en ambientes integrados de trabajo, o empleo en ambientes integrados de trabajo en los que los trabajadores están trabajando hacia el empleo competitivo y que ha sido interrumpido o intermitente como resultado de una discapacidad significativa, y quienes, por causa de la naturaleza y severidad de su discapacidad, necesitan servicios intensivos de empleo apoyado.

En caso de personas con discapacidad mental el empleo con apoyo consistirá fundamentalmente en un conjunto de servicios y acciones centradas en la persona, fundamentalmente individualizadas, para que la persona con discapacidad y con especiales dificultades pueda acceder, mantenerse y promocionarse en una empresa ordinaria en el mercado de trabajo abierto, con el apoyo de profesionales y otros tipos de apoyos, realizando las modificaciones necesarias en la tarea y evaluación del rendimiento de la persona con discapacidad mental.

Se fomentará el empleo con personas con declaración de incapacidad parcial en la que no se disponga la salvaguarda al derecho al trabajo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 27 de la Convención de las Personas con Discapacidad.

Artículo 5º.- Las personas con discapacidad que requieran apoyo para el cumplimiento de las obligaciones laborales podrán solicitarlo a la Empresa y esta deberá autorizarlo.

CAPÍTULO III

Accesibilidad

Artículo 6º.- Cada empresa generará las condiciones adecuadas en el puesto de trabajo sobre accesibilidad según las normas vigentes en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad, contemplando a tales efectos las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones, así como la eliminación de barreras físicas y del entorno social.

CAPÍTULO IV

Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad

Artículo 7º.- La Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad creada por el artículo 13 de la Ley N° 18.651, del 19 de febrero de 2010 emitirá a solicitud de parte las constancias a las personas con discapacidad que allí se inscriban a los efectos de obtener un empleo.

CAPÍTULO V

Normas Generales

Artículo 8º.- La persona con discapacidad que se inserte en un empleo por aplicación de la presente ley, no podrá ser despedida, salvo notoria mala conducta, causa grave superviniente o incompatibilidad del grado de discapacidad con el cargo o las tareas que realiza, y siempre que no existan otras tareas compatibles con su capacidad limitada. El empleador en caso de infringir la presente norma,

deberá, abonar un importe equivalente a seis meses de sueldo más la indemnización legal que corresponda.

Artículo 9º.- Todo trabajador con discapacidad tendrá derecho a solicitar licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un período de hasta tres meses, adicional al correspondiente a la licencia anual siempre que el motivo sea por causal de su discapacidad y que se encuentre por fuera de los casos previstos de seguro por enfermedad. La comunicación al empleador de dicha circunstancia deberá ser efectuada dentro del plazo de 48 horas anteriores acompañando el certificado médico que acredite la configuración de la causal.

Artículo 10.- Toda trabajadora o todo trabajador que adopte un hijo o hija con discapacidad, tendrá derecho a solicitar hasta un total de 10 días anuales para controles médicos de los hijos, sin que puedan realizarse descuentos salariales. La comunicación al empleador de dicha circunstancia deberá ser efectuada dentro del plazo de 48 horas anteriores acompañando el certificado médico que acredite la configuración de la causal.

Artículo 11. (Licencias Especiales).- Se acuerda la creación de una licencia especial para padres de hijos con discapacidad o con enfermedad terminal, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 11 Decreto 466/008 y artículo 9º Decreto 365/013. Los trabajadores gozarán de una licencia de 96 (noventa y seis) horas de trabajo cada doce meses calendario, que podrán ser continuas o discontinuas según el caso, de las que 64 (sesenta y cuatro) horas de trabajo serán pagas.

CAPÍTULO VI

Beneficios a las Empresas Privadas

Artículo 12.- Siempre que se conceda y se otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado o de los Gobiernos Departamentales para la explotación de pequeños emprendimientos comerciales o de servicios, se dará prioridad a las empresas privadas que contraten a personas con discapacidad, por encima de las dimensiones y topes que indique el artículo 1º.

Artículo 13.- En los pliegos de bases y condiciones que realice el Estado se establecerán normas que permitan asegurar las preferencias a Empresas privadas que cumplan con la presente ley.

Artículo 14.- Modifícase el artículo 33 numeral 25) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) que quedará redactado de la siguiente manera:

"25) La contratación de bienes y servicios por parte del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, cualquiera sea la modalidad, con sindicatos de trabajadores, asociaciones de profesionales, empresas privadas que cumplan con el cupo de personas con discapacidad y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República".

Artículo 15.- En la Reglamentación de la presente ley se establecerán los incentivos y beneficios para las Empresas Privadas que contraten personas con discapacidad teniendo 25 (veinticinco) o menos trabajadores, y para las que contraten producción derivada de Talleres de Producción Protegida.

CAPÍTULO VII

Seguimiento, control y apoyo a la inclusión laboral

Artículo 16.- Créase la Comisión Nacional de Rehabilitación y Trabajo quien será la responsable de realizar el seguimiento y de proponer medidas para la aplicación de la presente ley. La misma estará conformada por representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Dirección Nacional de Empleo (DINAE), Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), Plenario Intersindical de Trabajadores - Central Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), Cámara Empresariales, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Universidad de la República (UdelaR), Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), Banco de Previsión Social (BPS) y un representante de las organizaciones de personas con discapacidad.

Será responsable de gestionar el fondo de vacantes, así como los fondos provenientes de las multas a empresas, aportes de INEFOP, aportes de MSP y MIDES.

Artículo 17. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo dispondrá un plazo de 60 (sesenta) días para su reglamentación.

Montevideo, 11 de agosto de 2015.

ÓSCAR ANDRADE, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Justificación:

Desde la organización sindical se resolvió promover una ley de empleabilidad para personas en situación de discapacidad basada en un sistema de cuotas para el ámbito privado.

Dentro de las argumentaciones para la promoción de dicha ley se consideró: el incremento elevado de las personas en situación de discapacidad (15 %), la alta tasa de inactividad crónica (80 %), las estimaciones relativas a las pérdidas económicas (7 % PBI) que a nivel mundial genera la exclusión laboral de las personas con discapacidad, observaciones de la OIT respecto al sistema de cuotas como uno de los sistemas que más fomenta el empleo, y la necesidad del fortalecimiento de coaliciones y mayor participación de los sindicatos asumiendo la corresponsabilidad social dentro del Sistema Nacional de Cuidados (Informe CEPAL 2014).

"Según las estimaciones mundiales más recientes, el número de personas con discapacidad es más elevado de lo que se había supuesto anteriormente, ya que se eleva a alrededor de mil millones de personas, o un 15 por ciento de la población mundial (15,9 para Uruguay); estas personas constituyen así la minoría más grande del planeta. En la vida cotidiana de las personas con discapacidad, la estigmatización, la discriminación y la falta de cuidados suelen implicar que estas tengan más problemas de salud, un nivel de educación más bajo, unas tasas de participación en el empleo y en la fuerza de trabajo más reducidas y unos índices de pobreza más elevados que los del resto de la población.

Estos datos concretos, junto con los estudios de la OIT que demuestran que la exclusión laboral de las personas con discapacidad redunda en pérdidas económicas de hasta el 7 por ciento del PIB, deberían suscitar amplias iniciativas destinadas a asegurar que las personas con discapacidad se incorporen de forma activa a los procesos de desarrollo de los que todos nos beneficiamos".

(Mensaje de Juan Somavia, Director General de la OIT, con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad 3 de diciembre de 2011).

En Uruguay "solamente un 16,5 % de la población con discapacidad económicamente activa está empleada, lo que contrasta con el observado para la población sin discapacidad (53,4 %), dichos porcentajes se mantienen prácticamente invariables tanto para Montevideo como para el interior urbano. En cuanto al mercado de trabajo solamente la quinta parte de la población con discapacidad participa en él: su tasa de actividad de 19,6 % es muy baja en relación a la población sin discapacidad que es de 62,4 %. Según PROCLADIS (Programa Capacitación Laboral de Discapacidad) la "desocupación" en la población con discapacidad es por lo menos diez veces mayor que en la población sin discapacidad. La Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad estima que un 80 % de las personas con discapacidad se encuentran desempleadas cuando el promedio nacional es un 6 %". (Hacia un Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación INFORME FINAL, Montevideo, 2011, MEC).

Ante esta realidad se toma la estrategia de sistema de cuotas obligatorias de reserva de puestos de trabajo. Surge del informe "Medidas para la Promoción del Empleo de Personas con Discapacidad en Iberoamérica" (Marzo 2014) que a nivel de Latinoamérica son 12 países que lo han implementado (Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), 2 países que lo están tramitando a nivel legislativo (Chile y Guatemala) que van del 2 % al 7 % de la plantilla. Pero solamente 3 países lo han implementado para el sector privado (Brasil, Ecuador y Venezuela).

Y esto a pesar de las conclusiones de la Organización Internacional del Trabajo que sostiene que el sistema de cuotas acompañado de tasas parece ser la estrategia que más fomenta el empleo de personas con discapacidad.

"La OIT concluye, tras examinar la experiencia de aplicación de estos sistemas en diversos países, que el sistema de cuotas acompañado de tasas parece ser el que más fomenta el empleo de personas con discapacidades.

Otras conclusiones de la OIT son las siguientes:

- Si se quiere que el sistema de cuotas tenga repercusiones en la práctica, debe preverse un mecanismo de ejecución.
- Los sistemas de cuotas pueden utilizarse para conceder incentivos adicionales a los empleadores con el fin de que contraten a los trabajadores con mayores dificultades de inserción.
- El sistema de cuotas debe aplicarse tanto a los empleadores del sector público como del privado. Excluir de este mecanismo a alguno de los dos sectores reduce considerablemente su alcance, así como el número de puestos de trabajo reservados para personas con discapacidades.
- Los sistemas de cuotas son un ejemplo de acción positiva. La acción positiva es una respuesta a la discriminación estructural o

institucional que experimenta un determinado grupo social, y se considera como una excepción justificada al principio de la igualdad de trato que no es discriminatoria". ("Lograr la igualdad de oportunidades en el empleo para las personas con discapacidades a través de la legislación: directrices"/Organización Internacional del Trabajo. Ginebra: OIT, 2007).

En la presentación de la investigación sobre la Construcción del Sistema de Cuidados en Uruguay (CEPAL 2014), se señala en el Capítulo VII "Retos pendientes para una nueva etapa" la importancia de fortalecer a las coaliciones presentes en dicho sistema procurando incorporar a nuevos actores.

"Otro de los retos pendientes para una nueva etapa del SNC alude al fortalecimiento de las coaliciones promotoras de esta política ampliando la participación de actores que estuvieron ausentes o que participaron débilmente en el proceso como el movimiento sindical y las cámaras empresariales. Si se pretende la corresponsabilidad social de todos los actores comprometidos con la promoción de la política de cuidados, este asunto es medular. La conformación de espacios de diálogo y negociación entre trabajadores y empresarios en múltiples niveles es una línea de acción que debería desarrollarse con mayor profundidad de cara al futuro". ("La construcción del sistema de cuidados en el Uruguay - En busca de consensos para una protección social más igualitaria" Aguirre, R. Ferrari, F. CEPAL - Serie Políticas Sociales N° 192, Abril 2014).

Antecedentes:

Como antecedentes se consideraron las experiencias de Brasil (Ley N° 8.213/91), Ecuador (Ley Orgánica de Discapacidades/2012) y Venezuela (Ley para las personas con discapacidad /2007) (Anexo I) a partir de las cuales se marcan los porcentajes de cuotas, la asignación de recursos y demás medidas protectoras complementarias.

Los porcentajes definidos son:

Brasil: Las empresas con 100 o más empleados están obligados a llenar 2 % al 5 % de sus puestos con los beneficiarios o las personas con discapacidad rehabilitados de la siguiente manera:

I - hasta 200 empleados... 2 %

II - 201-500 .... 3 %

III - 501-1000 .... 4 %

IV - 1001 en adelante …... 5 %

Ecuador: La empresa pública o privada que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligada a contratar un mínimo de 4 % de personas con discapacidad. A esto se le suma la figura del sustituto. "Las y los parientes… podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral, de conformidad con el reglamento. Se considerarán como sustitutos a los padres de las niñas, niños o adolescentes con discapacidad o a sus representantes legales". "Las y los empleadores no podrán contratar más del cincuenta por ciento (50 %) de sustitutos del porcentaje legal establecido".

Venezuela: "Los órganos y entes de la Administración Pública y privada, así como las empresas públicas privadas o mixtas, deberán incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un 5 % de personas con discapacidad permanente, de su nómina total, sean ellos ejecutivos, ejecutivas, empleados, empleadas, obreros u obreras". Otra herramienta que contiene la ley es la del empleo con apoyo integral para la integración de personas con discapacidad intelectual.

Estrategias:

De cara a un nuevo período de gobierno, en el marco de la implementación del sistema de cuidados y dentro de los plazos de planificación del presupuesto quinquenal, se considera estratégico la presentación de la ley de empleabilidad para personas en situación de discapacidad.

Dicha ley debe considerar diferentes aspectos; como lo ya actuado en materia de discapacidad, plasme el espíritu de lo reivindicado y sugerido por los diferentes sindicatos, tome en cuenta las recomendaciones que en materia de inserción laboral proponen las organizaciones de personas con discapacidad a nivel nacional, y las sugerencias de organismos a nivel internacional como la OIT.

En tal sentido esta ley define:

1. Porcentaje de cuota a incorporar.

2. Complementos.

3. Estrategias de implementación y articulación.

1.- El **porcentaje de cuotas** obligatorias de reserva debe tener en cuenta por un lado el número de personas con discapacidad en condiciones de trabajar, las empresas y puestos que se pueden generar para abarcar el 100 % de la población, las actuales reglamentaciones, así como los programas ya implementados para el campo privado.

Así como los actuales programas de inserción laboral: Ley N° 18.651 artículo 49 donde define el 4 % de las vacantes para el sector público, INEFOP (PROCLADIS), PRONADIS (MIDES).

Considerar que para el sector público si bien no ha habido grandes avances con la actual reglamentación, ya que entre los años 2000 a 2012 han entrado a este sector solamente 247 personas, representando el 0,4 %. Con la entrada en vigencia de la Ley de Rendición de Cuentas 2014 se incluyó un artículo (el 6°) que permitirá a la ONSC inhabilitar los procesos de selección de los organismos que no contemplen en sus llamados a personas con discapacidad. Con lo cual se considera se comenzará paulatinamente a incorporar más trabajadores. (Nisivoccia, G. Asesor de la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC), entrevista revista *Rampa*, diciembre 2013).

Para el sector privado existe el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) que tiene como objetivo "actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado (...) relevando los intereses de los sectores empleador y trabajador, así como de los sectores de la población con mayor vulnerabilidad frente a la desocupación". A pesar de los esfuerzos realizados, los resultados obtenidos son muy magros, ya que para el período 2000-2012 se capacitaron 1935 personas con discapacidad, pero pudieron sostener un empleo solamente 558 personas (91 % en el subsector privado y 9 % en el subsector público). (INEFOP - Informe Preliminar Datos 2000-2012).

2.- **Complementos**. Se entiende por complementos a aquellos arreglos o variables que se deben introducir en la ley, que garanticen una real inserción laboral, considerando la realidad de los diferentes trabajadores. Dentro de los complementos se deben considerar:

A) Empleo con apoyo, las personas con discapacidad intelectual y psiquiátrica son las que más dificultades tienen en la integración, por ello la necesidad de adaptar tanto el ambiente, horario y acompañamiento laboral.

B) Apoyo para el ingreso. Un pequeño incentivo económico favorecerá, en la transición de dependencia a independencia del trabajador, considerando que la adaptación al trabajo, gastos de materiales, ropa, transporte son una necesidad antes de percibir los primeros ingresos salariales.

C) Subvención por desempleo transitorio, se plantea como una estrategia para estimular la inserción laboral de personas con discapacidad, que, ya teniendo una jubilación o pensión se ven desestimuladas por los tiempos de adjudicación de los beneficios y la incertidumbre que generan los períodos de prueba en los trabajos.

E) Apoyo para el transporte durante los primeros 3 meses. La accesibilidad es uno de los componentes más difíciles de implementar para la real participación de las personas con discapacidad, por eso la necesidad de implementar estrategias que garanticen la movilidad.

3. Estrategias de **implementación y articulación**. Existen organismos que ya realizan actividades vinculadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad (MIDES, MTSS, BSE, CNHD, INEFOP, ONSC), en tal sentido será importante poder articular entre las diferentes funciones y asignar roles específicos, a la vez que crear un instituto con características singulares no resueltas aún o dispersas entre los diferentes organismos (Rehabilitación, Formación, Inserción, Seguimiento, Apoyo e Inspección).

Montevideo, 11 de agosto de 2015.

ÓSCAR ANDRADE, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. N° 256

"**Comisión de Legislación del Trabajo**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley de Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad en el Ámbito Privado, que se propone la inclusión de las personas en situación de discapacidad en el mundo del trabajo.

Según informa la OIT, las personas en situación de discapacidad componen el 15 % de la población mundial, constituyendo la minoría más grande del planeta. En la vida cotidiana de las personas en situación de discapacidad, la estigmatización, la discriminación y la falta de cuidados suelen implicar que estas tengan más problemas de salud, un nivel de educación más bajo, unas tasas de participación en el empleo y en la fuerza de trabajo más reducidas

y unos índices de pobreza más elevados que los del resto de la población.

A esta realidad no escapa el Uruguay. En nuestro país las personas en situación de discapacidad constituyen el 15,9 % de la población y enfrentan los problemas antes mencionados. La desocupación en la población en situación de discapacidad es diez veces mayor que en el resto de la población; se estima que un 80 % de las personas en situación de discapacidad se encuentran desempleadas cuando el promedio nacional es de un 8 %.

Atendiendo a esta situación, y siguiendo las experiencias desarrolladas en otros países de Latinoamérica, además de orientarse en las conclusiones de la OIT, es que se plantea un sistema de cuotas como estrategia para el fomento del empleo de personas en situación de discapacidad.

En la actualidad en nuestro país se encuentra vigente la Ley N° 18.651, en cuyo artículo 49 define un 4 % de las vacantes del sector público para la población en situación de discapacidad. La iniciativa de extender la aplicación del sistema de cuotas al sector privado no solo dará cumplimiento a lo sugerido por la OIT (la aplicación del sistema de cuotas en los sectores público y privado) sino que se espera potencie el cabal cumplimiento de la Ley N° 18.651.

La presente iniciativa establece un porcentaje de ingresos sobre la planilla de trabajo, asegura el apoyo en el empleo de las personas en situación de discapacidad, establece licencias especiales, la accesibilidad al lugar de trabajo, beneficios e incentivos para las empresas, así como multas para aquellas que incumplan las disposiciones previstas.

Promover el trabajo, así como el apoyo en el empleo a las personas en situación de discapacidad, no solo implica inclusión y equidad, sino que además profundiza la democracia y la justicia social en el Uruguay.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2016.

GERARDO NÚÑEZ, Miembro Informante, FERNANDO AMADO, WILSON EZQUERRA, DANIEL PLACERES, LUIS PUIG.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad

Artículo 1°.- Las empresas privadas, en cuyas planillas de trabajo revisten 25 (veinticinco) o más trabajadores, deberán emplear a personas con discapacidad, en un porcentaje mínimo del 4 % (cuatro por ciento) de la totalidad de sus trabajadores en todo nuevo ingreso que se genere a partir de la presente ley, de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, referente a la certificación de la discapacidad.

Artículo 2°.- Las personas con discapacidad empleadas de conformidad con la presente ley, gozarán de todos los derechos y obligaciones previstos por la normativa laboral, sin perjuicio de la aplicación de normas diferenciales cuando el caso así lo requiera.

Artículo 3°.- Las empresas que incumplan con las disposiciones de la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas por el artículo 289 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996. Lo recaudado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por concepto de multa será volcado a la Comisión Nacional de Inclusión Laboral creado por el artículo 20 de la presente ley.

CAPÍTULO II

Empleo con Apoyo

Artículo 4°.- Se entiende por Empleo con Apoyo aquella metodología de inserción laboral que da apoyo continuado a las personas con discapacidad para acceder, sostener y promoverse en un empleo remunerado. Esto tiene como presupuesto que los individuos deben percibir un salario acorde al trabajo realizado en el mercado laboral. Las personas con discapacidad deben ser empleados regulares con los mismos salarios y condiciones que los demás empleados que trabajen ya sea en el sector público o en el privado. Cuando se habla de apoyo continuado se hace referencia a un apoyo laboral en su más amplio sentido mientras se está realizando un trabajo remunerado.

En caso de personas con discapacidad mental el empleo con apoyo consistirá fundamentalmente en un conjunto de servicios y acciones centradas en la persona, fundamentalmente individualizadas, para

que la persona con discapacidad y con especiales dificultades pueda acceder, mantenerse y promocionarse en una empresa ordinaria en el mercado de trabajo abierto, con el apoyo de profesionales y otros tipos de apoyos, realizando las modificaciones necesarias en la tarea y evaluación del rendimiento de la persona con discapacidad mental.

Se fomentará el empleo con personas con declaración de incapacidad parcial en la que no se disponga la salvaguarda al derecho al trabajo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 27 de la Ley N° 18.418, de 20 de noviembre de 2008, Convención de las Personas con Discapacidad.

Artículo 5°.- Las personas con discapacidad que requieran apoyo para el cumplimiento de las obligaciones laborales podrán solicitarlo a la empresa y esta deberá autorizarlo. Los apoyos abarcarán aspectos tales como adaptaciones, identificación de compañeros mentores o apoyos naturales, entre otros.

Artículo 6°. (Concepto de Operador Laboral).- Es el técnico de Empleo con Apoyo que se especializa en la aplicación de la metodología. Su directriz de trabajo tiene que ver con poder garantizar un buen proceso de preparación, obtención y mantenimiento del empleo, y ser una guía tanto para el empleado como para el empleador. Entre sus tareas está la de preparar para que desempeñe la tarea con efectividad, asesorar sobre accesibilidad, preparación previa al equipo de trabajo, detectar apoyos naturales. El operador laboral, dentro del marco tradicional del Empleo con Apoyo, se compromete con la persona con discapacidad proporcionándole un apoyo constante hasta que pueda trabajar independientemente.

CAPÍTULO III

Accesibilidad

Artículo 7°.- Cada empresa generará las condiciones adecuadas en el puesto de trabajo sobre accesibilidad según las normas vigentes en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad, contemplando a tales efectos las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones. Serán establecidas sanciones para el caso de incumplimiento de dichas normas de accesibilidad.

CAPÍTULO IV

Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad

Artículo 8°.- Amplíese el Registro Nacional de Personas con Discapacidad creado por el artículo 768 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, el cual inscribirá y emitirá a solicitud de parte las constancias de las personas con discapacidad que allí se inscriban a los efectos de obtener un empleo en la órbita pública y privada de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010.

CAPÍTULO V

Normas Generales

Artículo 9°.- La persona con discapacidad que se inserte en un empleo por aplicación de la presente ley, no podrá ser despedida, salvo notoria mala conducta, causa grave superviniente o incompatibilidad del grado de discapacidad con el cargo o las tareas que realiza, y siempre que no existan otras tareas compatibles con su capacidad limitada. El empleador, en caso de infringir la presente norma, deberá abonar un importe equivalente a 6 (seis) meses de sueldo más la indemnización legal que corresponda.

Artículo 10.- Todo trabajador con discapacidad tendrá derecho a solicitar licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un período de hasta 3 (tres) meses, adicional al correspondiente a la licencia anual, siempre que el motivo sea por causal de su discapacidad y que se encuentre por fuera de los casos previstos de seguro por enfermedad. La comunicación al empleador de dicha circunstancia deberá ser efectuada dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores acompañando el certificado médico que acredite la configuración de la causal.

Artículo 11.- Toda trabajadora o todo trabajador que adopte un hijo o hija con discapacidad, tendrá derecho a solicitar hasta un total de 10 (diez) días anuales para controles médicos de los hijos, sin que puedan realizarse descuentos salariales. La comunicación al empleador de dicha circunstancia deberá ser efectuada dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores acompañando el certificado médico que acredite la configuración de la causal.

Artículo 12. (Licencias especiales).- Los trabajadores, padres de hijos con discapacidad o enfermedad terminal, tendrán derecho a una licencia especial anual de 96 (noventa y seis) horas. Esta

licencia podrá ser usufructuada en forma continua o discontinua, debiéndose abonar del total de las horas comprendidas 64 (sesenta y cuatro). El ejercicio de este derecho, sin perjuicio de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, podrá ser reglamentado por el Consejo de Salarios respectivo o mediante convenio colectivo.

CAPÍTULO VI

Beneficios a las empresas privadas

Artículo 13.- Para acceder a los incentivos y beneficios que dispone la presente ley, las empresas del sector privado deberán estar debidamente inscriptas en el registro que funcionará en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a estos efectos. Para que pueda realizarse la inscripción mencionada, las empresas deberán presentar informe de la Comisión Nacional de Inclusión Laboral, respecto del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 14.- Siempre que se conceda y se otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado o de los Gobiernos Departamentales para la explotación de pequeños emprendimientos comerciales o de servicios, se dará prioridad a las empresas privadas que contraten a personas con discapacidad, por encima de las dimensiones y topes que indique el artículo 1º.

Artículo 15.- En los pliegos de bases y condiciones que realice el Estado se establecerán normas que permitan asegurar las preferencias a empresas privadas que cumplan con la presente ley.

Artículo 16.- Modifícase el numeral 20 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el que quedará redactado de la siguiente manera:

20) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), de un monotributista social del MIDES o de empresas privadas que cumplan con el cupo de personas con discapacidad hasta el monto establecido de la licitación abreviada.

Artículo 17.- Modifícase el numeral 25) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), que quedará redactado de la siguiente manera:

25) La contratación de bienes y servicios por parte del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, cualquiera sea la modalidad, con sindicatos de trabajadores, asociaciones de profesionales, empresas privadas que cumplan con el cupo de personas con discapacidad y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República".

Artículo 18.- En la reglamentación de la presente ley se establecerán los incentivos y beneficios para las empresas privadas que contraten personas con discapacidad y para las que contraten producción derivada de Talleres de Producción Protegida. Los organismos recaudadores podrán revocar dichos incentivos y beneficios en cualquier momento, cuando se constate el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos por la presente ley o cualquier otro apartamiento de las disposiciones vigentes.

Artículo 19.- Las empresas del sector privado que revistan menos de 25 (veinticinco) trabajadores y que adquieran bienes y servicios a empresas del sector privado que cumplan con la presente norma, con talleres de producción protegida creados por la Ley N° 19.159, de 25 de octubre de 2013, o cooperativas sociales integradas por personas con discapacidad, gozarán de beneficios que se establecerán en la reglamentación.

CAPÍTULO VII

Seguimiento, control y apoyo a la inclusión laboral

Artículo 20.- Créase la Comisión Nacional de Inclusión Laboral, que funcionará en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que será la responsable de realizar el seguimiento y de proponer medidas para la aplicación de la presente ley. La misma será presidida conjuntamente por un representante del MTSS y un representante del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), y se integrará por representantes designados a estos efectos del Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), las cámaras empresariales y del Congreso de Intendentes. Además participarán un representante del Ministerio de Salud Pública (MSP), uno de la Universidad de la República (UDELAR), uno de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), uno del Banco de Previsión Social (BPS) y uno de las organizaciones de la sociedad civil del área de personas con discapacidad.

Esta Comisión será responsable, entre otros, de gestionar el fondo de vacantes, así como los fondos provenientes de las multas a empresas, aportes de INEFOP, del MSP y del MIDES, los cuales se destinarán exclusivamente a fomentar instituciones privadas o públicas que dediquen su objeto a la discapacidad.

Artículo 21. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 60 (sesenta) días para su reglamentación.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2016

GERARDO NÚÑEZ, Miembro Informante, FERNANDO AMADO, WILSON EZQUERRA, DANIEL PLACERES, LUIS PUIG".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señor presidente: hoy es un día de muchísima alegría. Además, es un día histórico, porque el Parlamento se ha vestido de azul.

En el día de hoy, esta Casa se ha transformado en una caja de resonancia de la lucha popular. En la mañana, fue aprobado por unanimidad en el Senado el Fondo Social Metalúrgico y en estos momentos estamos a punto de votar el proyecto de empleo en el ámbito privado para personas con discapacidad.

Además, es un día histórico porque muchas de las personas que están en la barra y en distintas salas de este Parlamento es la primera vez que han ingresado a este recinto, a este espacio de la democracia. No se trata de un hecho menor y no debe pasar inadvertido. Hoy el Parlamento abre las puertas, una vez más, a la inclusión, a la democracia y a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, que respete en profundidad los derechos humanos de todas las personas.

Agradezco a todas las personas que apoyaron esta iniciativa desde un primer momento: a todos los jugadores de fútbol y de básquetbol, a los artistas, comunicadores, senadores, diputados y demás personalidades que han estado brindando su apoyo desde el comienzo a este proyecto de ley. Hago un especial reconocimiento al sindicato de la construcción, el Sunca, que impulsó esta iniciativa y generó comisiones de trabajo que luego dieron lugar a la Comisión de Discapacidad del PIT-CNT. Vaya también este reconocimiento al diputado que presentó este proyecto de ley, nuestro querido compañero el Boca, Óscar Andrade.

También extiendo el reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, que votaron por unanimidad este proyecto de ley y con quienes trabajamos durante muchos meses para llegar a la iniciativa que hoy va a contar con media sanción, y que mejorará la vida de todos los uruguayos, fundamentalmente, de las personas con discapacidad.

Asimismo, hago un reconocimiento a todos aquellos empresarios que, aun sin haber sido aprobado el proyecto, a través de convenios colectivos ya están implementando lo que este establece. Lo están haciendo desde hace uno, dos o tres años, y sabemos que apoyan la iniciativa porque, en la práctica concreta, incluyen en sus empresas a personas con discapacidad.

También quiero hacer un reconocimiento a Pronadis y a los distintos organismos y ministerios que pusieron su atención y dedicación en semejante tarea, que tiene mucha relevancia porque en nuestro país hay un conjunto de problemáticas para atender que impactan en el corazón del pueblo y, sobre todo, en las personas con discapacidad. En Uruguay hay más de quinientas mil personas con algún tipo de discapacidad, el 80 % de las cuales se encuentra desempleado, sin poder acceder a un trabajo digno, sin poder incluirse en una de las tareas más dignificadoras que conoce el ser humano.

Se trata, reitero, de una población de más de quinientas mil personas, que llega al 16 % de la población total del Uruguay. Además, los que hoy están empleados ganan, promedialmente, un salario inferior al de una persona sin discapacidad. Por tanto, estos también son aspectos a corregir y a transformar con esta discusión y con este proyecto de ley.

Esta iniciativa surge de las reivindicaciones populares y sociales, que tuvo como protagonistas a las organizaciones que trabajan con personas con discapacidad y a las personas con discapacidad, que asumieron la bandera de pelear por su horizonte, por la construcción de su propia realidad. Es un proyecto que nace de la lucha social pero que cuenta, desde el primer momento, con un intercambio a nivel del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. Así, antes de que el proyecto ingresara, se hicieron consultas con ministerios del área; luego, se realizaron seminarios en los que participaron la Dirección Nacional de Empleo, el Inefop, el Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social, el Mides y la OIT. Fue un proceso de construcción colectiva entre el movimiento social y popular y las áreas vinculadas al Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Es más: el texto que hoy estamos considerando es fruto de un acuerdo entre estas organizaciones sociales, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social, para que se hicieran realidad estos avances que para nosotros son fundamentales, porque van a cambiar la vida de las personas con discapacidad en nuestro país.

A nuestro modo de ver, la iniciativa tiene tres puntos centrales. El primero consiste en establecer una cuota para todas las empresas privadas con más de veinticinco trabajadores, que se va a calcular sobre la plantilla y no sobre las vacantes, de cara a los nuevos ingresos. Este es un avance con respecto a la ley que tenemos en el ámbito público, porque de lo contrario sería muy difícil que pudiéramos llegar como debemos a la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito del trabajo.

La futura norma tendrá que tirar del carro de la Ley N° 18.651. No pensamos ni creemos que como no hemos cumplido del todo la ley correspondiente al sector público no se puede desarrollar esta norma en el ámbito privado. Al contrario, pensamos que esta iniciativa debe ayudar a resolver una situación que existe y que nos involucra a todos como sociedad, que tiene que ver con que no se ha cumplido en los niveles que necesitamos, en términos porcentuales, la Ley N° 18.651. El punto máximo de cumplimiento fue en el año 2013, cuando se cumplió con el 1,26 % de las vacantes; el porcentaje establecido era del 4 %. O sea que estamos muy lejos, pero no es avance, porque no es lo mismo que hayamos tenido a setenta y dos personas trabajando en 2014, a setenta y pico más en 2013 y a otro tanto en 2012. No nos da lo mismo, pero esto nos tiene que ayudar como sociedad a reflexionar en torno a cómo estamos mirando o no una problemática, un drama social que no hemos atendido debidamente y que, insisto, involucra a todos: a los gobiernos y a las instituciones nacionales y departamentales.

El proyecto tiene otro aspecto central que es el empleo con apoyo, un aspecto fundamental para la llegada al trabajo de la persona con discapacidad, para la adecuación del espacio físico de labor a esa persona, a fin de que esté con el conjunto de los trabajadores con los cuales va a convivir a diario. No solo hay que asegurar la llegada de la persona con discapacidad al ámbito de trabajo, sino también su permanencia. Para esto, la figura del empleo con apoyo es trascendental.

Lo mismo sucede con lo estipulado con respecto a las licencias especiales de padres y madres de niñas y niños con discapacidad, que apunta a mejorar la calidad de vida de estos y de la familia, a que el trabajador o la trabajadora no se vean obligados a perder una hora de trabajo o a cambiar su día libre porque tiene que salir un rato antes para llevar a su hijo con discapacidad a la rehabilitación, a la fisioterapia o para darle el tiempo de cuidado que sabemos requiere. Esto también es parte del avance que se consagra, que tiene antecedentes en el marco de la negociación colectiva y abre la puerta para que en estos espacios se puedan desarrollar y seguir profundizando este tipo de iniciativas.

Estamos convencidos de que los cambios jurídicos expresan cambios culturales, pero estos no se agotan en una ley. Debemos tener la mirada puesta en el cumplimiento de esta norma, en la transformación cultural, en cambiar la sensibilidad de cada uno, porque podemos tener una ley que diga cosas muy lindas, que desde el punto de vista del lenguaje sea inclusiva pero que, en definitiva, la realidad sobrepase. Sobre eso tenemos que trabajar, porque no hay ley que pueda cambiar conductas que hacen a cada uno de nosotros, a cómo nos vemos o no nos vemos, a cómo sentimos, a cómo nos manejamos, con sensibilidad o indiferencia.

Pensamos que las leyes que son la expresión de una síntesis de cambios culturales deben, al mismo tiempo, darnos lugar a desarrollar más cambios culturales, más transformaciones profundas, que son las que van a terminar volcando la balanza para un lado o para el otro.

Este proyecto de ley expresa en sí un cambio cultural muy fuerte; no pensamos que solo las modificaciones en la forma de denominar las cosas transformen la realidad, pero ayuda a interpretarla de una manera distinta que demos un paso y no vinculemos el problema solo a la persona con discapacidad, sino que veamos la discapacidad como una problemática social, como una construcción social, como una construcción comunitaria. De esa manera, el problema no estará focalizado en la

persona que tiene una discapacidad, sino en cómo la sociedad construye esa discapacidad. Eso nos involucra a todos; no lo podemos mirar con indiferencia. Pasamos del concepto de "discapacitado" al de "persona con discapacidad", y este movimiento no es menor, porque lo que supone "con discapacidad" es que la sociedad agrega esas barreras culturales, simbólicas, que existen y hacen que, muchas veces, se asocie la discapacidad a la exclusión, a la indiferencia, a la marginación, a la pobreza. Esa visión tradicional planteaba la rehabilitación como un elemento normalizador y vinculado a la persona que tenía la discapacidad, y se olvidaba de la inclusión.

Este proyecto apuesta a la inclusión, que va a trabajar, sin dudas, en la persona con discapacidad y también sobre el conjunto de la sociedad, para que haya una apropiación y una inclusión reales, para no reproducir lógicas expulsivas, de marginación; para que se pueda trabajar y fortalecer la autonomía, que no es individualismo, sino la posibilidad de que estas personas puedan ejercer sus derechos y sus libertades. Con esto no estamos diciendo que nosotros, hoy, en este Parlamento, les estemos otorgando esos derechos; ya los tienen. Estamos abriendo paso a que se puedan asegurar los derechos de las personas con discapacidad y para que los puedan ejercer con total convicción.

Con esta iniciativa pasamos de un escenario de caridad a uno de solidaridad. Hablamos de solidaridad porque construye una salida concreta para una población que manifiesta problemáticas puntuales. Y es solidaridad porque la forma en que se construye este proyecto de Ley No es en base a uno arriba y otro abajo, como plantea la caridad, sino que se construyó en horizontalidad, en debate permanente con las organizaciones sociales, con el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Además, este proyecto considera el empleo como uno de los puntos fundamentales, pero no es el único. Tenemos que desarrollar el empleo para personas con discapacidad, y al mismo tiempo ser capaces de construir una sociedad más inclusiva, que piense en la urbanización territorial teniendo en cuenta a estas personas, valorándolas como sujetos de derecho, incorporándolas a las decisiones. Lo digo porque podemos aprobar esta iniciativa y tener resueltos los aspectos organizativos del trabajo, pero si no logramos atacar la llegada, los espacios comunitarios, los espacios barriales y tener la ciudad pensada para que esas personas se puedan desplazar sin problemas, sin ninguna duda vamos a reproducir lógicas de exclusión y de marginación.

Este proyecto busca romper la lógica de la sociedad del éxito, esa sociedad que apunta solamente a determinados tramos etarios, que también tiene una perspectiva de género y que coarta la libertad. Lo digo porque cuanto más presos estamos de esa sociedad del éxito y de lo que debemos ser -según alguien que vaya a saber cómo construyó esa noción del éxito como sistema, como cuerpo orgánico, como cuerpo social-, menos libres y más presos somos de esa construcción que nada tiene que ver con la vida real y concreta de las personas en el mundo y, fundamentalmente, de los uruguayos en nuestro país. Pensamos romper esa lógica del éxito para instalar una lógica que incluya a todas las personas como sujetos de derechos, como actores y constructores sociales.

Estamos convencidos de que este proyecto de ley a consideración del Cuerpo se construyó desde abajo, con participación social, con lucha. Se construyó porque hubo protagonismo, y ese protagonismo fue de las personas con discapacidad, antes que nada, de las que hoy están en la barra, de las que están siguiendo el debate en cada una de las ciudades y departamentos a lo largo y ancho del país, de las que salieron a recorrer el Uruguay junto con la Vuelta Ciclista, tratando de sensibilizar y poner en la agenda pública esta temática. Esta conquista es, sobre todo, de ellos. Y es de todo el campo popular, porque abrazó esta causa y la sigue abrazando. Y la tenemos que seguir abrazando.

El especial reconocimiento es para aquellos que colocaron este tema, lo elaboraron, lo defienden y lo seguirán defendiendo.

Está claro que hoy, con esta media sanción que tendrá el proyecto de ley, no se agota la batalla cultural, no se agota la pelea, no se agota la lucha por una sociedad más justa, pero es un paso trascendental para seguir transformando nuestra sociedad. Y no se agota porque luego de ser aprobada en esta Cámara, la iniciativa pasará al Senado y ahí habrá que continuar el proceso desde el movimiento popular y las expresiones parlamentarias para empujar este tipo de proyectos, en función de lo

que dijimos antes: hay una batalla cultural que tenemos que dar por abajo, y la tenemos que dar con toda la sociedad.

Quisiéramos terminar, obviamente, recomendando a la Cámara de Representantes votar este proyecto de ley, que viene con el respaldo unánime de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Si se me permite, voy a cerrar leyendo un poema de Mario Benedetti, que grafica lo que hoy está pasando nuestro país, que grafica el momento histórico en el que estamos. Dice así:

"Lento pero viene
el futuro se acerca
despacio
pero viene
hoy está más allá
de las nubes que elige
y más allá del trueno
y de la tierra firme […]
despacio pero viene
sin hacer mucho ruido
cuidando sobre todo
los sueños prohibidos
los recuerdos yacentes
y los recién nacidos
lento pero viene
el futuro se acerca
despacio
pero viene
ya casi está llegando
con su mejor noticia
con puños con ojeras
con noches y con días […]
lento pero viene
el futuro real
el mismo que inventamos
nosotros y el azar
cada vez más nosotros
y menos el azar […]".

Y esta iniciativa es una muestra de que cada vez más las organizaciones sociales y el movimiento popular en su conjunto está haciendo su historia, está construyendo este país, está construyendo los sueños y un horizonte de transformaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Léase el artículo 158 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición.- Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante José Yurramendi, por el día 18 de octubre de 2016, para participar de la ceremonia de inauguración por la instalación de un Destacamento de Bomberos, en la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Duarte Couto".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 18 de octubre, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º,

literal D), "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país".

Motiva esta solicitud el hecho de estar convocado a participar de la ceremonia inaugural de un Destacamento de Bomberos a instalarse en la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo, de vital importancia para los vecinos de la ciudad y de sus zonas adyacentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JOSÉ YURRAMENDI PÉREZ
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor Representante por el departamento de Cerro Largo José Yurramendi ,para participar de la ceremonia de inauguración por la instalación de un Destacamento de Bomberos en la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Cerro Largo José Yurramendi por el día 18 de octubre de 2016, para participar de la ceremonia de inauguración por la instalación de un Destacamento de Bomberos en la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 3, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Duarte Couto.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, NORMA GRIEGO VALIENTE".

20.- Inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado. (Normas)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: antes que nada, hay algo que quiero dejar bien en claro para que después no haya confusión -por lo menos una confusión bienintencionada; si hay confusión, que sea malintencionada-: el objetivo de esta ley es enteramente compartible -no puede no serlo-, pero no estamos votando una carta intención, no estamos votando una declaración de buenas intenciones; lo que estamos votando es una solución legal para alcanzar o perseguir ese objetivo que, reitero, es compartido por todos.

Lo más fácil, lo más cómodo es votar el proyecto silenciosamente, sin plantear ninguna discrepancia que pueda ser malinterpretada. Hoy es fácil jugar para la tribuna. También con poquito esfuerzo es fácil dormir nuestra conciencia y pensar que con esto la podemos tranquilizar del todo. Nuestro deber como legisladores es otro: es buscar soluciones reales. Están en juego muchas vidas y, sobre todo, muchas ilusiones; además, están en juego valores muy importantes, nada más y nada menos que el valor justicia y el valor felicidad.

Quiero ser sincero y para ello, sin ofender, quiero decir que debo manifestar que este proyecto no es la mejor solución, y que si no logramos hoy mejorar algunos de sus aspectos sustanciales -creo que vale la pena intentar, hacer el esfuerzo-, quizás no solo no estemos votando la mejor solución sino que podemos estar alejándonos de ella.

Reitero: el objetivo del proyecto es compartible plenamente; no es compartible en las soluciones que por lo menos hasta ahora contiene.

En primer lugar, este proyecto presenta una falla ética de fondo y de forma. Evidencia una clara doble moral desde el Estado, y este Poder es parte importante del Estado. Una cosa parece ser lo que predica este Parlamento y otra muy distinta lo que practica el Estado. Y eso es doble moral. ¡Eso es hipocresía! ¿Por qué? Porque hace más de veinte

años que hay normas que obligan al Estado a incorporar personas, ciudadanos que presenten algún tipo de discapacidad. Y el Estado, teniendo todos los recursos y todos los medios -¡porque han ingresado decenas de miles de personas desde que están en vigencia estas leyes!, ¡decenas de miles de personas!- no ha cumplido con su deber. Entonces, ahora parece ser que nos quedamos tranquilos, traspasando la responsabilidad del propio Estado, que tiene los recursos para eso, a los privados.

Además, la doble moral se agrava porque esta Ley No solo ignora, omite y se olvida de que el Estado no ha cumplido durante veinte años con su obligación sino que le pone, con cierta hipocresía, más carga a los privados que al propio Estado.

Ignorar los antecedentes es un tema grave, ¡gravísimo! ¿Por qué? Antes de proyectar una nueva norma, si el Parlamento se encuentra con un problema o con un objetivo sin resolver, tiene que ver por qué estamos como estamos, por qué habiendo una ley desde hace más de veinte años -la primera y unos cuantos años la segunda-, no hemos podido cumplir con lo que estipula.

Entonces, hoy el Parlamento obliga a otros bajo la premisa "Haz lo que yo digo pero no lo que yo hago". ¡Y eso además es una grave irresponsabilidad, porque traspasa el foco, la energía, la presión que tenemos nosotros como Estado y como administradores -los que hoy gobiernan- a terceros! Y uno podría decir: "Bueno, lo ideal es enemigo de lo bueno", pero en este caso, no es así. ¿Por qué? Porque las mejores soluciones están al alcance de la mano. ¡Estaban al alcance de la mano! Y es un deber ético buscar siempre la mejor solución, y ejecutarla cuando está al alcance de la mano. En 2013 tampoco se ha cumplido con la ley. Así lo dice la Oficina Nacional del Servicio Civil. Y aunque fuera un año, no tenemos autoridad moral si no ponemos toda la presión donde hay que ponerla para cumplir con las obligaciones que la ley establece.

En segundo término, no es la solución para el objetivo que se busca. ¿El que estamos proponiendo es el medio adecuado? Por algo el Estado no ha cumplido con la ley. ¿Por qué? Porque según investigaciones que otros países han hecho -con más responsabilidad que el nuestro- se ha demostrado que el mejor mecanismo, el verdadero mecanismo eficaz y eficiente para lograr la efectiva incorporación de personas que presentan algún tipo de discapacidad, es la vía de la persuasión y de los incentivos. Y el Estado tiene al alcance de su mano estos incentivos tributarios que aquellas legislaciones y aquellos países han puesto en práctica y han logrado los mejores resultados. Y yo me pregunto por qué no hacerlo.

Hoy algunos legisladores vamos a presentar propuestas alternativas. Ya se plantearon verbalmente en la Comisión; hoy las vamos a plantear en este plenario.

Esta norma -lo digo con todo respeto- se ha quedado corta; le faltó creatividad, ambición. Y voy a decir -espero que no ofenda a nadie- que fue un proyecto de ley al que le faltó coraje para buscar las verdaderas soluciones. Una vez más, esta propuesta es voluntarista, como fueron en otras ocasiones, es imprecisa. Podrá ser más discutible.

Otra de las objeciones que le hacemos es que tiene una orientación básicamente asistencialista y que no es verdaderamente inclusiva, como sí se logra cuando se buscan mecanismos de incentivos y de persuasión para que el empleador pueda ver, constatar, convencerse y persuadirse realmente, porque hay elementos que lo justifican, de que le hace bien a la empresa la incorporación de personas con algún tipo de discapacidad. Por el contrario, señor presidente, este proyecto de Ley No solo no tiene incentivos positivos, sino que presenta incentivos perversos como, por ejemplo, establecer más límites al poder de dirección de la empresa. Sabemos dónde terminan estos incentivos perversos; por supuesto que la más perjudicada va a ser la persona con discapacidad que fuera incorporada a la empresa.

La mejor solución, señor presidente, viene por otro lado, por exigir, en primer término, que el Estado cumpla con su deber, con su obligación. En segundo lugar, reitero -por ahí van nuestras propuestas alternativas-, ha quedado demostrado que el mejor camino y el más efectivo es buscar incentivos para persuadir a las empresas de que realicen estas prácticas sin ningún tipo de amenaza de sanción.

Debemos plantear que no se han tenido en cuenta algunos daños colaterales evitables. Los daños colaterales muchas veces son inevitables, pero en este caso se establecieron algunas sanciones y obligaciones para la empresa, que van a actuar en sentido contrario a su fortalecimiento, que todos

sabemos es la base para que este proyecto pueda realmente cumplir sus cometidos.

Me consta que este proyecto está pensado para cumplir con objetivos que todos compartimos, pero si queremos alcanzar esos objetivos tan valiosos de lograr la verdadera inserción laboral de quienes pueden presentar algún tipo de discapacidad, este no es el proyecto adecuado. Podrá ser una buena carta intención, pero no tendrá los resultados efectivos que estoy seguro todos queremos.

Porque apuntamos a esos objetivos, porque realmente estamos comprometidos con ellos, queremos otra ley mejor, para no perder el tiempo, para no generar falsas ilusiones y no enfrentarnos, dentro de tres o cuatro años, a que pasó lo mismo que con la ley que obligaba al Estado, que tenía y tiene los instrumentos y las soluciones al alcance de la mano.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Fernando Amado.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Señor presidente: en el día de hoy, con convicción, votaremos a favor del proyecto de ley de inclusión laboral de personas con discapacidad. Este proyecto es, sin lugar a dudas, otro mojón importantísimo en el avance de derechos. La verdad es que el Estado ha estado muy ausente de la realidad diaria de muchas personas de nuestro país y esto, obviamente, para un batllista es algo bien doloroso.

Dicho esto, permítaseme señor presidente, dejar algunas constancias y realizar algunas reflexiones que no pretenden ni por asomo aguar el clima de alegría por la votación de este importante proyecto, sino por el contrario, intentar mejoras, como representantes de la sociedad, pero sobre todo, como ciudadanos.

Precisamente, este día de alegría y avance debe servirnos como recordatorio de la irresponsabilidad con la que muchas veces -las generalizaciones son siempre muy injustas; por eso vale la aclaración- actúan el Estado y este Parlamento. En ocasiones aprobamos leyes, decimos que consagramos derechos, pero ¿saben qué?, después no pasa nada. Y lo más triste es que casi nadie termina haciendo nada. Todos nosotros deberíamos pedir disculpas por ese doble discurso. Decimos una cosa, aprobamos una ley, pero después poco nos ocupamos de si dichas leyes se cumplen o no; poco nos importa al final del día si cambian la realidad de la gente.

Hay ejemplos al respecto, sobre todo en el último tiempo, para hacer una larga lista, pero qué mejor ejemplo que la ley que aprobamos en 2010 como primer paso de inclusión de las personas con discapacidad. El Parlamento la votó convencido, salió en la prensa, hicimos discursos encendidos apoyando esa ley, pero en el fondo lamentablemente terminamos tomándole el pelo a la gente. Todos sabemos que ni siquiera nosotros mismos, el Estado, cumplimos las leyes que aprobamos y ello es indignante; así es como la población se va hartando de nosotros, los políticos, y termina perdiendo la confianza en el papel transformador del Estado. Creo que esta oportunidad debe servir como instancia de reflexión y autocrítica, y al mismo tiempo de reafirmación, para cambiar, porque como batllistas creemos que el Estado es el que tiene la responsabilidad ética de custodiar y auxiliar a quien es más vulnerable.

Por eso, en momentos en que aprobaremos este proyecto de ley, no podemos caer en la cómoda ilusión de creer que se saldará la injusticia porque empezará a funcionar automáticamente y nos podremos despreocupar. Sería un enorme error. Tenemos la obligación de seguir atrás del tema para que un derecho que consagramos en el papel, realmente se haga efectivo en la vida de las personas; de lo contrario, es un fuego de artificio, un saludo a la bandera que no cambia ninguna realidad.

Los argumentos que acabo de desarrollar fueron utilizados intencionalmente por muchas Cámaras empresariales para intentar bombardear este proyecto. Y no es de recibo. Lo utilizan como una coartada racional para frenar la consagración de derechos, para retardarla lo más posible. Esa es claramente la estrategia. Señor presidente, lo digo con total honestidad y conocimiento de causa: desde que integro la Comisión de Legislación del Trabajo -los compañeros no me dejarán mentir- no ha habido proyecto de ley ni propuesta de cambio, casi sin excepción, que a las Cámaras empresariales les haya venido bien. Con esto solo estoy resaltando un dato objetivo de la realidad; nada más y nada menos que un dato objetivo de la realidad. Han estado sistemáticamente en contra - con mayor o con menor

alarmismo- de todo proyecto de cambio en materia de legislación laboral que hemos tratado en el ámbito de la Comisión. Por ello me veo en la obligación de decir -por honestidad intelectual- que no compartimos la postura de sacar a relucir situaciones que hay que corregir como explicación para no seguir avanzando en legislación laboral y consagración de derechos. Queda claramente establecido, además, que en este debate el diputado Goñi Reyes ha hecho referencia a este tema y ha abrevado en el discurso de las Cámaras empresariales para fundamentar su postura, y está bien que así sea para que las distintas posiciones sobre la defensa de determinados intereses queden de manifiesto en esta Cámara y absolutamente transparentadas. Por eso tenemos que seguir subrayando que no compartimos el entendido de que primero hay que arreglar esto para después pensar en otros avances. Hay que corregir, hay que hacer fuerte autocrítica sin dulzura, pero hay que seguir avanzando, y por eso es que vamos a votar con convicción este proyecto de ley.

Otra cosa que es evidente y sale a relucir ni bien se inicia el debate, es que no hay morcilla sin sangre; alguien tiene que pagar esto. Es evidente. No tenemos ningún tipo de complejo en entender que sin lugar a dudas la financiación tiene que ser una contribución de los privados. Estamos convencidos de que el aporte de los empresarios es fundamental para tratar de caminar en la línea de mejorar la situación e incluir a esta parte de la sociedad que injustamente ha estado desprotegida. Vivimos en tiempos en que la solidaridad es mandatada por los medios de comunicación, el *marketing,* las campañas publicitarias. El Estado se ha descansado en estas redes de solidaridad comunitarias y nuevas formas de participación solidarias, que si bien han demostrado ser muy útiles, no deberían estar cumpliendo casi en exclusividad una tarea que por ética corresponde al Estado.

Dicho esto quiero destacar el trabajo constante de las organizaciones sociales que hoy nos acompañan desde la barra, y de las que siguen la sesión fuera del Parlamento, que sin lugar a dudas han sido motor y pilares fundamentales para el desarrollo del debate de este proyecto. Han hecho un gran trabajo poniendo el tema arriba de la mesa, proporcionando su mirada para la construcción de este proyecto y, finalmente, haciendo lo que tienen que hacer: presionar al sistema político, hacernos entender la importancia del tema y la ausencia del Estado para que reaccionemos frente a la injusticia y la indiferencia.

También quiero destacar -es de estricta justicia- la labor de nuestro ex colega Óscar Andrade, quien fuera redactor del proyecto, que fue quien lo puso en la agenda de la Comisión de Legislación del Trabajo y quien empujó una y otra vez para que avanzáramos en su tratamiento. También tuvo la gentileza de incluirnos a todos en la campaña de apoyo para que esta iniciativa finalmente se concretara. Desde aquí el reconocimiento a Óscar y a todos quienes estuvieron a su alrededor impulsando el proyecto.

El Estado es el único que no puede mirar para otro lado ante la relación de las personas con discapacidad y el mercado laboral. La desocupación es diez veces mayor en estos casos. Se estima que un 80 % de las personas con discapacidad se encuentran desempleadas, cuando el promedio nacional es de alrededor de un 8 %.

El proyecto que hoy votaremos tiene como eje medular la compensación. Lo que se plantea es un sistema de cuotas, es decir, una acción afirmativa como estrategia para el fomento del empleo de personas con discapacidad, acción afirmativa que en realidad implica que el Estado se haga cargo del bienestar social y trabaje activamente para dar igualdad de oportunidades a la ciudadanía toda.

Vale subrayar y tener presente que este tipo de mecanismo de compensación no es cosa nueva para nuestra república; las cuotas no nacen en 2005. Hay precedentes de acciones afirmativas en Uruguay que nos posicionaron como país de vanguardia en la región. El batllismo fue propulsor de las acciones afirmativas, con medidas como la creación de la universidad femenina, en 1911, la cuota de un 10 % de cargos para las mujeres e, incluso, el divorcio por la sola voluntad de la mujer. Estas medidas fueron fundamentadas por Vaz Ferreira como feminismo de la compensación y fundamentadas en la Cámara sin miedo a las palabras: "Hagamos una ley esencialmente feminista que asombre al mundo, que atraiga sobre nuestro bello y progresista país la simpática atención de toda la humanidad", dijo don José Batlle y Ordóñez en 1912.

Son varios los discursos en los que nos jactamos de ser una democracia ejemplar y modelo para la

región, pero vale hacer una pausa en este debate para hacerse algunas preguntas. Hoy, en nuestra democracia ejemplar ¿los ciudadanos y las ciudadanas de este país tenemos las mismas oportunidades? A más de treinta años de la restauración democrática en nuestro país y del restablecimiento del Estado de derecho ¿se cumple el artículo 8º de la Constitución, que reza: "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes"? ¿Cómo interactúan las acciones afirmativas con el citado artículo 8º de la Constitución? ¿Tratar a toda la población por igual, sin tomar en cuenta sus diferencias y sus puntos de partida no es una forma de discriminación que fomenta la injusticia?

Creo que las acciones afirmativas son, por lo pronto, una forma de encontrar parte de la justicia social que merecemos de nuestro Estado de bienestar, ese Estado de bienestar que está en permanente construcción y actualización. Por lo tanto, merece nuestra mirada atenta y comprometida, sobre todo, para hacer lo que hizo el batllismo: intentar adelantarnos a los cambios y generar una respuesta amortiguadora. La igualdad a costa de negar las diversas identidades, capacidades, potencialidades, así como diferentes puntos de partida de la ciudadanía, solo nos conducirán a una ilusión de libertad, a una ilusión de igualdad de oportunidades y, al fin y al cabo, a una ilusión de igualdad en sí misma. La situación de desventaja en que se posiciona a unos y de ventaja a otros, inevitablemente rompe la premisa -o a esta altura el mero eslogan- de la igualdad de oportunidades efectiva y de la igualdad ante la ley o la justicia.

Por eso, las acciones afirmativas y el mecanismo que esta ley quiere implementar para la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral no solo público, sino específicamente privado, implica una forma de reconocimiento social y de redistribución de la riqueza, por cierto -claro está-, no de forma directa; pero lo seguro es que a partir de ahora las empresas deberán reservar un porcentaje de sus cupos laborales para personas con discapacidad. Con las cuotas, es decir, con las acciones afirmativas, se apunta a que más cantidad de personas empiecen a vivir, y en muchos casos, en este debate en particular, la expresión es lastimosamente literal. Y es trascendental no quedarse esperando a que la mano invisible acomode los destinos de los puestos de trabajo, sino que el destino se pueda empezar a cambiar con acciones concretas como las que vamos a votar.

El proyecto de ley que aprobaremos, en gran parte hace honor a nuestra génesis de país con igualdad de oportunidades. Hoy elegimos; hoy, esta Cámara de Diputados elige no tapar ni esconder las diferencias; elige, sí, alterar el orden de jerarquización preponderante, sin considerarlas de manera uniforme para no acentuar más la desigualdad, que corta transversalmente nuestra sociedad y atraviesa nuestra cultura, de la que somos responsables por acción o por omisión.

Hoy, votando este proyecto decimos "¡Basta!" a esa omisión, decimos "¡Basta!" a la indiferencia. También hacemos autocrítica, de la que el Estado y nosotros mismos, como parte suya, debemos responsabilizarnos, pero también el mundo empresarial, que forma parte de esta comunidad y por tanto se debe a ella.

Nuestro compromiso es con la transformación social, y solo estaremos satisfechos cuando ello ocurra. No nos sentimos satisfechos cuando votamos leyes, sino cuando ellas cambian la realidad de la gente. Y por eso nuestro compromiso es seguir este proceso para que finalmente se cumpla.

Gracias, señor presidente.

(Manifestaciones de la barra)

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMADO (Fernando).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Señor presidente: el empleo es fundamental para que las personas podamos lograr el pleno ejercicio de los derechos: fomenta la autonomía, la autoestima, el desarrollo económico, nos hace crecer como personas y nos hace sentir útiles frente a la familia y a la sociedad toda. En el caso de las personas con alguna discapacidad, esto es tanto o más importante: es su derecho, y nuestra obligación allanar el camino.

Aún son muchos los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad para acceder a un empleo. Desde temprana edad deben sortear

varias dificultades, sea en el acceso a la educación, sea en el transporte, y más tarde, cuando intentan insertarse laboralmente. En nuestra sociedad aún existen ciertos prejuicios para incluir totalmente a las personas con discapacidad, y no creo que sea por intención de discriminar, sino por falta de preparación para recibirlos, para incluirlos.

Por este motivo, es muy importante que marquemos el rumbo de las leyes que promuevan la inserción laboral, pero también es muy importante que preparemos y orientemos a la sociedad y, sobre todo, a las empresas, para que se desarrollen en el tema de la accesibilidad tanto para sus empleados como para sus clientes.

Promover condiciones de igualdad, de inclusión social para todas las personas sin distinción, exigir que las empresas privadas formen parte de este proyecto de inclusión, por cierto que es muy bueno. Si bien ocupar personas con discapacidad en un mínimo no inferior al 4 % de sus vacantes es una obligación para el Estado, los gobiernos departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatal no siempre realizan los controles respectivos. Por lo tanto, una ley vigente no siempre se cumple. Debe existir el compromiso de hacer cumplir la ley tanto al sector público como al privado. De lo contrario, esto solamente quedará en titulares.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Puede continuar el señor diputado Fernando Amado.

SEÑOR AMADO (Fernando).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Placeres.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Señor presidente: este es un tema -como bien dijo el miembro informante, señor diputado Gerardo Núñez- sobre el que la Comisión de Legislación del Trabajo tuvo un debate prolongado, gracias al planteo del exdiputado, compañero militante Andrade, que lo colocó en el ámbito de la comisión y después la hizo partícipe del debate colectivo, sin dejar afuera a ningún sector político del país. Todo diputado o diputada que quiere participar en una comisión, como lo hacen otros diputados de otros sectores, puede participar en el debate, que es abierto. Es tan abierto que ahí no existe hipocresía; lo que existe es debate participativo en una comisión que trabaja y tiende a promover leyes para que trasciendan y se viertan a la ciudadanía para que esta las tome. Eso no es irresponsabilidad. Irresponsabilidad es no participar en el tiempo de debate en las comisiones. Irresponsabilidad es estar ausente de ese debate; eso sí es irresponsabilidad. Hipocresía es pretender atender solamente los reclamos del 10 % de la población y no comprender al 90 % que sufre necesidades y angustia en situaciones que son datos reales.

Según un dato del Ministerio de Desarrollo Social, existe una población que anda en el entorno del 16 %, que es fácil decirlo. Señor presidente, compañeros, correligionarios: puedo decir que Uruguay tiene 3.700.000 habitantes; estamos hablando que de ellas, unas 560.000 personas -dato real- sufren determinadas discapacidades. No es un dato menor. Se habla de 16 %, pero tenemos una población que crece muy poco. Según el último censo de 2015, nuestra población aumentó en 27.000 personas en comparación con 2014; el Uruguay crece poco.

Quiero decir una frase de un filósofo importante, que luego voy a nombrar: "No nos atrevemos a muchas cosas porque son difíciles, pero son difíciles porque no nos atrevemos a hacerlas". Decía, también: "Largo es el camino de la enseñanza por medio de teorías; breve y eficaz por medio de ejemplos". Esta ley es un ejemplo y es eficaz; va a atender a un porcentaje de la población. No sé si la vamos a cubrir en su totalidad pero, por lo menos, es el inicio de un debate que se va a trasladar al Senado.

El filósofo era Lucio Anneo Séneca. Decía otras cosas que voy a citar al final.

De acuerdo con el informe denominado *Discapacidad y trabajo en Uruguay, perspectiva de derechos del año 2015*, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad de la República, en nuestro país un 16 % de la población presenta alguna discapacidad. Se trata de 560.000 ciudadanos, compatriotas, frentistas, independientes, blancos y colorados de nuestra República Oriental del Uruguay; no importa el pelo ni el color. Este dato surge del Censo Nacional de 2011 en el que, por primera vez, se incorpora la variable discapacidad. Reitero: por

primera vez en 2011 se incorpora la variable discapacidad. ¿Por qué no se hizo antes? No lo sé, señor presidente. Eso nos permite incluir a las personas con discapacidad en la información oficial de la población.

El doctor Juan Somavía, exdirector General de la OIT, con motivo de celebrarse el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, expresaba hace unos años lo siguiente: "Promover oportunidades de trabajo decente para las personas con discapacidad es una condición indispensable para lograr una nueva era de justicia social. Si trabajamos juntos, podremos crear un mundo mejor para todos". Se trata de un exdirector General de la OIT y no de un ex trabajador del vidrio. Se trata de un exdirector General de la OIT a cuyas palabras hace mención hoy un ex trabajador del vidrio.

Creemos que la aprobación del presente proyecto de ley va rumbo al camino que se empezó a trazar hace algunos años a nivel legislativo con la aprobación de la Ley Nº 15.878 -que ratificó el Convenio Nº 159 de la OIT sobre readaptación profesional y el empleo de las personas "inválidas"-, de la Ley Nº 18.651 -que refiere a la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad- y de la Ley Nº 19.133 de empleo juvenil, en la que se hace mención a una cuota del 4 % dentro de un 50 % del total de las contrataciones de primera experiencia laboral destinado a personas jóvenes con discapacidad.

Es en ese marco que debemos seguir avanzando en busca de una mayor y mejor inclusión y equidad, que nos permita -como expresa el informe proveniente de la Comisión- profundizar la democracia y la justicia social en el Uruguay.

El proyecto busca mitigar una situación realmente compleja. El 80 % de las personas con discapacidad se encuentra desempleada. Hablo del 80 % de 560.000 personas, cuando el promedio nacional es de 8 %. Dicha cifra es preocupante y nos debe llamar a la reflexión. Por ello, es imprescindible promover políticas y programas concretos que apoyen a las personas con discapacidad, logrando efectivamente la inserción del trabajador en el sistema de relaciones laborales.

La iniciativa que en el día de hoy apoyamos cuenta con las disposiciones y recomendaciones de la OIT en el sentido de que el sistema de cuotas obligatorias de reserva de puestos de trabajo -en este caso para el sector privado- es la estrategia que más fomenta el empleo de personas con discapacidad. Introduce los conceptos de empleo con apoyo como metodología de inserción laboral para personas con discapacidad y el de operador laboral como técnico de empleo con apoyo, especializado en la aplicación de dicha metodología. Asimismo, cuenta con disposiciones generales, entre las que destacamos las licencias especiales y la protección contra el despido.

Por estas razones -y siguiendo la recomendación de la OIT- consideramos que hay que votar este proyecto de ley.

No podemos ser hipócritas y decir que acá hay tribunas. Acá no hay tribunas. Este es el palacio de las leyes. Acá hay palcos con pueblo. Tribunas hay en las canchas de fútbol, señor presidente, y esto no es una cancha de fútbol. Este es el Poder Legislativo.

Termino diciendo que el primer arte que deben aprender los que aspiran al poder es ser capaces de soportar el odio; eso también lo decía Séneca.

Muchas gracias, señor presidente.

(Manifestaciones de la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Reiteramos a la barra que no se pueden hacer expresiones de apoyo o de rechazo a las intervenciones de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado Wilson Ezquerra Alonso.

SEÑOR EZQUERRA ALONSO (Wilson Aparicio).- Señor presidente: voy a hacer una breve alocución debido a que me siento bastante representado por los compañeros de la comisión y por el miembro informante, quien hizo una buena intervención.

Sin duda, uno está contento por esta votación. Se trata de un proyecto presentado el 15 de agosto de 2015 por el exdiputado Óscar Andrade. Desde ese momento, tomamos la iniciativa de trabajar todos en él y llevarlo adelante. Trabajamos con gran seriedad en el momento oportuno. Le dedicamos un año entero cuando no había cámaras ni tribunas. Convocamos a varias delegaciones para aprender más sobre el tema, para tratar de no equivocarnos. Además, propusimos ideas. Hubo discusiones y

trancazos con la buena intención de sacar el mejor proyecto de ley.

Fue una iniciativa que se trabajó con seriedad y con respeto. Además, no estamos votando cualquier ley; no afecta a cualquier sector de la población. Estuve de acuerdo con ciertas modificaciones para hacer una ley sólida. Estamos ante un sector que muchas veces se pregunta: "¿Por qué me tocó a mí?"; al que muchas veces le habrá costado levantarse de la cama para seguir empujando. Se trata de un sector que no entiende por qué la suerte o la lotería de la vida lo puso en esa situación. Cuando estamos hablando de esa temática, no nos podemos dar el gusto de hacer una ley floja para que mañana, por determinados intereses o causas, se pueda vetar.

No nos podíamos dar el gusto de que la ilusión y la esperanza que generábamos porque iban a tener la oportunidad de integrarse a la sociedad, de trabajar, de sentirse uno más, se apagara mañana porque alguien entendiera que habíamos cometido errores. Por este motivo, nos llevó más de un año de trabajo y propuestas -cuando no había este entorno- para sacar la mejor ley.

Sin duda, a esta norma le van a faltar algunas cosas, porque irá actuando paulatina y escalonadamente en el ingreso de las oportunidades y lugares de trabajo.

Con esto queremos dar una señal de cambio en la sociedad, porque no solo se construye con leyes y obligaciones. Debemos hacer que la sociedad entienda que es necesario dar la oportunidad. Para lograr en la sociedad esos cambios de paradigmas, de cultura, hay que tener liderazgo y arriesgarse, poniendo en juego las cosas que queremos cambiar. Sin duda que se afectan intereses y que hay gente que no entiende, como no habrá entendido otros derechos sociales o humanos en otros momentos. Creo que para eso nos han puesto como representantes en la Cámara, para que marquemos un lineamiento de lo que pensamos y creemos que piensan las personas a las que representamos. Por esta razón, considero que esta ley va a servir como un pequeño tirón de orejas para esa norma que se votó y con la que no hemos cumplido completamente.

Hablo del Estado en general, porque después me van a decir que en Tacuarembó pasa tal o cual cosa. El Estado es genérico. En este tema debemos hablar en grande. Hay que ayudar a cumplir esa ley. Desde esta Casa estamos dando al Poder Ejecutivo una señal en el sentido de que los representantes del pueblo queremos seguir avanzando en esa línea y que creemos que ese es el camino.

Cuando se entra en esta discusión se conquistan cosas para lograr lo que para algunos es la mejor ley y se ceden otras que otros tantos consideran que son lo mejor. Pero cuando se llega a un acuerdo, cuando se concreta una ley y se vota por unanimidad, después se respeta la palabra, que es lo que hoy voy a hacer votando el proyecto de ley como se votó en la Comisión, debido a que fue un acuerdo que asumimos, porque hemos trabajado y discutido, cediendo y conquistando cosas para sacar la mejor ley.

¿Esta ley se puede mejorar? Sin duda, y esperemos que los senadores tengan la claridad y capacidad de ver lo que nosotros no vimos para mejorarla. ¿Se puede modificar? Por supuesto; ojalá que en el futuro esta Ley Ni siquiera sea necesaria porque la sociedad comprendió que los espacios hay que darlos y se debe integrar a toda la sociedad.

Hoy con alegría empezamos a caminar juntos hacia esa sociedad más justa y equitativa que, todos quienes ocupamos estas bancas, soñamos conquistar mañana para nuestros hijos y para nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: en estos días estuve revisando la profusa documentación que se fue generando en la Comisión de Legislación del Trabajo a partir de que el ex diputado compañero Andrade presentara este proyecto de ley. Esta iniciativa tiene características muy similares a las leyes que consagran derechos a lo largo de la historia del Uruguay, que surgen de las organizaciones sociales, de un trabajo sistemático por tratar de incorporar en el debate nacional situaciones que muchas veces aparecen como invisibles. Sin duda, el conjunto de organizaciones sociales y las instituciones del Estado que están trabajando en este tema han desarrollado en todo este tiempo un mecanismo de debate democrático y trasversal que llevó a que se cumpliera el primer objetivo de este proyecto de ley. ¿Cuál era el primer objetivo? Instalar el debate, hacer visible la

situación de más de quinientos mil uruguayos y uruguayas que enfrentan alguna discapacidad.

¿Cuál es el aspecto central de este proyecto de ley? Avanzar en inclusión. ¿Esto quiere decir que una vez que se vote esta iniciativa en la Cámara de Diputados y posteriormente en el Senado, y que el Poder Ejecutivo la promulgue, la situación estará resuelta? De ninguna manera, pero cumple con un primer objetivo que es instalar el tema, el debate; trabajar a favor de un cambio cultural. Y este es un aspecto fundamental.

Se han dado algunos debates sobre incumplimientos del Estado, acerca de leyes vigentes en el ámbito público, que se utilizaron como excusa para que esta Ley No se apruebe. Y quiero decir, con absoluta claridad, que el Estado está incumpliendo con la cuota establecida en la ley y, al mismo tiempo, eso no hace viable que esta norma se tranque en el Parlamento. Por el contrario, este debate también está llamando a responsabilidad a los organismos del Estado. Cuando se plantea que muchas veces se votan leyes que no logran su objetivo, es absolutamente cierto, pero para poder desandar ese camino de leyes que no cumplen los objetivos es fundamental hacer un debate abierto, cristalino, sobre la función que cumple un proyecto de ley con estas características, que nos parece fundamental. No solo se establece la cuota, no solo avanza en mecanismos como, por ejemplo, el trabajo con apoyo o el operador laboral sino que también instala el debate en la sociedad y en el propio ámbito de trabajo.

El primer debate que queremos instalar es que no nos estamos planteando un proyecto de ley basado en aspectos caritativos sino que planteamos un tema de derechos, y cuando hablamos de la inclusión laboral de personas con discapacidad estamos diciendo que esas personas están en condiciones de aportar a un proceso productivo y, claramente, al proceso de dignificación que se da con el trabajo.

Me parece que el trabajo que durante un tiempo hicieron las organizaciones fue la base para ese cambio cultural. En sala se planteó no hablar para la tribuna; nosotros no hablamos para la tribuna y mucho menos para trasladar los argumentos de las cámaras empresariales. Me refiero a los argumentos con los cuales varias de estas se opusieron al desarrollo de este proyecto. Ante un planteamiento de justicia social y de inclusión, lo único que están haciendo es la cuenta de cuánto les puede tocar como subsidio, como beneficio económico, desconociendo que esto tiene un objetivo de justicia y de inclusión social. Esa es la verdadera discusión planteada.

Entre las múltiples delegaciones que se presentaron en la Comisión de Legislación del Trabajo se consultó al Mides cómo evaluaban esta situación. Y fue realmente crítico acerca de la falta de cumplimiento de la ley en el ámbito público. Me parece que hay que decirlo con total claridad, porque avanzar en este proyecto de ley también representa un llamado de atención a nosotros mismos al decir que lo incluimos en el ámbito privado y reclamamos su cabal cumplimiento también en el ámbito público. En ese marco, contrariamente a lo dicho en esta sesión, no faltó coraje; se derrochó coraje por parte de las organizaciones sociales que plantearon el tema. No hay una falla ética; hay una apuesta a la ética. La única hipocresía que advertimos fue el reclamo de las cámaras empresariales de alguna prebenda mayor desde el punto de vista económico.

Por lo tanto, reivindicamos la aprobación de este proyecto de ley y, al mismo tiempo, intensificar la movilización social para que este proyecto se convierta en ley, para que esa ley se reglamente y para que se aplique en toda su dimensión.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada Elisabeth Arrieta.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: debemos decir que es una alegría que hoy el Parlamento esté discutiendo este tema.

Más allá de los detalles y del largo trabajo que ha hecho la comisión -como todo proyecto en discusión, admite distintas visiones y matices en cada uno de sus artículos-, desde el primer momento dijimos al exdiputado Andrade -quien hoy nos acompaña desde la barra- que nos parecía una excelente iniciativa, imprescindible y necesaria.

Por supuesto, coincido con varios diputados preopinantes en que poner hoy sobre la mesa, en el ámbito de esta Cámara, este proyecto de ley hace un llamado muy fuerte al Estado, que nosotros también integramos -como uno de los Poderes, el Poder

Legislativo-, en la responsabilidad que nos cabe en todo lo anterior, antes de esta discusión.

Ya ha sido dicho, pero lo quiero reiterar: tenemos que insistir en reglamentar en forma completa la Ley Nº 18.651, la ley madre que regula todo el tema vinculado a la discapacidad, que es el marco general. Todos sabemos que se ha reglamentado un porcentaje muy pequeño que no quiero estimar en cifras, pero que ronda -a mi juicio personal- un 15 % o un 20 % de la totalidad de la ley.

Lo mismo ocurre con el Sistema Nacional de Cuidados, que está en plena transición. Es un instrumento y una herramienta fundamental, pero después de la aprobación de la ley que crea el sistema como tal, ha traído a las familias algunas dificultades por el cambio de régimen, aunque nos consta que, desde el Mides, se están haciendo esfuerzos para corregir esas inequidades. ¿Por qué digo esto? Porque tampoco tiene sentido hablar de acceso al trabajo, si hay otras cosas que no se están facilitando a la persona con discapacidad para poder acceder, efectivamente, al trabajo. Empecemos con cosas tan simples como la accesibilidad a los edificios públicos. Empecemos por todo lo que tiene que ver con lo público, y ni qué hablar de lo que tiene que ver con la educación.

Quiero sumar a este debate un tema que entiendo sumamente importante, que es el acceso de los muchachos, de los chicos con discapacidad a la enseñanza media, lo que hoy no es posible. En particular, desde aquí tenemos que llamar la atención de las autoridades de UTU, del Codicén y de todos los responsables del sistema educativo, a los efectos de promover un acuerdo que permita la capacitación para que después este proyecto que hoy está en discusión o la ley anterior -que preveía el 4 % de acceso a los empleos públicos— se pueda llevar a cabo. No hay desarrollo laboral sin capacitación. Ese es un debe sumamente importante.

Hace pocos días me trajeron el caso de un muchacho de veintiocho años de edad que sigue concurriendo a la escuela especial y tanto él como su familia quieren que progrese, que se capacite, pero no puede acceder a ningún instituto de educación media, de enseñanza secundaria ni de UTU. Esa es una gran tarea para llevar adelante en conjunto con el Gobierno nacional, con el Ministerio de Educación y Cultura, con el Mides y con todos los que puedan estar involucrados en el tema.

Debemos destacar los esfuerzos que hacen muchas veces en soledad los Gobiernos departamentales, y permítaseme decir -como representante de un departamento del interior- lo que hacen las intendencias.

Hoy, en la Intendencia de Maldonado -es la que realmente conozco- hay un porcentaje de aprox.-madamente 15 % de personas con discapacidad en jornales solidarios, pero muchas veces no pueden acceder a un trabajo más calificado por falta de capacitación.

Entonces, reitero que estamos de acuerdo con el acceso al trabajo y en apoyar este proyecto de ley que hoy se está discutiendo, pero también debemos ponernos ya a trabajar para que haya una efectiva capacitación. En ese sentido, revindico el planteo que, oportunamente, hizo el presidente de la Cámara de Representantes, señor diputado Amarilla, en cuanto a la creación de una comisión especial en el ámbito de esta Cámara.

Debo decir que considero que la mayoría se equivocó al votar negativamente la creación de esa comisión especial. Creo que estamos a tiempo de corregir, porque aunque está bien que este proyecto que hoy se está discutiendo se haya tratado en la Comisión de Legislación del Trabajo, también es necesario considerar el panorama en forma general en una comisión específicamente abocada a analizar el tema de la discapacidad en el sentido más amplio: en lo que tiene que ver con la educación, con la accesibilidad, con un turismo accesible y con el acceso a la salud.

Asimismo, hay que rever el sistema de pensiones del Banco de Previsión Social. Disculpéseme si soy muy gráfica, pero debo decir que es absolutamente desordenada la forma en que se están otorgando las pensiones por discapacidad. El baremo -nadie sabe qué es, cómo se calcula ni cómo se aplica- es una herramienta que, desde mi punto de vista, se está aplicando en forma totalmente arbitraria. Entonces, ¡si habrá cosas para ver en conjunto en una comisión especial que debe seguir trabajando -como han dicho muchos señores diputados anteriormente- este tema laboral, pero mejorando la legislación, porque esta Ley No se agota hoy! Seguramente, sobre la marcha

habrá que hacerle mejoras, correcciones y nuevas incorporaciones que faciliten lo que tiene que ver con el acceso al trabajo que es, sin duda, lo que nos reclaman a cada uno de nosotros, en cada rincón del país, con más fuerza, desde todas las ONG que tan valiosa labor realizan, sin las cuales, realmente, no se avanzaría en estos temas. En este aspecto estamos avanzando socialmente, por ese trabajo de hormiguitas, por ese granito de arena que ponen, día a día, las innumerables ONG. Solo en Maldonado, tenemos sesenta y cinco ONG trabajando en los temas de discapacidad.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

——No me quiero extender más. Dejo planteado que junto a este proyecto de ley tan valioso que hoy se aprobará, se ramifica una serie muy grande de temas y de problemas a solucionar, pero empecemos por reglamentar la ley madre. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la ley madre, que nos da el marco para todo lo demás que podemos hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: nosotros hemos alternado en la Comisión de Legislación del Trabajo durante la presente legislatura. Más allá de que no la integramos en condición de titular, estuvimos en la fase meramente inicial del proceso que condujo al resultado que estamos considerando en la tarde de hoy. Por lo tanto, deberíamos decir que prácticamente no trabajamos en la elaboración de este proyecto de ley que presentó a la Cámara de Diputados el señor diputado Andrade y que, después, fue modificado y ajustado en su formulación por los compañeros que integran la Comisión. Sí adherimos desde un inicio -por eso sentimos la necesidad de hacer uso de la palabra- a esta propuesta y a la convicción de que el país y la sociedad, en función de la realidad que han descrito oradores de todas las bancadas parlamentarias, tienen la necesidad de dar no uno sino varios pasos en esta materia en la dirección correcta, que creo es la que orienta esta iniciativa legislativa.

También adherimos a la campaña que públicamente se desarrolló a través de los medios de comunicación y de las redes sociales. En su momento, lucimos el símbolo que hoy puede verse con mucha nitidez no solo a nivel del hemiciclo, sino en la barra. Lo lucimos con mucha satisfacción, convencidos de la necesidad de adherir a esa campaña, tal como hicieron actores públicos políticos y actores sociales de los más diversos rubros y actividades: periodistas, deportistas, gente de la cultura y personajes que nuestra sociedad reconoce como tales, detrás de los cuales hay personas con sensibilidad frente a los problemas que a todos nos afligen.

Por lo tanto, en este momento es necesario, oportuno y conveniente avanzar en la dirección planteada.

Es evidente que, con relación a este conjunto de compatriotas, en la sociedad uruguaya -no solo la nuestra, pero nos atañe y nos debe preocupar lo que pasa con relación al país que integramos y en el cual vivimos- los niveles de discriminación son muy altos; esa es una conclusión a la que seguramente todos llegaremos sin mayores dificultades. En consecuencia, uno de los síntomas más elocuentes de esta situación es la relación que existe entre las personas con discapacidad y el mercado laboral; tal como se ilustraba a través de guarismos muy significativos, los niveles de ocupación de este sector son absolutamente bajos. Esto confirma, repito, los altos niveles de discriminación que la sociedad practica.

Este no es un problema nuestro; es un problema que se ha dado en todas las sociedades humanas: todos los países han debido enfrentar esta coyuntura y darle respuesta desde el Estado y el sistema político. Y cada quien lo ha resuelto a su manera; muchos países han seguido el camino que hoy estamos empezando a transitar. Alcanza con revisar el derecho comparado para advertir que efectivamente es así; inclusive, los países de la región -por mencionar los ejemplos más cercanos- han recurrido a esta forma de acción afirmativa, que está perfectamente amparada por el derecho positivo y por el sistema constitucional que tenemos en el Uruguay. Esto está en línea, también, con las recomendaciones de la OIT; como ya se habló de este punto, no me voy a detener en él.

Sí quiero estribar en un concepto que hasta ahora he escuchado mencionar solo al señor diputado Placeres; quiero detenerme en él porque está en el trasfondo de este tema, en el principio y en el final de su análisis. Me refiero a los altísimos niveles de

hipocresía que tenemos en la sociedad uruguaya; seguramente -repito- acontece lo mismo en todas las sociedades -no somos mejores ni peores- con relación a estos asuntos. Esta hipocresía se manifiesta de las más diversas maneras. Por ejemplo, cuando se dan estas instancias, todos proclamamos nuestra solidaridad con estas personas, nuestra sensibilidad con aquellos que tienen distintas formas de discapacidad; nos manifestamos en contra de la discriminación y le declaramos la guerra, pero cuando pasan los debates, se agotan las instancias y la vida continúa, la discriminación sigue lo más campante; este es un dato absolutamente incontrastable.

Si la sociedad discrimina es porque sus integrantes abonan comportamientos discriminatorios. Y sus componentes somos quienes integramos la sociedad: los hombres y las mujeres que vivimos en ella. Obviamente que los legisladores, los actores políticos, somos parte de la misma sociedad. Por eso, creo -esta no es una alusión política; en todo caso, empieza por ser una suerte de dosis de autocrítica- que en los discursos que hemos escuchado en la tarde de hoy -y seguramente en los que escucharemos de aquí en adelante- también hay un margen de hipocresía, más o menos voluntario, más o menos consciente, que es absolutamente incuestionable -después los hechos se encargarán de demostrarlo- en función de lo que yo ya dije: pasará este debate, el proyecto se remitirá al Senado y sería bueno que desde ya todos nos impusiéramos el deber de seguir el trámite de esta iniciativa en ese Cuerpo y, si se convierte en ley -como esperamos que suceda-, todos hagamos un seguimiento muy riguroso y estricto de su aplicación y de la reglamentación que, de acuerdo con lo que propone la iniciativa, deberá dictar el Poder Ejecutivo.

El hecho de que la hipocresía sea practicada desde el Estado ya ha quedado de manifiesto en esta discusión. Creo que lo que todos hemos señalado, afirmado y reafirmado, en el sentido de que no se ha cumplido con la cuota del 4 %, que se arrastra desde tiempos inmemoriales y que, sin ninguna duda, alcanza en cuanto a su incumplimiento a la responsabilidad de todas las Administraciones que han estado en la conducción de los destinos del país -como suele decir el diputado Óscar Groba-, es un dato de la realidad que -agrego- también resulta absolutamente incuestionable.

Sin duda, el debate sobre los instrumentos para aplicar estas medidas en el mercado de trabajo privado nos debe hacer reflexionar sobre lo que ha pasado en el Estado.

En la Cámara de Diputados acabamos de aprobar la Rendición de Cuentas: votamos las modificaciones que introdujo el Senado. Cuando la Oficina Nacional del Servicio Civil compareció ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda -tengo en mi poder la versión taquigráfica de la reunión realizada el 30 de junio de este año-, su director, el doctor Scavarelli, fue absolutamente elocuente no solo en cuanto a los datos que proporcionó, sino con referencia a las calificaciones que utilizó. Después de habernos dicho que también estamos incumpliendo con los guarismos relativos a otra discriminación positiva, es decir, la ley que estableció reservar un porcentaje de cargos públicos para los afrodescendientes -por cierto, esa norma ha tenido altísimos niveles de incumplimiento-, el doctor Scavarelli manifestó: "Peor aún -y lo decimos con profundo pesar- son las cifras de ingreso de personas con discapacidad, que nos producen gran frustración, y que a todos nos duele mucho". Y cuando uno le pone números a esto, realmente confirma que aquella aflicción del doctor Scavarelli tiene un enorme fundamento en la realidad.

En el año 2015 ingresaron apenas veintidós personas en toda la Administración pública, integrada por los Ministerios, la Administración Central, la Administración descentralizada -es decir, los entes autónomos y servicios descentralizados- y los diecinueve gobiernos departamentales que tenemos en el Uruguay. ¿Cuál es el porcentaje que corresponde a este guarismo? Apenas el 0,33 % de las vacantes que se produjeron en 2015 fueron ocupadas por personas con discapacidad.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Felipe Carballo)

——Me consta que el Gobierno nacional quiso hacer un esfuerzo para corregir esa situación. En el año 2014, el anterior gobierno aprobó un decreto que ordena a los Ministerios hacer llamados especiales para personas con distintos niveles de discapacidad. Ese decreto fue absolutamente incumplido por el gobierno que lo dictó. Repito que no es mi intención hacer señalamientos políticos. Yo no tengo dudas de que el Gobierno nacional anterior dictó ese decreto

con la mejor intención y con el propósito de empezar a corregir esta situación, pero el problema no solo no se corrigió, sino que se agravó.

En la Rendición de Cuentas -no sé si los señores legisladores lo recordarán- aprobamos una disposición específica en este sentido: el artículo 4º, que establece mecanismos para que la Oficina Nacional del Servicio Civil realice el control en los distintos organismos, que deberán informar el nivel de vacantes que se van produciendo y cuáles serán destinadas a personas con discapacidad.

Yo no sé si esto va a ayudar a que este tema se empiece a corregir o comience a cambiar a partir del 1º de enero del año próximo, pero sí digo que, en aras de tratar de mitigar esa hipocresía que a todos nos termina anegando y condicionando inexorablemente -es natural: nos vamos de este debate y pasamos a los temas y urgencias de todos los días-, bueno sería que asumiéramos aquí y ahora el compromiso de que a partir de enero del año que viene, cuando estén habilitados estos mecanismos o instrumentos que el Poder Ejecutivo pidió para avanzar en el cumplimiento de la cuota del 4 % para las personas con discapacidad, les hiciéramos un seguimiento cotidiano, regular, para comprobar que efectivamente se cumplieran. No esperemos a la próxima Rendición de Cuentas para que vuelva un informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil igual o peor que el que mencioné y después todos nos lamentemos y digamos que lo que ha ocurrido realmente es un retroceso, que en este tema no avanzamos y que hay mucha hipocresía. Creo que la mejor forma de combatir la hipocresía o de dejar de hablar de ella es empezar por dejar de aplicar mecanismos que la mantengan, a los efectos de pasar a una realidad que nos hable de mucha más justicia y de una solidaridad verdadera y no de mentira.

De la misma forma -se dijo en el trámite de este proyecto en la Comisión de Legislación del Trabajo en algunas de las ocasiones en las que participé-, creo que si este proyecto se convierte en ley -hago una anotación o un aporte adicional a los que ya se han hecho- deberemos hacer un esfuerzo adicional para distinguir entre inclusión e inserción, que son dos conceptos que sin ninguna duda pueden estar emparentados y tener algún tipo de vinculación, pero que no quieren decir exactamente lo mismo. En el mejor de los casos, si efectivamente este proyecto se aprueba, la ley se reglamenta y se termina aplicando, tal vez avancemos en la inclusión en términos de que efectivamente personas con discapacidad puedan incorporarse al mercado laboral, pero con ello alcanza. Después de incorporarlas, hay que procurar que una discriminación no sea sustituida por otra. Esa discriminación inicial que aparentemente habremos superado al otorgarles una oportunidad laboral a aquellos que no la tienen en razón de su dificultad o limitación no puede ser sustituida por otra: aquella que se da en ocasión del trabajo, en ese lugar, en razón de que la organización del trabajo y la realidad interna de la empresa -apliquemos esos términos- determina que a esas personas no se las acompaña ni se las integra e inserta debidamente. Lo menciono porque creo que este es uno de los desafíos que quedarán planteados en la medida en que este proyecto se convierta en ley.

Aquí se mencionó en algún momento que lo perfecto es enemigo de lo bueno, y es verdad. Seguramente, yo hubiera querido una ley distinta en muchos aspectos o en algunas resoluciones específicas de los distintos contenidos que componen la estructura y la sustancia de este proyecto. Tal vez yo tendría algunas objeciones u observaciones, o hubiera lo resuelto desde el punto de vista jurídico de manera diferente.

Me parece que también ha habido mejoras y quiero decir que me consta que el diputado Wilson Ezquerra Alonso, que representó a nuestro sector y a nuestro partido en la Comisión de Legislación del Trabajo, y que desde nuestro punto de vista desarrolló una gran labor, es responsable en muy buena medida de algunas de las mejoras y de los ajustes de redacción que se practicaron en el trámite parlamentario. Por ejemplo, creo que ha sido prudente haber establecido que esta ley se aplique de aquí hacia adelante. Considero que en la formulación inicial estaba previsto que simplemente se cumpliera con el porcentaje o con la cuota establecida, y eso podría haber generado un problema de aplicación importante, en la medida en que este proyecto se convirtiera en ley, porque si a partir de su vigencia las empresas con veinticinco o más trabajadores se vieran frente a la necesidad u obligación imperiosa de adecuar su plantilla de personal y, por lo tanto, de despedir gente para poder incluir a personas con discapacidad, hubiera sido un significativo factor de distorsión. Creo que está bien que se establezca

-como se agregó en el artículo 1º- que estará vigente hacia el futuro, ya que además va a tener vigor, fundamentalmente, para lo que en Uruguay consideramos empresas grandes y no para las pequeñas o medianas. Lo digo porque todos sabemos cómo es la estructura productiva de nuestro país, y hablar de empresas que tienen un mínimo de veinticinco trabajadores, obviamente, nos conduce al concepto de la gran empresa y no de la pequeña o mediana que, por otro lado, sabemos que son la enorme mayoría de las que componen el entramado productivo del Uruguay.

Creo que se debió haber resuelto de mejor manera la figura del operador laboral, que me parece quedó un poco difusa o vaga. No me surge con mucha claridad quién será el operador laboral, sobre quién recaerá esa responsabilidad, o si del texto surge una obligación para la empresa, porque entiendo que el artículo 6º no lo expresa con mucha claridad o especificidad, y que hay un aspecto clave con relación a lo que decía antes, es decir, a todo lo que hace a la inserción y ya no solo a la inclusión.

Debo decir con absoluta sinceridad, en aras de combatir en algo la hipocresía y no caer en la autocomplacencia, que hubiera sido partidario de que las licencias especiales que se incorporan, prevén o modifican no fueran materia de este proyecto, sino de otro. Entre otras cosas lo digo porque el país se dio una ley de licencias hace relativamente poco tiempo, que compendió las distintas causales de licencia vigentes en el ordenamiento jurídico, agregó otras y modificó las ya existentes; tal vez en el marco de una revisión de esa norma que hoy está vigente y que es derecho positivo se deberían haber incorporado estos aspectos, discutiéndolos en ese contexto. Lo digo con absoluta franqueza y sinceridad, más allá de que esto pueda no ser políticamente correcto en función de la expectativa y e la atención que los sectores involucrados están prestando a este asunto, como corresponde.

Con respecto al artículo 14, me parece que la referencia a los pequeños emprendimientos achica o acorta el alcance de la iniciativa en términos de lo que se pretende lograr, que precisamente es que en todos los permisos o concesiones de bienes públicos, más que privados -aunque también se hace referencia al dominio privado-, se contemplen, sobre todo, aquellos oferentes que incluyan personas con discapacidad. Yo no hubiera hecho referencia alguna a pequeños emprendimientos, sino que simplemente habría dejado abierta la posibilidad, a los efectos de que esa condición recayera en todos los casos y que la reglamentación se encargara de establecer los límites y las condiciones correspondientes en términos de dar un estímulo y un incentivo adicional a las soluciones incluidas en el proyecto al cual estamos por dar media sanción en la tarde de hoy.

Sin perjuicio de algunos otros señalamientos que podríamos formular pero que a esta altura del debate resultarían sobreabundantes y seguramente innecesarios, queremos reafirmar nuestro compromiso en el sentido de avanzar y, al hacerlo, reiteramos el concepto -desde nuestro punto de vista absolutamente indispensable- de que no debemos considerar que hoy la tarea queda completa y de que en función del voto que emitamos podremos dormir tranquilos y enjuagar nuestras conciencias.

Creo que si algún valor tiene esta circunstancia es el de asumir la gravedad y la problemática situación que con relación a un conjunto tan importante de ciudadanos y ciudadanas del Uruguay tenemos por delante. Esto nos obliga a dar el paso que vamos a dar hoy y, seguramente, a partir de mañana, a proponernos nuevos pasos en la misma dirección para dar solución a un tema que no pasa solo por el ajuste de las normas jurídicas, sino que tiene un componente cultural muy importante. Entonces, si no damos una respuesta adecuada desde el Estado -tal vez no necesariamente desde el Poder Legislativo-, de nada servirán los instrumentos legales y simplemente subsistirá, aunque quizás arropado o disfrazado por haber sido resuelto a través de la ley, afectando en lo sucesivo a todas las generaciones de uruguayos.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Amengual.

SEÑOR AMENGUAL (Rodrigo).- Señor presidente: venimos con mucha alegría y optimismo, pese a algunas afirmaciones que se hicieron en esta Cámara, a las cuales no me voy a referir, producto de que hoy los representantes nacionales no somos los protagonistas sino que lo son los trabajadores con discapacidades.

Hoy estamos construyendo una página impartante de la historia; estamos avanzando y encendiendo una luz de esperanza en un mundo cada vez más complejo.

Vivimos en un mundo injusto y desigual, donde la humanidad jamás produjo tanto y distribuyó de tan desigual manera, donde la acumulación de capital se concentra cada vez más en menos manos y las oportunidades no son para todos iguales. Vivimos en un mundo donde el capitalismo y el individualismo se expanden como plagas, profundizando las diferencias sociales y aprovechándose de los más vulnerables. Claramente, lo vemos en las mujeres, que por las mismas tareas perciben sueldos inferiores a los de los hombres. También lo padecemos los jóvenes, a quienes nos cuesta acceder a nuestros primeros puestos de trabajo y, al ingresar, percibimos menos ingresos que nuestros colegas de diferentes edades. Además de las mujeres y los jóvenes, los afrodescendientes y las personas transexuales poseen tasas de empleo menores con respecto a las del conjunto de la sociedad. Estos mismos fenómenos se acentúan aun más en personas con discapacidad. La población en situación de discapacidad representa el 16 % de la población total del Uruguay. Ellos también son víctimas del sistema.

El desempleo se ubica en el entorno del 8 %. En el caso de las personas con discapacidad, es de alrededor del 80 %. Eso nos tiene que llamar a la reflexión y debe ser motivo de indignación.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística o de estudios realizados por Pronadis, el Mides o la Udelar, que constan en diversos informes, podemos afirmar que los niveles educativos alcanzados a edades similares en el caso de las personas con discapacidad son sensiblemente inferiores a los de las personas sin discapacidad.

Asimismo, el promedio por concepto de ingreso de las personas con discapacidad es 37 % inferior con respecto a lo que perciben las personas sin discapacidad.

También es cierto que vivimos en un pequeño país en el que fuimos pioneros en varios momentos de su historia. Claro ejemplo de ello fue el batllismo, a principios del siglo XX, y lo realizado por el Frente Amplio, junto a una sociedad organizada, pujante, en lo que va del siglo XXI, que viene consolidando avances, cambios y transformaciones profundas y libertades. Y lo viene haciendo con justicia social.

Hablar hoy de materia laboral no es un hecho aislado. Es producto de una lucha social, de una movilización, de un gobierno que tiene sensibilidad, de un gobierno de izquierda que propone aterrizar políticas que tiendan a la construcción de una sociedad más justa, donde la distribución de la riqueza, el acceso a las oportunidades, el desarrollo de las capacidades, los derechos humanos, las libertades, los sueños y la felicidad de la gente sean alcanzables.

Por eso vamos a acompañar este proyecto. El Frente Amplio, expresado en su bancada, dará los votos necesarios para su aprobación, como lo hiciéramos en la instancia de votación de leyes que impulsaron un sistema tributario más justo o de leyes vinculadas al reconocimiento de los derechos de las trabajadoras domésticas y de los trabajadores rurales. Apoyaremos esta iniciativa como respaldamos las negociaciones colectivas o la Ley Nº 18.651, referida a la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad, y la Ley Nº 19.133, de empleo juvenil, impulsada por jóvenes, que contempla a las mujeres, jóvenes, afrodescendientes y personas transexuales.

Podríamos seguir enumerando avances que fueron posibles producto de una sociedad organizada y con el apoyo de la mayoría parlamentaria del Frente Amplio.

Algunas acciones que nos van a permitir generar oportunidades son, por ejemplo, promover mejor calidad en las condiciones de trabajo de este colectivo, establecer cuotas para personas con discapacidad tanto en la Administración pública como en las empresas privadas, determinar incentivos para las empresas privadas que empleen a personas con discapacidad, llevar a cabo acciones de sensibilidad, formación de empleo, empleo protegido y con apoyo.

Por último, se deben promover políticas de apoyo que no se limiten a planes asistenciales, sino que busquen una efectiva inserción de los trabajadores en el sistema de relaciones laborales, porque el trabajo no solo implica una renta, sino que en una sociedad mayoritariamente asalariada es un importante mecanismo de inclusión social. El trabajo es un medio de

inserción en la sociedad, pero no cualquier empleo, sino un empleo digno y decente.

Si bien es cierto que la discapacidad constituye una dificultad para personas que buscan trabajo, también es verdad que esa dificultad puede desaparecer con políticas correctas, con una sociedad sensible e inclusiva. Debemos emprender acciones que promuevan y generen respeto a la dignidad de los trabajadores con discapacidad, desarrollo de las posibilidades de autoempleo, no discriminación, respeto por las diferencias, acceso al lugar de trabajo y medios de transporte que les permitan movilidad, derecho a la educación, a la salud de calidad y, ¿por qué no?, a la participación en la vida política y pública, así como en la cultura y el deporte. ¿Por qué no pensar también en una educación primaria que incluya el sistema braille y el lenguaje de señas en los primeros años?

En definitiva, hoy reivindicamos el respeto a la dignidad humana, a la igualdad y a las libertades personales. Buscamos una ruptura de la discriminación, que es parte de una construcción y de un modelo de opresión social, apuntando de esta manera a la autonomía de las personas con discapacidad, para que puedan decidir y construir su propio destino.

Señor presidente: este es un día de alegría y festejo, en el que los protagonistas son ellos y ellas; las personas que padecen discapacidad, sus familias y las organizaciones sociales. Ellos son ejemplo de lucha, de esperanza, de sacrificio, de disciplina bien entendida y de dedicación. Son ejemplo para todos de que es posible, con dedicación y con esfuerzo.

Hoy se abren puertas y oportunidades para construir con independencia su futuro y, en definitiva, para ser felices.

Muchas gracias.

21.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el día 18 de octubre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego Valiente.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

Del señor Representante Alfredo Fratti, por el día 19 de octubre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Johan Carlos Fernández.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Nicolás J. Olivera, por el día 19 de octubre de 2016, para participar en la inauguración del núcleo habitacional de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.NORTE, a realizarse en la ciudad de Paysandú, de ese Departamento, convocándose a la suplente siguiente, señora María Dolores Álvarez López".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 18 de octubre, por motivos personales, y que se convoque el suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Representante nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Representante nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Eduardo Márquez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriela Garrido y Eduardo Márquez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía por el día 18 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Gabriela Garrido y Eduardo Márquez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Norma Griego Valiente.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales por el día 19 de octubre del corriente.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Peña Fernández por el día 19 de octubre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, por motivos personales solicito licencia por el día 19 del corriente y pido se convoque a mi suplente respectivo.
Sin otro particular, saludo atentamente,
PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala por el día 19 de octubre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Guekdjian.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente nota me dirijo a usted a efectos de informarle que, en función del inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 19 de octubre de 2016.
Sin otro particular, saluda atentamente,
LUIS ALFREDO FRATTI
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Dardo Pérez".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Represetante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Diego De los Santos".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Represetante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Natalia E. Saracho".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Represen-

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Patricia Duarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo Alfredo Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta y Patricia Duarte Ferreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo Alfredo Fratti por el día 19 de octubre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta y Patricia Duarte Ferreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Johan Carlos Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia de conformidad con lo dispuesto por el literal D) del artículo 1° de la Ley N° 17.827 por el día 19 de octubre del corriente, en virtud de la invitación cursada para participar de la inauguración de los núcleos habitacionales de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.NORTE – Complejo Bulevar, en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú.

Saluda atentamente,

NICOLÁS J. OLIVERA

Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor Representante por el departamento de Paysandú Nicolás J. Olivera, para participar en la inauguración del núcleo habitacional de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.NORTE, a realizarse en la ciudad de Paysandú de ese departamento.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Paysandú Nicolás J. Olivera por el día 19 de octubre de 2016, para participar en la inauguración del núcleo habitacional de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.NORTE, a realizarse en la ciudad de Paysandú de ese departamento.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora María Dolores Álvarez López.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

22.- Inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado. (Normas)

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Continuando con el tema en debate, tiene la palabra la señora diputada Gloria Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Señor presidente: voy a votar con muchísimo gusto este proyecto de ley. Felicito a quienes han llevado adelante esta muy buena iniciativa que nos lleva a la discusión, a ver la falta de compromiso y el incumplimiento del Estado con las personas con discapacidad, tanto en lo laboral como en lo cultural, así como en lo relativo a la salud.

Hoy, que estamos hablando de nuestro compromiso con la discapacidad, quiero mencionar en esta sala a las personas con discapacidad visual, que son un ejemplo de lucha, de perseverancia por sus derechos y que, cuando reclamaron, los demás miramos hacia el costado. Hoy, que nos rasgamos las vestiduras hablando de la inclusión y la no discriminación, no nos podemos olvidar que hace muy pocos meses esas personas fueron echadas de esta Casa. Cuando se realizó una sesión de la Comisión de Derechos Humanos, se solicitó que las personas ciegas se retiraran porque, de lo contrario, no se iniciaba dicha reunión. No nos podemos olvidar de esas cosas porque son personas con discapacidad que llegaron a reclamar sus legítimos derechos y no fueron escuchadas, sino totalmente ignoradas. Hoy todos hablamos de inclusión, de nuestro compromiso. No; no tenemos compromiso. Les hemos fallado a las personas con discapacidad. No podemos ser hipócritas; de lo contrario, no estaríamos hablando de los incumplimientos, de leyes que no se han reglamentado. Todos los señores legisladores han reconocido esto. Tenemos que ser más sinceros y autocríticos. Nosotros estamos en deuda con la discapacidad.

Celebro esta iniciativa, pero tenemos que comprometernos. Hoy decimos que esta es una jornada de fiesta porque este proyecto de ley tiene media sanción. ¿Pero es una jornada de fiesta? Después, las personas con discapacidad se van a sus casas y, ¿qué sucede? Siguen en las mismas condiciones. ¿Nos vamos a olvidar nuevamente de ellas? ¿Son invisibles para nosotros? ¿Visibles hoy, pero invisibles después?

No puedo dejar de decir esto. Debemos reflexionar y comprometernos. Que esto sirva para establecer un compromiso real con la discapacidad, un compromiso en serio. Estoy segura de que el espíritu de este proyecto de ley es real, y que todos quienes han trabajado lo han hecho por ese sentimiento de deuda que tenemos hacia las personas con discapacidad. Pero después tenemos que cumplir y no olvidarnos, que es lo que hemos hecho últimamente. No podemos seguir con esta hipocresía. ¿Hasta cuándo vamos a legislar y no cumplir?

Esta acción afirmativa que vamos a votar no es otra cosa que un derecho que tienen todas las personas con discapacidad. No les estamos otorgando nada; estamos cumpliendo con un deber, con una obligación. Se trata del resultado del trabajo de las organizaciones sociales, de las organizaciones de las personas con discapacidad, que trabajan y luchan, que no bajan los brazos ante la adversidad. Las personas con discapacidad postergan muchísimas cosas en su vida personal y laboral. Reitero que son un ejemplo de lucha, de trabajo y de constancia. Nosotros deberíamos seguir su ejemplo.

Quisiera hacer algunas consideraciones. El artículo 8º del proyecto original prevé como causales de despido la notoria mala conducta, la causa grave superviniente y la incompatibilidad del grado de discapacidad con el cargo o las tareas que se realizan. En referencia a la notoria mala conducta, la solución resulta estigmatizante por cuanto es una práctica asidua en el ámbito laboral, independientemente de que el empleado sea una persona con o sin discapacidad. Efectivamente, la persona con discapacidad no ha de recibir un trato diferencial en relación a las causales de despido. La notoria mala conducta nos rige a todos por igual. Dicha mención, además de estigmatizante, resulta redundante por cuanto en el Capítulo V, "Normas Generales", repite una causal de despido que ya se encuentra regulada por el derecho para todas las personas, sin discriminación de ningún tipo.

Las personas con discapacidad son las que llegan primero a sus lugares de trabajo, es decir, no llegan tarde, son las que más cumplen, son correctas porque cuidan ese trabajo que les ha resultado tan adverso conseguir. Considero que este artículo no corresponde por el ejemplo que nos han dado las personas con discapacidad que han logrado insertarse en el

mercado laboral. Hay testimonios de los resultados en su trabajo, en su eficiencia; son correctos, siempre llegan temprano y no tienen inconductas. Inconductas tenemos todos. Esta es una de las observaciones que quiero hacer a este artículo. Me temo que el efecto de dicha disposición sea contraproducente para el espíritu de este proyecto. Sabemos que su espíritu es otro. Resulta prudente su revisión y observación por parte de los señores legisladores.

En otro orden, el artículo 16 del proyecto original dispone la creación de la Comisión Nacional de Rehabilitación y Trabajo, responsable de realizar el seguimiento y proponer medidas para la aplicación de la presente norma. La primera observación que me merece es que constata la participación de, al menos, siete representantes del Estado en dicha comisión y solamente un representante de las cámaras empresariales, uno de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad y otro de las organizaciones de personas con discapacidad; solamente uno por las personas con discapacidad.

Sabido es que en muchas oportunidades -no en todas, pero en muchas- los representantes de los organismos estatales desconocen la materia; no poseen conocimientos vastos y profundos en cuanto a discapacidad, accesibilidad y conceptos que componen la presente ley, atribuyéndoles el mismo grado de representación. Ahí es donde fallamos muchas veces, porque quienes toman decisiones no tienen conocimientos profundos de discapacidad y, al ser mayoría en dicha comisión, el resultado es obvio.

Quiero mencionar que a más de seis años de sancionada la Ley N° 18.651, sobre protección integral de personas con discapacidad, a la fecha no ha sido completamente reglamentada, por lo que debemos preocuparnos de que el presente proyecto no termine siendo letra muerta. No podemos continuar legislando y realizando encendidos discursos para que todo quede en letra muerta.

Debemos respeto a las personas con discapacidad; si vamos a legislar, cumplamos. Es un derecho que tienen todos los ciudadanos, sobre todo aquellos a quienes por un motivo u otro, lamentablemente, les ha tocado cargar con esa mochila, porque realmente la discapacidad es una mochila.

Reitero mis saludos a los impulsores de esta iniciativa, y anuncio que mi voto será afirmativo, pero sin dejar de decir que tenemos que dejar de lado la hipocresía y cuando hablemos de discapacidad, hacerlo con honestidad y sinceridad, para que estos momentos sirvan para reflexionar sobre lo que sucedió hace muy poco tiempo en esta Casa con las personas discapacitadas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada Mercedes Santalla.

SEÑORA SANTALLA (Mercedes).- Señor presidente: aprovecho la oportunidad para agradecer a Leonardo Iglesias, que está en este momento en la barra, compañero del departamento de Colonia muy comprometido con esta causa, quien me ha facilitado datos muy importantes para trabajar en este proyecto.

Se ha destacado hoy que un 15 % de la población mundial tiene alguna discapacidad. Es una cifra muy importante. En Uruguay es un 15,9 % y representa a unas 560.000 personas con discapacidades leves, moderadas y severas. Por lo que hemos leído, quiero resaltar a este sector social por lo que significa, además de la limitación natural de la propia condición, enfrentarse a situaciones de estigmatización y de discriminación, pues a los problemas de salud, de baja educación y de tasas de empleos muy reducidas se agregan índices de pobreza más elevados que en el resto de la población.

Desde una perspectiva de derechos humanos, debemos rescatar el objetivo de este proyecto al intentar posicionar a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, escapando a las concepciones de invalidez y de discapacitados. La validez del ser humano está en sus posibilidades de poner en valor la vida misma, y es ahí donde este proyecto de ley llega para generar oportunidades, para incluir, para democratizar el acceso a puestos laborales, sin distinciones.

Desde que en 1989 se aprobó la primera ley sobre discapacidad, la Ley N° 16.095, hasta el año 2004, se verifica que algo más de una treintena de personas ingresaron a trabajar amparadas por esta norma. Desde entonces hasta ahora ingresaron casi 400 personas. Por poner un ejemplo, solo en el

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en 2016 ingresarán unas 34 personas.

Hoy tenemos certeza de que al menos 12.000 de las 560.000 personas con discapacidad se encuentran en condiciones de trabajar. En Colonia hay alrededor de 18.000 personas con discapacidad. Estimamos que hay una treintena de personas con discapacidad trabajando en la Intendencia, pero si pensamos en las que están amparadas por la ley, con derechos y obligaciones que les son inherentes, la cifra es mucho menor.

Es destacable la labor de varios años de trabajo social, de construcción colectiva, con mucho aporte de los trabajadores organizados, pensando en cómo mejorar la sociedad.

Todos hemos visto las características de un proyecto de claro corte colectivo, integrador y responsable.

Como legisladora del interior y frenteamplista, pongo en valor la voluntad política y el compromiso social que manifiesta el gobierno del Frente Amplio ante estos temas.

Por lo tanto, la defensa y la simpatía por esta iniciativa no solo son de índole política, sino también social, porque debemos poner de manifiesto el compromiso con nuestro tiempo y con nuestra gente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Lema.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señor presidente: me enteré hace más de un año de la existencia de este proyecto -en ese momento ni siquiera se había empezado a discutir-, que promovía el entonces diputado Óscar Andrade.

Me llamó bastante la atención la intención de la iniciativa, lo que me llevó a ir al despacho de Andrade para interiorizarme de esta, porque no podía conocer sus aspectos sustanciales, lo que me hacía imposible opinar responsablemente. Debo decir con mucha satisfacción -a la que en muchas ocasiones nos lleva esta actividad, a pesar de algunas diferencias- que cuando me reuní con el entonces diputado Andrade en su despacho me llevé una grata impresión, porque me mostró un montón de fotografías y materiales que acreditaban -en esas charlas privadas que se desarrollan con mucha transparencia y autenticidad- un montón de circunstancias que le habían tocado vivir a él y a otras personas que había conocido. Conocer esas realidades llevó al exdiputado Andrade a trabajar en este proyecto que hoy estamos discutiendo.

Recuerdo que en ese momento me convencieron algunos argumentos, pero sobre todo el espíritu noble y genuino de preocuparse por los que más necesitan. Inclusive, le dije que no descartaba firmar el proyecto, que estaba a disposición. El destino no quiso que pudiéramos firmarlo -él estaba abocado a sus temas y yo a los míos, en la comisión que integro-, pero poco importa quiénes lo firman, porque lo que verdaderamente interesa es el impacto que puede alcanzar una iniciativa de estas características.

Quiero ser honesto y destacar que, más allá del carácter taxativo de lo que expresa el proyecto, me llevé una grata impresión al ver, en ese entonces, a un legislador preocupado y sensibilizado por una realidad que trataba de mejorar. Quería destacar lo que sentí en su momento y lo que siento hoy.

Hace un momento comentaba que no había tenido oportunidad de ver el contenido del proyecto. Hoy por hoy lo leí con más detenimiento y pienso que podemos tener algunas diferencias o matices, pero obviamente vamos a apoyarlo.

Yo me siento en la etapa más simple, más sencilla y la que menos esfuerzo requiere, que es anunciar que voy a levantar la mano. Por eso, quiero felicitar a Óscar Andrade, que está en la barra presenciando esta sesión, por haber tenido la iniciativa, y a los compañeros integrantes de la comisión que trabajaron en este proyecto de ley, lo impulsaron y le pusieron afecto y corazón.

Considero que hay un compromiso con respecto a las personas con discapacidad que requiere no solo levantar la mano para votar un proyecto. Debemos dar un paso más y realizar acciones, más allá de diferentes posiciones y discursos encendidos y legítimos.

Quiero detenerme en un aspecto que se manejó, relativo al incumplimiento por parte del Estado: solo se cubrió el 0,33 % de las vacantes que prevé la ley, que es el 4 %. Si, como se dijo, la idea es instalar el debate, hagámoslo, pero que no quede solo en esta Casa; que aquellos responsables del Estado que deben cumplir con la normativa vigente incentiven las

acciones. No podemos quedarnos en la protesta. Debemos saber qué organismos no cumplen y por qué, a fin de promover reuniones o generar instancias para ello.

Por ejemplo, en la Aduana deberían haber sido incorporadas trece personas con discapacidad y no ingresó ninguna. En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dos; no ingresó ninguna. En el Poder Judicial, seis; no ingresó ninguna. En el Tribunal de Cuentas, una; no ingresó ninguna. En la Corte Electoral, dos; no ingresó ninguna. En el BPS -¡vaya si sería una linda señal que este organismo generara las vacantes y efectivamente las incorporara-, ocho; no ingresó ninguna. En el BROU, seis; no ingresó ninguna. En Ancap, cinco; no ingresó ninguna. En Antel, ocho; no ingresó ninguna. En OSE, siete; no ingresó ninguna.

Podríamos seguir dando otros ejemplos, pero como la discusión tiene cierto consenso y estamos mirando para adelante, acompañaré con mucho gusto este proyecto de ley, y también asumo el compromiso mencionado, que espero pueda contagiar a varios de los legisladores aquí presentes. También acompaño al legislador oficialista, que por razones obvias tiene mucha más llegada al Poder Ejecutivo, cuando quiera reunirse con algunos de los directores de los organismos mencionados, para ver por qué no se está cumpliendo con la ley. Si se decide ir a protestar a alguno de estos directorios o a patear el tablero con fuerza para que se cumpla, también acompañaré. Si se decide ir a la Aduana para ver por qué no se cumple con la ley, acompañaré. Si se decide ir al Directorio del BROU para ver por qué no se cumple con la ley, acompañaré. Si se decide ir al directorio de Antel para ver por qué no se cumple con la ley, acompañare. Si se decide ir al directorio de OSE para ver por qué no se cumple con la ley, acompañaré.

Si la idea es generar un debate también en el Poder Ejecutivo, realmente la felicito, pero creo que no tenemos que aplaudir una ley aprobada. Tenemos que aplaudir una ley cumplida porque, en definitiva, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para muchas personas con discapacidad no es un texto.

Repito que mi parte es muy sencilla: levantar la mano. Quiero asumir un poquito más de responsabilidad e invitar a los legisladores del oficialismo, que tienen la mayoría parlamentaria, legítima y democráticamente establecida por el pueblo, a que ayudemos a las personas que lo requieren. Obviamente, no es lo mismo que uno o varios representantes de la oposición hagan el reclamo a que lo hagamos, en consenso, oficialismo y oposición. Me parece que el paso que daremos en la jornada de hoy para tratar del tema de la inclusión quedaría en muy poco si no somos más activos y más insistentes en el cumplimiento de la ley que tenemos. Seguramente, cuando se aprobó la ley de discapacidad se festejó, se aplaudió, y si hoy pasamos raya advertiremos que en el día a día, lamentablemente, esa instancia de reconocimiento no tiene el mismo tratamiento ni el mismo espacio. Consideramos que hay que actuar en forma mucho más activa en este tema, felicitar a los que trabajaron, y también, repito, que oficialismo y oposición vayamos a las diferentes entidades que están incumpliendo con la ley de discapacidad a fin de que realmente las personas con discapacidad puedan festejar.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Civila López.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: voy a ser muy breve porque los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra han sido muy claros sobre los alcances y los objetivos de este proyecto de ley y también sobre sus fundamentos. Me siento absolutamente reflejado por sus palabras y también por el informe del compañero Gerardo Núñez Fallabrino.

Al tratar este proyecto de ley estamos hablando de desigualdad, de opresión, de discriminación entre las personas. En definitiva, estamos hablando de cosas que hacen a la vida cotidiana de nuestra sociedad, que se combaten con solidaridad, con el reconocimiento de los otros, con justicia. Todos esos aspectos no pueden delegarse solamente en el Estado.

Es muy importante que el Estado institucionalice y concrete políticas públicas para promover todo esto, pero se requiere la lucha protagónica activa de colectivos que se hagan cargo de esa pelea por transformar estructuras que producen todos los vicios en las sociedades humanas. Cuando vivimos en sociedades regidas por una lógica de lucro y por una cultura del descarte, si no hay protagonismo de la gente, si no hay lucha organizada para revertir estas

cosas, se perpetúan, se naturalizan, y lo que se hace cada día más difícil es la vida de sujetos reales, concretos, que tienen que sufrir, padecer esas condiciones de desigualdad. Para poder enfrentar esa lógica de lucro y esa cultura del descarte que no reconoce lo humano como una prioridad, que no pone la vida ni la dignidad de las personas en el centro, necesitamos de todo lo que expresé hace un instante y de una política activa del Estado.

Las luchas han existido siempre. En todo caso, se trata de mejorar los niveles de organización y de articularla de manera tal que pueda ingresar en la esfera pública, como ha ingresado esta lucha, y producir realidades nuevas, aunque también se trata de generar políticas activas del Estado. Creo que el proyecto de ley que vamos a aprobar en la Cámara es parte de un proceso de inclusión, de distribución, de democratización; en definitiva, es un proceso de cambio social que está viviendo Uruguay en los últimos años. Esto tiene un impacto real en la vida de las personas y un impacto cultural muy importante, porque desnaturaliza las desigualdades, o sea, las problematiza, las pone arriba de la mesa y nos dice: "Esto no debe ser como está siendo; en realidad, debe transformarse, cambiar". Y nos lleva a hacernos una pregunta: ¿qué democracia es sostenible si no es una democracia en la que quepamos todos y todas? Caber todos y todas implica -como dije hace unos momentos- reconocimiento, acceso y derechos, y también que estos derechos se transformen en hechos, porque la igualdad de oportunidades en una sociedad capitalista como la nuestra se convierte, muchas veces, en desigualdad ante la vida si no hay en el medio políticas y acciones concretas de la sociedad y del Estado para garantizar que las oportunidades se conviertan en posibilidades reales de tener una vida más igualitaria y más justa. Creo que de esto estamos hablando hoy.

Además, estamos poniendo en cuestión un paradigma según el cual algunos sujetos deben ser incluidos por otros. Esto es algo que se dijo más temprano. En realidad, todos nos debemos interpelar, porque todos tenemos capacidades y discapacidades. Hay discapacidades que son especialmente estigmatizadas y producen barreras reales para poder acceder a determinados derechos y oportunidades, pero en definitiva nosotros luchamos por una sociedad en la que cada ser humano, cada mujer, cada varón, pueda aportar según sus capacidades -sean las que sean- y recibir según sus necesidades. Esa es una lucha por cambiar todo, por transformar radicalmente la sociedad.

En definitiva, hoy estamos interpelando procesos sociales que producen estigmatización, discriminación, opresión y mucho dolor y sufrimiento en un montón de personas que han dado el paso de organizarse para transformar su vida, y también para construir una sociedad mejor. Esa es la verdadera inclusión: la de saberse sujeto de derecho, de tener conciencia de sí mismo, de ser protagonista de la transformación social; es la inclusión de organizarse; es la inclusión que está posibilitando la lucha de estos colectivos que quieren, efectivamente, una sociedad más solidaria e igualitaria.

Quiero saludar el trabajo de los compañeros que se han puesto al hombro este proyecto y, especialmente, a todos los compañeros y todas las compañeras que lo han hecho desde la sociedad, desde los colectivos de personas que a partir de su realidad pelean para transformar estas cosas.

También deseo saludar la lucha de nuestro movimiento obrero, porque a veces nos resulta natural ver a las organizaciones de trabajadores y trabajadoras pelear por salarios, por derechos que hacen a las condiciones de vida cotidiana de la gran mayoría de los trabajadores uruguayos y las trabajadoras uruguayas, y quizá no nos parezca tan natural que peleen por este tipo de reivindicaciones y demandas. Sin embargo, tenemos una central de trabajadores, un movimiento obrero que incorpora estos temas a su plataforma, porque sabe que no es un problema solamente de algunos, sino que es de toda la sociedad, de todos los trabajadores, de todos los oprimidos de este país y del mundo.

Por lo tanto, señor presidente, saludo y felicito esa lucha, y asumo el compromiso que honestamente han asumido en sala muchos compañeros y muchas compañeras en cuanto a seguir trabajando para cambiar una sociedad que produce desigualdad, opresión, discriminación y que dificulta, muchas veces, que lo que llamamos "oportunidades" efectivamente se convierta en igualdad ante la vida.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: quiero hacer una breve acotación.

Indudablemente, nos sumamos a las palabras del señor diputado Civila López en ese saludo a quienes desde la sociedad civil organizada han trabajado en este tema. Estoy seguro de que todos los que integramos este Cuerpo convivimos con personas que tienen alguna discapacidad, ya sea en nuestro ámbito familiar o laboral, en nuestro círculo de amistades o entre nuestros vecinos, si es que no la tenemos alguno de nosotros. Como dijo el señor diputado Placeres, a partir del relevamiento que se hizo en el censo del año 2011, hoy tenemos conocimiento de la población que vive este drama día a día.

Las leyes, por sí solas, no pueden cambiar la realidad de un día para el otro; no son un acto mágico que mañana revertirá la situación. Será la fuerza conjunta de la sociedad civil y del sistema político organizado -en este caso, todos hemos asumido el compromiso- que podrá revertir situaciones que durante veinte años ha costado mucho transformar porque estamos ante un cambio cultural; no estamos ante un acto de dádiva por el cual mañana nos levantaremos diferente y pensaremos que todo se podrá solucionar.

Quiero recalcar algo importante: el compromiso que han asumido las instituciones del Estado -no solo a través del gobierno nacional, sino de los gobiernos departamentales; en el transcurso del período pasado, me tocó personalmente trabajar en un gobierno departamental- en cuanto a la accesibilidad, por ejemplo, porque no solamente tenemos que dar el derecho al trabajo, sino garantizar que estos ciudadanos y estas ciudadanas puedan acceder a su trabajo, a su hogar, a su estudio, a todos los lugares. Eso también forma parte del compromiso y del cambio estructural. Si pensamos en este hermoso recinto de la democracia, advertiremos que nunca fue pensado para que las personas que no tienen todas las capacidades puedan acceder y hemos tenido que realizar algunas transformaciones que son simplemente paliativas.

Deseo resaltar lo que firmó el Gobierno departamental de Rocha, en acuerdo con el Mides -estoy seguro de que muchos gobiernos departamentales y muchas instituciones del Estado también lo han hecho-: el compromiso de que toda obra tendrá accesibilidad. A través de la pujante lucha de la sociedad civil organizada y de la nuestra, como multiplicadores de ese esfuerzo, podremos generar el cambio cultural que los uruguayos necesitamos para incorporar e incluir a todas y a todos, más allá de nuestras capacidades.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Puede continuar el señor diputado Gonzalo Civila López.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: en este momento, más de un millón de ojos, muchos de los cuales no pueden ver, nos interpelan.

Nos congratularnos del espíritu y de la idea que mueve y empuja este proyecto; la compartimos de cabo a rabo, porque los discapacitados no son blancos, colorados ni frenteamplistas, sino personas que sufren una minusvalía en el normal desarrollo de sus vidas. Como Estado debemos estar allí, a su lado, para ayudarlas, para protegerlas y, por sobre todo, para promoverlas.

En el Partido Nacional nos sentimos muy cómodos tratando este tipo de temática. La señora diputada Gloria Rodríguez le ha dado un nombre que a mí mucho me gusta y en el que me siento incluido, más allá de un conjunto de proyectos presentados por nuestro partido, que van en igual sentido: una nueva agenda de derechos humanos. Tenemos el compromiso de desarrollar una nueva agenda de derechos humanos. El partido ha ido dando muestras de esa sensibilidad con la presentación de proyectos de ley relativos a los no videntes, al *bullying*, al *mobbing* -o acoso laboral- y a la alienación parental, que toma de víctimas y de rehenes a los niños. Además, quien habla presentó un proyecto para la creación de un programa nacional para la lucha contra el alzhéimer.

Esta lucha no es nueva en el país. No podemos caer en el facilismo de creer que todo esto nació ahora o por generación espontánea. El país tiene una historia institucional, prácticamente desde su nacimiento, de compromiso con las políticas sociales y de defensa de

los más débiles. Es más: el tema de los discapacitados tampoco es nuevo; el cupo del 4 % tiene veintisiete años, ya que es de 1989. La Ley N° 16.095 es la primera en fijar el cupo laboral en 4 % en la esfera estatal, reiterado luego por el artículo 49 de la Ley Nº 18.651. Estas preocupaciones vienen *in crescendo* y van ganando espacios de aplicación.

Creemos sí que la ley se quedó corta y que debería haber comprendido algunas cosas más, que esperamos se incorporen al debate en el Senado. Felicitamos al señor diputado Óscar Andrade por la iniciativa. Nos sentimos representados por el trabajo que hizo el señor diputado Wilson Aparicio Ezquerra Alonso en la Comisión, proponiendo aditivos que lograron contemplar determinados equilibrios.

Acá no se marcha más que en un juego de ganar-ganar; nadie puede avasallar a alguien o a un sector, por mejores intenciones que tenga. De lo contrario, aquello que uno quiere acumular a favor, termina siendo un tiro por la culata.

Con estas cosas hay que tener cuidado; hay que tener cuidado con los equilibrios sociales, porque revolucionarios de papel podemos ser todos y revoluciones de papel pueden ser escritas por todos. El tema es el desafío genial, monstruoso, de transformar la teoría del papel en la práctica. Ahí es donde se juega el partido.

Entonces, no vayamos a casa a apoyar la cabeza en la almohada tranquilamente porque hicimos la revolución de papel. Es más: esperaría una gran indignación contra nosotros mismos y contra el Estado que representamos. Hoy tendría que haber 12.500 personas con discapacidades trabajando en el Estado, mientras apenas superan el millar. Solo el 0,43 % de los puestos del Estado están en manos de personas con discapacidades. ¡Eso nos tiene que indignar! ¡Nos tiene que indignar! ¡Y más al partido de gobierno, que tiene la responsabilidad de presionar a su propio Poder Ejecutivo! ¡No basta con hacer hermosos discursos por leyes que se aprueban, imponiendo un cupo también al sector privado! Estamos a favor: hay que apretar a todo el mundo y propender a que esto se cumpla. ¡Pero vamos a obligar al Estado, señores! ¡Vamos a empezar por barrer en casa! De lo contrario, la revolución de papel ni siquiera empieza adentro. ¡Tenemos esta ley desde el año 1989 y fue refrendada en 2010! ¿Qué esperamos para actuar? ¿Qué espera la bancada oficialista para apretar a su gobierno a fin de que empiece a cumplir con estas normas? Ya es tiempo; doce años de gestión parecen ser suficientes.

Tenemos que incluir. ¡Obvio que tenemos que incluir, pero no solo en el papel! ¡Tenemos que incluir en los hechos! Inclusiones de papel y revoluciones de escritorio se conocen muchas. ¡Hay que llevarlas adelante! Descarto la buena voluntad y la buena disposición. Sé que es difícil, pero lo difícil no puede ser imposible. Lo difícil tiene que ser difícil, pero deben encontrase caminos de inserción. Por eso hay que apretar al Estado y en la esfera privada hay que jugar a la política de incentivos y no tan solo de represión. La represión es la consecuencia final cuando no hay respuesta. Al niño no le pego una cachetada para que se porte bien, sino que lo estimulo. Es muy simple; es un juego de premios y castigos: "Este fin de semana vas al cine si hiciste bien los deberes". Obviamente, cuando me referí al cachetazo lo hice en forma eufemística, como premio y castigo. Esa es la lógica.

Con la empresa privada es lo mismo. Tenemos que generar una política de incentivos que desarrolle el interés de la empresa por sentirse beneficiada. Eso no es malo. No tenemos que pensar en el beneficio que obtiene la empresa, sino en el que obtiene la persona con discapacidad.

Nos preocupa que los beneficios se dejen librados a la reglamentación, porque el 80 % de la Ley Nº 18.651 está todavía sin reglamentar. Entonces, se va a imponer una obligación que no tendrá una contrapartida, que es un conjunto de beneficios, como supuestamente es el espíritu de la ley. Esos beneficios deberían estar incorporados a la ley. Esto no es para ganancia de los empresarios ni de ningún otra persona que no sean las que sufren una discapacidad, a las que se les debe abrir una puerta, que al Estado poco le costará en términos económicos.

Estos son deberes para el Senado.

Hay que buscar políticas en el Inefop; hay millones de dólares allí. Debemos generar políticas laborales de educación para la inclusión de las personas con discapacidades. Por sobre todo, esta ley deberá tener un mecanismo evaluatorio a ser incorporado en el Senado. No podemos irnos a dormir con la conciencia tranquila de que lo votamos; acá tiene que haber, por períodos anuales, por de-

pendencias del Estado y por sectores de la esfera privada, una evaluación del cumplimiento para saber que realmente estamos empujando, con voluntad, para lograr los resultados que ponemos en el papel.

Nada más.

Muchas gracias.

23.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Óscar De los Santos, por el día 1° de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Araújo".

-----En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

-----Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi consideración:

Por la presente, y conforme al inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales por el día 1° de noviembre del corriente año y que se convoque para esa fecha a mi suplente respectivo.

Le saluda atentamente,

ÓSCAR DE LOS SANTOS
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi consideración:

A través de la presente, comunico a usted y al Cuerpo que preside que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante nacional por Maldonado Óscar De los Santos.

Le saluda atentamente,

Pablo Pérez González".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Óscar De los Santos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 1° de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Pablo Pérez González.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Óscar De los Santos por el día 1° de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Pablo Pérez González.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 997381305, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mary Araújo.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, NORMA GRIEGO VALIENTE".

24.- Inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado. (Normas)

Prosiguiendo con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Martín Couto.

SEÑOR COUTO (Martín).- Señor presidente: se ha dicho mucho y la idea es no repetir las cosas que compartimos.

Quiero dejar constancia de que comparto cien por ciento las palabras del compañero diputado Gerardo Núñez Fallabrino, miembro informante de este proyecto; no obstante, me parece importante realizar algunas precisiones.

En primer lugar, quiero sumarme al reconocimiento al ex diputado y compañero Óscar Andrade, "el Boca", y también a quien hoy ocupa esa banca, el compañero Gerardo Núñez Fallabrino, y digo "también" porque, notoriamente, a este respecto hubo un equipo trabajando.

El surgimiento de este proyecto de ley, su tránsito por esta Cámara y por el debate público hace honor a las mejores tradiciones de la izquierda; hace honor a aquellas tradiciones de la izquierda que siempre tuvo claro que los mejores proyectos de ley son aquellos hijos de un movimiento, respaldados por un movimiento, defendidos por un movimiento. Es ese mismo movimiento el que nos va a exigir desde el día uno que esta ley se cumpla. Por lo tanto, esta norma tiene muchas más posibilidades de ser cumplida en su totalidad y de que se respete su espíritu, que otra que pudiera haber surgido en algún solitario despacho del edificio anexo.

Por supuesto que me sumo al reconocimiento del movimiento, como ya expresó el señor diputado Gonzalo Civila López.

Este tipo de leyes son importantes porque visibilizan. Cuando uno habla de visibilización, esa parte del discurso parece algo menor o no tan importante. Lo que no podemos hacer -resulta muy importante- es desconocer el proceso hegemónico por el cual los intereses de unos son presentados como los intereses de todos y de todas; me refiero al proceso hegemónico que supone que todos somos hombres blancos heterosexuales, ese proceso hegemónico que invisibilizó e invisibiliza por razones de género, por razones de etnia, por razones de orientación sexual y también a las personas con discapacidad. Y mucho peor es que estas características se acumulen; por lo tanto, tendremos una persona doble, triple, cuádruplemente discriminada.

La pregunta es por qué alguien se opondría a una ley de este tipo. En esta Cámara uno puede ver un importante apoyo a esta iniciativa, y tan solo eso es motivo de alegría. Con todo respeto, no me estoy refiriendo al señor diputado Rodrigo Goñi Reyes, quien claramente planteó sus discrepancias con este proyecto de ley, sino que estoy haciendo un ejercicio abstracto.

En general, la eventual oposición a este tipo de medidas tiene que ver con que resultan caras. Si uno lo piensa desde una lógica instrumental, si uno lo piensa desde una lógica económica, son derechos caros. ¡Por supuesto que implicaba un ahorro para los empresarios que no existiera la ley de ocho horas! ¡Por supuesto que los costos de las empresas aumentaron cuando se legisló esto! Y, probablemente, los costos para las empresas aumenten luego de la aprobación de este proyecto de ley. Pero la cuestión sigue siendo que las personas no son un elemento más en un balance contable; no son simplemente costos, sino individuos con derechos, y esos derechos, desde que esta iniciativa se apruebe, el sector público y el sector privado los tendrán que respetar.

Es más: planteándonos una discusión más abstracta, la pregunta sería por qué se necesitan beneficios económicos para promover el respeto a los derechos humanos.

Tampoco se puede desconocer la función económica de la discriminación. Pensemos que estamos ante personas que han visto una y otra vez cómo se les negaba trabajo y, probablemente, cuando encontraban uno, hayan tenido mucha menos capacidad de elegir si aceptarlo.

Discúlpeseme por incorporar en la intervención una categoría de análisis marxista -que a algunos no les gustará; están en todo su derecho-, pero pensemos que el empresario que paga menos por la misma labor por razones de etnia, de género y por discapacidad, lo que está haciendo es obtener mayor plusvalor. Entonces, hay una función económica

clarísima en la discriminación. Esa mayor ganancia no es conteste con un enfoque de derechos y, por tanto -de nuevo pensando en una discusión abstracta-, no debería haber beneficios económicos para que se cumplieran los derechos humanos, más allá de que sabemos que a la discusión abstracta hay que acompañarla con la realidad práctica de hoy y, probablemente, estos estímulos económicos sean una gran herramienta para que la ley se aplique de forma cabal mucho más rápidamente.

No compartimos el argumento que cuestiona qué logramos aprobando este proyecto de ley si no se cumple la ley que regula lo mismo, pero para el sector público. En primer lugar, solo la existencia de la ley aumenta la capacidad de lo que algunos movimientos llaman "exigibilidad"; inventaron la palabra. Las personas que hoy están en la barra, las personas que están siguiendo el debate desde afuera y cualquier persona con discapacidad, luego de aprobado este proyecto de ley, podrán ir con un texto legal a exigir sus derechos a un empleador, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o venir a reclamar a esta Casa. La existencia de una ley -luego discutiremos si se cumple- aumenta la capacidad de control.

Saludo al señor diputado Martín Lema por el repaso que hizo acerca del incumplimiento del Estado -repito: saludo el repaso que hizo el diputado Lema sobre el incumplimiento del Estado-, pero puede hacerlo porque existió una ley. Por eso aplaudimos cuando las leyes se cumplen, y también cuando este tipo de leyes se aprueba.

Está bien, señor presidente, que nos exijan. Es nuestro deber como representantes. Pero hablando de nosotros y nosotras, que integramos esta bancada, como personas de izquierda debemos hacernos cargo de los incumplimientos que aún quedan. ¡Por supuesto que nos tenemos que hacer cargo de todo lo que nos falta en el Estado! Y por supuesto que hoy nadie de esta bancada oficialista va a dormir tranquilo porque crea que resolvió el problema del acceso al trabajo de las personas con discapacidad; le doy tranquilidad a la Cámara de que eso no va a ocurrir.

Finalizo diciendo que cuando avanza un derecho, siempre retrocede un privilegio, y por eso este proyecto de ley es motivo de saludo. Este proyecto claramente es un simple paso -un paso muy importante, pero un paso- que nos acerca al horizonte deseable, a la casi utopía de que los derechos cada vez se conviertan más en hechos.

Muchas gracias.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: el señor diputado preopinante no entendió mis palabras y reafirma los conceptos que planteé y advertí constructivamente cuando hice uso de la palabra.

Este no es un problema de costos. No entiende nada el que cree que este es un problema de costos. He tenido la oportunidad, desde hace mucho tiempo -y la sigo teniendo, gracias a Dios- de trabajar con organizaciones que atienden a personas con discapacidad, en especial en un lugar que tiene muchas carencias, en el que hay un grupo muy numeroso de jóvenes con discapacidad mental.

Como dije, no es un problema de costos; es una cuestión de actitud, de disposición, de conciencia de lo bueno que es incluir a todos. Eso no se hace con plata. Si se hiciera con plata, el Estado, al que en todos estos años le ha sobrado el dinero y ha empleado a decenas de miles de personas, lo hubiera hecho. La razón, la única razón por la cual el Estado no ha cumplido con su obligación -no es por plata ni por costos- es porque no tiene conciencia y no ha entendido lo importante que es cumplir con la obligación legal.

Lo que expresamos nosotros fue que el mecanismo adecuado para lograr el objetivo que plantea este proyecto de ley -que compartimos plenamente y que vamos a votar- es la persuasión, como han demostrado los que han investigado y aprendido las lecciones. El que se pare a exigir, como dijo el diputado preopinante, no va a obtener inclusión; tendrá otra cosa, pero no inclusión. La inclusión se logra efectivamente cuando las partes que posibilitan la incorporación laboral están convencidas de que es buena para la persona que se incorpora, para la organización que incorpora y para la sociedad en su conjunto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR COUTO (Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COUTO (Martín).- Señor presidente: en primer lugar, yo entendí lo que planteó el diputado Goñi Reyes, pero sigo discrepando. No voy a decir que el diputado Goñi Reyes no me entendió; parto de la base de que me entendió y de que tenemos diferencias más allá de la comunicación. Es más: arriesgo a decir que probablemente yo me haya explicado mal.

Aludí al diputado Goñi Reyes precisamente para decir que no le endilgaba su argumentación criticando varios aspectos del proyecto a cuestiones económicas ni decía que no lo iba a votar por motivos de ese tenor. ¡Lo dije! Dije que no le endilgaba al diputado Goñi Reyes oponerse o criticar la aprobación de este proyecto por cuestiones económicas.

En segundo término, el Estado somos nosotros y nosotras. Desde esta banca nunca voy a decir que el Estado no tiene conciencia; en todo caso, el Estado no "tenemos" conciencia.

En tercer lugar, para quienes creemos que los cambios sociales se juegan una parada importantísima en los movimientos que los defienden, que los proponen, que discuten y que después se aseguran de que esos cambios se mantengan, ¡por supuesto que una ley da más herramientas para exigir! No estábamos hablando de las personas aisladas que van a decirle a un empleador que tiene que darles trabajo; estábamos hablando -tal como concebimos la política y la sociedad- de colectivos que van a poder, con esa ley en mano, denunciar su incumplimiento, como en esta Cámara se denuncia el incumplimiento de la norma que establece el ingreso al sector público de personas con discapacidad.

Por último, de mi lectura del artículo 18 que viene informado de la Comisión y del sustitutivo que plantean algunos diputados del Partido Nacional -no sé si son todos, no conté las firmas- advierto que la única diferencia es que el sustitutivo explicita el mínimo de beneficios que debe tener un empleador. Entonces, ¿cómo no va a haber una cuestión de costos si el sustitutivo lo único que agrega es: "[…] beneficios fiscales que como mínimo deberán establecer la exoneración de los aportes patronales a la seguridad social y compensar los costos que las empresas privadas deberán incurrir para la contratación de personas […]". Entonces, no se puede negar que también hay una cuestión de costos arriba de la mesa.

Permítame suponer, señor presidente -esto tal vez sea un atrevimiento-, que algunas cámaras empresariales que se opusieron a este proyecto de ley probablemente lo hayan hecho por una cuestión de costos.

Coincido con el diputado que se sintió aludido con mi intervención en que esta no es una cuestión de costos. Esto va a generar más costos, pero no importa, porque es una cuestión de derechos. Primero atendamos los derechos y, si hay más costos, veremos cómo lo resolvemos. Pero en un futuro ideal y deseable no debería haber beneficios o estímulos económicos para cumplir con derechos humanos.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: seré breve porque no pensaba hacer uso de la palabra.

He seguido el debate con mucha atención porque creo que, más allá del partido político al que pertenezca cada uno de nosotros, la discusión de fondo y la solución a la que la Cámara está arribando es de sensibilidad humana.

No me parece bueno -lo digo con absoluta honestidad- politizar estas cosas una y otra vez en los términos en que lo han hecho algunos actores -no todos- que hicieron uso de la palabra. Se ha insistido con que prácticamente hay una refundación de la República a partir del año 2005 y con que los derechos sociales han llegado a partir de determinadas fechas, pero no es así. Todo tiene una historia en la vida política del país; ha habido avances de la sociedad y cambios culturales, y todos tenemos una cuota de responsabilidad. A lo largo de la historia de la construcción de la República, los diferentes partidos políticos hemos hecho significativos aportes para lograr los avances en materia de justicia social y de derechos que toda la sociedad en su conjunto ha alcanzado con el transcurso del tiempo. Lo hicimos

quienes nos sentimos identificados con el batllismo; el Partido Nacional hizo lo propio; lo hizo el Partido Independiente a partir de determinadas convicciones que sus integrantes tienen y también -¡claro que sí!- lo ha hecho el Frente Amplio, contribuyendo desde que gobierna, a partir del año 2005, a introducir cambios importantes en la legislación.

Digo esto para dejar las cosas en claro, porque quienes nos sentimos batllistas de ninguna manera nos creemos con el derecho a introducirnos en la interna, a querer coartar la voluntad de las personas que, a partir del voto, defienden determinados proyectos que implican otorgar algún tipo de beneficio. Nunca lo hizo Batlle y Ordóñez. ¡Si habrán luchado Batlle y Ordóñez y el batllismo a lo largo de la vida política del Uruguay y si habrán introducido avances en materia de justicia social! Sin embargo, jamás -¡jamás!- se intentó traducir directamente esos logros, esos avances sociales en una capitalización político electoral de las personas a las que les alcanzaba algún beneficio con la instrumentación y aplicación de esas normas. Digo esto por una cuestión de honestidad intelectual.

Por otro lado, se ha insistido reiteradamente -lo comparto- en que el Estado ha incumplido, en la conciencia del Estado, en quiénes tenemos la conciencia –hace un momento se quería aclarar si unos u otros-, en quiénes formamos parte del Estado. El Estado no tiene conciencia; en todo caso, lo que puede tener es voluntad. ¡No es lo mismo! Y en determinadas circunstancias -lo pongo como ejemplo porque desconozco si se ha aplicado en algún área del Estado-, que no exista reglamentación de la ley votada no es excusa. Hay que dejarlo en claro: esto depende de la voluntad del jerarca que está conduciendo el destino o el área de responsabilidad para la cual ha sido mandatado.

Hoy, cualquier intendente de cualquier partido político, cualquier presidente de cualquier directorio de cualquier ente autónomo, cualquier ministro, cuando hace un llamado para la incorporación de personal puede perfectamente incluir la cuota de personas con discapacidad para dar cumplimiento a la ley votada. El hecho de que no esté reglamentada no es impedimento. Cuando me tocó conducir la Presidencia de la Cámara de Diputados en 2013-2014, se realizaron las bases para un llamado; ninguno de los funcionarios se incorporó durante esa Presidencia. A iniciativa de quien habla -fue conversado con los entonces secretarios de la Cámara: la doctora Ortiz y el doctor Montero-, incluimos en las bases del llamado para el ingreso de funcionarios a la Cámara de Diputados la cuota de discapacidad, tal como establece la ley, porque entendíamos que era de estricta justicia social. Lo desconozco; tal vez se ha actuado en los mismos términos en alguna otra área del Estado. No es lo general, pero el hecho de que la Ley No esté reglamentada no es excusa para que los jerarcas no tengan la voluntad -no la conciencia, como se dijo- de aplicarla.

Muchas gracias.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: no sé si estrictamente es una aclaración.

En primer lugar, quiero decir que este es un debate netamente político. Creo entender las palabras del señor diputado Cardoso en el sentido de no politizar, pero este es un debate netamente político porque hace a cómo se construye el poder en la sociedad, desde qué paradigmas pensamos las relaciones entre las personas y cómo actuamos desde el Estado para incidir en un sentido de mayor igualdad.

Por tanto, reitero que considero este debate netamente político. Se han vertido argumentos políticos, lo que no significa considerar que estamos refundando el país. ¡Cómo no vamos a reconocer que al influjo del batllismo -obviamente, y antes que nada a partir de las luchas obreras- se produjeron cambios muy importantes como nada más y nada menos que la ley de ocho horas! ¿Quién no lo sabe? ¿Cuándo el Partido Colorado no lo dijo? Nunca dejó de decirlo.

Nosotros tenemos derecho a decir que durante estos períodos de gobierno -los gobiernos del Frente Amplio- se introdujeron cambios que no se habían introducido antes. Esto tiene que ver con la lucha de las personas y con una orientación política de la fuerza de gobierno distinta a otras, porque de lo contrario estas cosas hubieran sucedido antes. Se acompasan procesos sociales con procesos de reconocimiento de esas luchas en el plano político

institucional que indudablemente transforman la realidad.

La discusión es netamente política -lo decía muy bien el compañero señor diputado Couto; me sentí totalmente identificado pero con esta intervención considero que hay que volver a aclararlo- respecto a si son necesarias o no normas para ayudar a que se produzcan determinados cambios en la sociedad. Obviamente, las normas no transforman la realidad por sí misma, pero coadyuvan a que se produzcan determinadas transformaciones. Con ese mismo criterio no existiría la ley de ocho horas porque, en todo caso, habría que persuadir a los empleadores argumentando que es necesario reducir la jornada laboral para que nos beneficiemos todos. Cuando se trata de intereses -se explicaron muy bien los procesos económicos que están en juego- la persuasión no es suficiente. Los patrones materiales y culturales de una sociedad se cambian con persuasión, con lucha ideológica, con lucha cultural y también con normas y muchas veces con procesos redistributivos o económicos orientados desde el Estado. Entonces, persuasión sí; ahora vivimos en una sociedad -esto no es noticia para ninguno de nosotros- con hegemonía material y cultural que no está a favor de los más débiles sino de determinados sectores que piensan y viven los procesos sociales y económicos en función de intereses particulares y concentrados. Evidentemente eso no favorece la inclusión, la distribución ni la igualdad.

¡Claro que son necesarias las luchas! ¡Claro que son necesarias las normas! Por suerte ese pensamiento está prevaleciendo hoy en la Cámara, porque si no permaneceríamos durante muchos años más con algunas estructuras y realidades absolutamente inconmovibles, esperando que algunos sectores se persuadieran o fueran persuadidos y quizás en un acto de filantropía ayudaran al que está rezagado o al que consideraran más débil. No se trata de filantropía; se trata de concepciones de política, de políticas públicas y de luchas sociales que hay que sostener en el tiempo y con organización.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LEMA (Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Hay varios diputados que desean hacer uso de la palabra por vía de la aclaración. Tratemos de evitar que estas se reiteren, de manera de poder pasar a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señor presidente: algunos comentarios que se realizaron me llevan a hacer unas aclaraciones.

En primer lugar, se estaba produciendo un debate en el que la figura de la persona con discapacidad era el motivo de toda la discusión. Y en un momento se comenzó a hablar acerca de si era un triunfo de la izquierda, de la derecha o del centro. En nuestro país hay mucha gente que convive diariamente con temas relativos a la discapacidad y yo estoy seguro de que eso poco le importa; ¡le importa muy poco! Seguramente en su entorno quieren que la persona que padece una discapacidad tenga una mejor calidad de vida. ¡Punto! ¡Era eso lo que discutíamos!

¡Y después aparece ese espíritu del autobombo! En el Partido Nacional podemos estar muy orgullosos de muchas cosas que hicimos. No las hemos puesto de manifiesto en sala porque entendemos que el *leitmotiv* de la discusión es otro. Y podría observar un montón más de deficiencias desde el Gobierno que dejamos pasar porque entendíamos que el debate iba a ser más constructivo por otro lado.

¡Se hablaba de izquierda, de derecha y de centro! ¡El BPS tiene ocho vacantes que debería llenar y no lo hace! ¿Es de derecha o de izquierda? ¡Hay que llenarlas! ¡No es de derecha ni de izquierda! ¡Poco interesa eso!

Por otro lado, se hablaba del aditivo propuesto por el Partido Nacional. La idea, contribuyendo al debate, era que no solo se limitara a una cuota sino a incentivar a particulares a obtener beneficios porque lo central, lo más importante, es la persona que tiene una discapacidad y necesita trabajar. ¡Poco importa cuál es el *leitmotiv* que llevó a determinado particular a tomarlo!

Además, es una ironía, porque cuando se instalan las grandes empresas enseguida el equipo económico sale a anunciar beneficios y exoneraciones de impuestos. ¡Es tan difícil comprender que se trata de incentivar la contratación de personas con

discapacidad! Me gustaría que el gobierno se incentivara más con estas cosas en vez de otorgar tantos beneficios a los grandes capitales, como ha ocurrido y hay anuncios de que seguirá ocurriendo.

Muchas gracias.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el SEÑOR miembro informante.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señor presidente: a raíz de alguna intervención en la que se planteó que la Ley Nº 18.651 no está reglamentada, quiero decir que sí lo está a través del Decreto Nº 79/014 y que fue promulgada el 28 de marzo de 2014 y publicada el 7 de abril de ese año.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señor presidente: propongo que se suprima la lectura del articulado, y que se vote en bloque, excepto los artículos 9° y 18.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: queremos dejar constancia de nuestro voto afirmativo a este proyecto, así como a todos los que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad en el Uruguay.

Recuerdo que hace veinte años, con el asesoramiento del señor diputado Trobo, tuvimos la suerte de presentar una iniciativa que otorgaba al discapacitado el derecho a recibir una pensión.

¡Cuidado con las reglamentaciones! Esa reglamentación hizo que luego la Ley No tuviera éxito porque el BPS terminó reglamentando en contra respecto al monto del salario de quienes podían acceder a ese derecho. La situación ha mejorado, no todo lo que se necesita, pero ha mejorado.

Creemos que Uruguay tiene que seguir avanzando en cuanto a la igualdad de derechos de las personas y vamos a trabajar en favor de que estas cosas puedan salir adelante.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Colorado votó por unanimidad el presente proyecto de ley.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: solicito que se desglose el artículo 3º.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: el Partido Nacional quiere pedir la rectificación de la votación en general.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a rectificar la votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a votar el procedimiento propuesto por el señor diputado Núñez, y se desglosan los artículos 3º, 9º y 18.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los artículos 1º al 20, excepto los artículos 3º, 9º y 18.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: voy a tratar de ser breve.

Pedimos el desglose del artículo 3º, que refiere a que cuando las empresas incumplen con las disposiciones de la presente ley serán pasibles de sanciones, y se explican las sanciones previstas.

Estamos totalmente de acuerdo con este artículo, pero queremos dejar constancia de que en todo este debate la bancada oficialista no nos ha podido explicar por qué el Estado, los organismos públicos, no cumplen con la Ley Nº 18.651, como bien detalló el señor diputado Lema.

Quiero generar el compromiso de la bancada oficialista y de todos los legisladores para que a partir de los próximos días empecemos a convocar a las comisiones que correspondan a fin de que todos los directores de entes autónomos y servicios descentralizados comiencen a cumplir con la Ley Nº 18.651. Nos parece de estricta justicia que, si las empresas privadas tienen una sanción por no cumplir con la iniciativa que vamos a votar, también es de estricta justicia que el Poder Legislativo comience a controlar a aquellas empresas públicas que no lo hacen, siendo que ya hace tiempo está vigente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Cabe aclarar que cuando votamos el bloque de los artículos 1º al 20, deberíamos haber incluido también al artículo 21.

En discusión el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR EZQUERRA ALONSO (Wilson Aparicio).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR EZQUERRA ALONSO (Wilson Aparicio).- Señor presidente: queremos fundamentar por qué no acompañamos el proyecto en la Comisión.

Cuando concurrieron las fundaciones que trabajan en el tema, nos plantearon que querían tener la oportunidad de acceder al trabajo en iguales condiciones laborales. Nos pareció bien, pero creemos que termina siendo un parche cuando este Parlamento le pidió al Gobierno -cuando hace meses consideramos el tema del Convenio Nº 158 de la OIT-, exactamente lo mismo para todos los trabajadores del país y todavía no hemos recibido respuesta.

Por esas razones, y por haber escuchado a los grupos de discapacitados, es que no vamos a acompañar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Léase el artículo 18, que tiene un sustitutivo firmado por las señoras diputadas Graciela Bianchi Poli, Gloria Rodríguez y Patricia Rocha, y los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes, Armando Castaingdebat, Jaime Mario Trobo, Antonio Zoulamian, Rubén Bacigalupe, Benjamín Irazábal, Juan José Olaizola y Martín Lema.

(Se lee:)

"Artículo 18.- En la reglamentación de la presente ley se establecerán los incentivos y beneficios fiscales que como mínimo deberán establecer la exoneración de los aportes patronales a la seguridad social y compensar los costos que las empresas privadas deberán incurrir para la contratación de personas con discapacidad en las condiciones establecidas en esta ley. Los organismos recaudadores podrán

revocar dichos incentivos y beneficios en cualquier momento, cuando se constate el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos por la presente ley o cualquier otro apartamiento de las disposiciones vigente".

——En discusión.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: hemos propuesto este artículo sustitutivo con el objetivo de buscar incentivos concretos y facilitar, con distintos mecanismos, la incorporación de personas con discapacidad.

Los estudios e investigaciones que se han hecho en otros países han demostrado que este tipo de incentivos han sido eficaces porque, de alguna manera, hacen un llamado de atención al empleador que permite que se haga todo un proceso mucho más rico, mucho más profundo de convencimiento de que la incorporación de estas personas, como se dijo en esta sesión, es un ganar-ganar. Además, la ley establece que el empleador deberá adecuar las condiciones para la efectiva incorporación de la personas con discapacidad. En realidad, considerando que se deben adecuar algunos aspectos que, en muchos casos, pueden ser obras importantes, pensamos que si el empleador tiene la posibilidad de obtener alguna compensación, se podrán llevar a cabo de la mejor manera.

Ese es el fundamento de este artículo, que apunta a incentivar, no solo la efectiva incorporación al trabajo, sino que el trabajador tenga las mejores posibilidades para desarrollar su actividad.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Setenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: en lo que respecta al proyecto de ley en general, me voy a remitir a las expresiones de los compañeros legisladores del Partido Nacional que, sin perjuicio de las diferencias presentadas en algunos de los artículos, refieren todas a un sentimiento cooperativo del partido en cuanto a las personas con discapacidad.

Por otro lado, no admito ni acepto que alguien venga a decir que representamos el interés de Juan, Pedro o Diego, tenga o no empresa. Lo que representamos es el interés de la ciudadanía que nos votó, que nos acompañó y con la que estamos cerca y conocemos. Por eso al Partido Nacional no se le puede imponer ninguna condición para hablar sobre discapacidad. En este tema tenemos antecedentes claros, ya que llevamos adelante una política honesta.

Por lo tanto, creo que es una injusticia, si no una canallada, que se quiera usar este ámbito parlamentario, en el que se está analizando un tema con prospectiva, hacia el futuro, para adjudicar a un partido vinculaciones con algunos sectores o grupos de interés. Aquí se sabe muy bien quiénes tienen grupos de interés que los presionan; quizás no lo hagan en este tema, pero en otros actúan exclusivamente por una identidad ideológica y una presión elaborada en ámbitos extra políticos.

Por último, señor presidente, debe quedar claro que no se ha votado una norma que establezca un sacrificio fiscal a fin de que cualquier empresario, en cualquier circunstancia, y no por imperio de esta ley, tome personas con discapacidad. O sea que se impidió que se pudiera contar con otro aspecto, además del que está construyendo la ley, que es el de obligar; me refiero al aspecto de convencer, por la vía de desgravar aportes patronales -todos saben que se trata de un impuesto que grava la productividad y el desarrollo del país-, con el fin de que las empresas puedan encontrar, dentro de su esquema económico, facilidades para tomar personas con discapacidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: votamos el artículo como vino de Comisión porque para nosotros no es lo mismo exonerar a quien viene a invertir para generar fuentes de trabajo, que realizar exoneraciones para que se cumpla con un derecho humano.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR COUTO (Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COUTO (Martín).- Señor presidente: simplemente quiero aclarar una vez más que en esta Cámara no escuché que se endilgara la defensa de determinados intereses a alguien. Cada uno sabrá los intereses que defiende, pero eso -lo digo una vez más- no fue planteado. Es más, en mi caso particular, cuando me referí a los costos, aludí a la oposición de algunas cámaras empresariales, pero no hablé de personas que integren esta Cámara.

(Interrupción del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera)

——Señor presidente: agradezco el llamado de atención de la Mesa a través de la lectura del Reglamento.

(Interrupción del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera)

——Agradezco que se me ampare en el uso de la palabra, y que no se utilicen -estoy hablándole a usted, señor presidente- recursos tan antiguos como, por ejemplo, hacer referencia a que en una fundamentación de voto no se puede nombrar a otra persona de esta Cámara porque, en realidad, eso no tiene nada que ver con el debate.

(Interrupción del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera)

——Por último, quiero aclarar que lo que ya votamos, el artículo 18 -más allá de gritos cruzados; pareciera que los años en esta Cámara, en realidad, dan más elementos para interrumpir y gritar-, fue que en la reglamentación de la presente ley se establecerán los incentivos y beneficios. Por lo tanto, nadie votó en contra de incentivos y beneficios.

Simplemente quería hacer esa aclaración -me parecía de orden- para que quedara constancia en Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: no hice uso de la palabra durante la discusión del proyecto, pero estuvieron levantados todos los brazos del Frente Amplio para votar este proyecto de ley.

En realidad, no acompañamos el artículo 18 sustitutivo, entre otras cosas, porque lo leímos y lo entendimos; capaz que algunos legisladores no lo leyeron o no lo entendieron, aunque lo hayan firmado. Digo esto porque el artículo dice: "En la reglamentación de la presente ley se establecerán los incentivos y beneficios fiscales que como mínimo deberán establecer la exoneración de los aportes patronales a la seguridad social y compensar los costos que las empresas privadas deberán incurrir para la contratación de personas con discapacidad en las condiciones establecidas en esta ley. [...]". Y esta ley establece, entre otras cosas, que las empresas que están obligadas a contratar personas con discapacidad son las que tienen más de veinticinco personas en planilla. Por lo tanto, no se habla de las ciento sesenta mil empresas que hay en Uruguay, sino solo de las cinco mil que tienen más de veinte personas en planilla.

O sea que no estamos hablando de la exoneración a todas las empresas, sino a una porción chiquitita de cinco mil empresas. Ese es el contenido del artículo sustitutivo que se puso a consideración y nosotros no lo acompañamos.

Quería dejar esa constancia.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: queremos dejar constancia de que votamos el artículo 18 tal como vino de la Comisión porque, a nuestro juicio, recoge el espíritu de incentivar y beneficiar a las empresas que contraten personas con discapacidad.

Comprendemos la buena voluntad de quienes propusieron el artículo sustitutivo, pero nos parece que

lo que este establece ya está comprendido en el artículo 18 aprobado en la Comisión, en la medida en que habla de incentivos y beneficios, y que en la reglamentación otorga la potestad de definir dichos beneficios.

Por lo tanto, pensamos que el artículo aprobado en la Comisión es más amplio que el sustitutivo.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Señor presidente: quiero saludar el trabajo que realizó la Comisión, que no es más que un proceso que se viene desarrollando desde hace muchos años, en busca de consolidar una agenda de derechos, que debe construirse con una gran alianza con las personas que sufren, en este caso, una disminución de sus capacidades y que necesitan esa mirada y esa protección del Estado. Me parece que más allá de algunos debates un poco fuera de lugar, las personas que hoy están en la barra pueden constatar la necesidad de acompañar estos procesos, que son complejos y necesarios. Todos tenemos que hacernos cargo de que el Estado, ese Estado necesario, intenso y defensor de los derechos de todas las personas, necesita de un concurso permanente para que los derechos se transformen en hechos cotidianos, como dijo uno de los compañeros diputados. De esto debemos hacer una evaluación, porque las leyes se tienen que evaluar y monitorear para saber si se cumplen los objetivos que se buscan con las propuestas.

Hoy es una jornada de satisfacción. Este proceso recién empieza y todavía queda mucho camino por delante para cambiar la gran discriminación que existe hacia las personas con discapacidad.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Señor presidente: simplemente dejo constancia de que el Partido Colorado votó el artículo 18 tal cual vino de la Comisión porque recoge el auténtico espíritu de generar los incentivos y beneficios para las empresas privadas que contraten personas con discapacidad.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

25.- Gobiernos departamentales. (Se establece el tope de los ingresos salariales para sus funcionarios)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Gobiernos departamentales. (Se establece el tope de los ingresos salariales para sus funcionarios)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 557

"**CÁMARA DE SENADORES**

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agrégase como inciso cuarto al artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002:

"Ninguna persona física que preste servicios personales en los Gobiernos Departamentales podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, superiores al establecido en el inciso primero del presente artículo. Se exceptúa de esta prohibición a los Intendentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Constitución de la República.

La limitación establecida en esta norma regirá para aquellas contrataciones efectuadas a partir de la promulgación de la presente ley".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2016.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

Anexo I al Rep. N° 557

"**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Comisión de Presupuestos

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha aprobado con el voto conforme de todos los miembros presentes, el proyecto de ley por el cual se agrega un inciso cuarto al artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el cual se establece el tope de los ingresos salariales para los funcionarios de los Gobiernos Departamentales.

En el mismo, también, se exceptúa de esa limitación a los Intendentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 295 de la Constitución de la República.

Asimismo, establece que las personas físicas alcanzadas por esta norma son aquellas cuyas contrataciones fueron efectuadas a partir de la promulgación de esta ley.

Por lo expuesto, se aconseja al plenario aprobar dicha iniciativa, que ya fuera aprobada por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 27 de setiembre de 2016.

JORGE POZZI, Miembro Informante, SEBASTIÁN ANDÚJAR, MARIO AYALA, ÓSCAR GROBA, SERGIO MIER, STELLA VIEL".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Pozzi.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: como recordarán los señores legisladores y sobre todo los que participaron en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda durante el debate de la rendición de cuentas, este proyecto figuraba como uno de sus artículos. En ese momento se resolvió retirarlo para evitar discusiones de carácter constitucional que podrían haber demorado la aprobación de la rendición de cuentas, ya que bien se podía considerar en otra instancia.

Este proyecto fue aprobado en el Senado con algunas modificaciones. Uno de los cambios fue dejar por fuera de las limitaciones a los intendentes departamentales, que era una de las objeciones que había. Además, se estableció que las personas que serán alcanzadas por esta norma serán las que se contraten a partir de la promulgación de esta ley.

Este proyecto fue votado por unanimidad en la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Diputados y por eso solicitamos al plenario su aprobación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

26.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 52)

SR. FELIPE CARBALLO

1er. VICEPRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes